

En La Serena, a 22 de abril 2026, siendo las 09:20 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1437 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Srta. Francisca Barahona Araya.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto; Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica; Sr. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento Servicios a la Comunidad; Sr. Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal; Sr. Jaime Rojas, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Sra. Susana Vera, Jefa del Departamento de Rentas; Sr. Luis Barraza, Director de Control Interno; Sr. Aldo Cortés, Director de Personas; Sr. Cristian Marín, Presidente de Comisión de Régimen Interno.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas:

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1433

2. TEMAS.

2.1. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-56-LR26, denominada "Construcción Parque Recreativo San Joaquín, comuna La Serena" código bip 30432172-0. Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.

- Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-2-LE26, denominada "Adquisición 2 camionetas implementadas para patrullaje preventivo con grafica adhesiva para la dirección de seguridad ciudadana".
Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación.
- Tercera Modificación Presupuestaria año 2026.
Expone: Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto.

2.2. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- Renovación Comodato Loteo Conjunto Residencial Portal de San Joaquín "Agrupación Vecinal Portal de San Joaquín, La Serena"
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Renovación Comodato Loteo Las Terrazas del Brillador Primera Etapa "Junta de Vecinos N°24 Las Terrazas del Brillador"
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Comodato Superficie 1 Sin Cerrar de La Reserva Cora N°5, del Proyecto de Parcelación Altovalsol "Cuerpo de Bomberos de La Serena".
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-772-2025 denominada Celis con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT T-142-2025 denominada Cienfuegos, Blas con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Avenimiento en Causa Laboral RIT O-1142-2025 denominada Terán con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Aprobación de Transacción Extrajudicial Ismelda Barahona con Ilustre Municipalidad de La Serena.
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

2.3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- Solicitud de Ampliación de Contrato Licitación Pública ID: 4295-26-LR25, denominada "Servicio Maquinaria Pesada y Vehiculos y Equipos"
Expone: Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento Servicios a la Comunidad.

2.4. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- Modificación Ordenanza de Derechos Municipales
Expone: Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal.

2.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Convenio Marco Gran Compra ID: 2239-13-LR25 Convenio Marco Suministro de Combustible.
Expone: Jaime Rojas, Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Convenio Marco Gran Compra ID: 2239-4-LR25 Convenio Marco Mobiliario General.
Expone: Jaime Rojas, Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Solicitud de Aprobación de Patentes de Alcoholes.
Expone: Susana Vera, Profesional de Departamentos de Rentas.

2.6. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de Gestión, año 2025.
Expone: Luis Barraza, Director Control Interno.

2.7. DIRECCIÓN DE PERSONAS.

- Modificación al Programa de Mejoramiento a la Gestión año 2026.
Expone: Aldo Cortés, Director de Personas.

2.8. COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO.

- Determinación de la Dieta Mensual de los miembros del Concejo Comunal de La Serena, según el Art. 88 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
Expone: Cristian Marín, Presidente de Comisión de Régimen Interno.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Primer Informe Trimestral del 1° Juzgado de Policía Local.
- Primer Informe Trimestral del 2° Juzgado de Policía Local.

4. INCIDENTES.

5. CORRESPONDENCIA.

- Contraloría General de la República, Oficio N° OF71168/2026, Atiende presentación sobre eventuales irregularidades en el proyecto "Conservación Cendyr Caleta San Pedro", a cargo del Instituto Nacional de Deportes, Región de Coquimbo.
- Contraloría General de la República, Oficio N° OF65648/2026, Atiende presentación sobre presunta extracción ilegal de áridos por parte de la Sociedad de Áridos Aprisa Ltda.
- Contraloría General de la República, Oficio N° OF71160/2026, Atiende denuncia sobre eventuales irregularidades relacionadas con las contrataciones de personal en las Municipalidades de La Serena y Paitano.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

La Sra. Gladys Marín, señala que, a su parecer el acta de la sesión refleja una defensa institucional de la Dirección de Servicio a la Comunidad, aún cuando existe en paralelo un avenimiento judicial en una causa de tutela laboral. Expresa que esta situación genera una contradicción evidente, ya que, no resulta coherente que el municipio acepte un avenimiento que compromete el patrimonio municipal y asume medidas reparatorias. En virtud de la responsabilidad política del órgano colegiado, solicita que, se informe de manera clara y completa al Concejo sobre los fundamentos técnicos y jurídicos que motivaron la aceptación del avenimiento. Finalmente, enfatiza que la verdadera responsabilidad institucional no radica en la defensa retórica de las decisiones adoptadas, sino en la capacidad de responder con transparencia ante los problemas detectados, resguardando en todo momento la integridad de la institución y el uso eficiente de los recursos públicos.

La Sra. Daniela Norambuena, indica que, cuando los concejales tengan reparos respecto de alguna situación en particular al interior del Concejo, estos deben ser abordados en el punto de Incidentes, a fin de mantener debidamente informados a todos los miembros del órgano colegiado. Señala asimismo que, si algún concejal desea comentar algún aspecto específico del acta, no existe inconveniente alguno; sin embargo, tales intervenciones deben realizarse en el horario destinado a Incidentes. Precisa que, esta medida resulta necesaria, para el desarrollo y orden de la sesión.

El Sr. Cristian Marín, señala que, el día sábado se llevó a cabo con gran éxito el Encuentro Andino 2026 en la Plaza de Armas de La Serena, el cual convocó a más de 3.000 personas y contó con la participación de más de 600 jóvenes en la comuna. Destaca que, se trató de un evento totalmente gratuito. Agrega que, por intermedio de su persona, los organizadores hicieron entrega de un reconocimiento sencillo pero significativo, un diploma de agradecimiento a la Alcaldesa, en virtud de su gestión y del patrocinio municipal otorgado, así como por el apoyo brindado a la Unión Comunal de Agrupaciones Andinas de La Serena.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece las palabras del Concejal y manifiesta su agradecimiento, saludos y cariño a los organizadores del evento. Destaca que el Encuentro Andino 2026 fue muy bonito y envía un afectuoso saludo a toda la agrupación y a la Unión Comunal de Agrupaciones Andinas de la ciudad de La Serena, felicitándolos por la excelente ejecución del encuentro. Agrega que el municipio estará siempre feliz de entregar su apoyo y patrocinio cada vez que sea necesario.

TABLA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. SESIÓN ORDINARIA N°1433



Acta aprobada conforme por los miembros del Honorable Concejo Comunal.

2. TEMAS

2.1. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-56-LR26, denominada "Construcción Parque Recreativo San Joaquín, comuna La Serena" código bip 30432172-0.**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, previamente se expuso el proyecto al Gobernador. Señala que, el municipio envió todos los documentos y requerimientos correspondientes, para la aprobación de la propuesta de adjudicación, de conformidad con las normativas vigentes. Indica que, el plazo de ejecución de la obra es de 480 días, toda vez que se trata de una superficie aproximada de dos hectáreas. Agrega que, la constructora cuenta con una sólida trayectoria, por lo que se espera que no se presenten inconvenientes en la ejecución del proyecto.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, expresa que, este proyecto era muy esperado y que hoy se concreta como una realidad. Manifiesta su deseo que no surja ningún inconveniente durante su ejecución. Destaca el fuerte incremento de la UF, junto con otros factores relevantes, lo que ha generado múltiples dificultades en el sector de la construcción a nivel nacional. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, señala que, se trata de una empresa con amplia experiencia en el rubro, la cual cuenta con numerosas construcciones a lo largo del país. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, se suma a las palabras de sus colegas y destaca que, se trata de un proyecto muy esperado para el sector. Felicita a la Secretaría de Planificación por el trabajo y la dedicación demostrados, lo que permite que los sueños y anhelos de los vecinos se concreten de manera pronta. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, destaca que, se trata de un proyecto que finalmente se concretará y considera que el plazo de 16 meses es un buen tiempo para su ejecución, permitiendo que la comunidad pueda luego disfrutar de este nuevo espacio recreativo, el cual constituirá un importante pulmón verde en un sector hermoso de la comuna. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, durante su período como concejal, realizó el seguimiento permanente de este proyecto y siempre aseguró a los vecinos que uno de sus principales desafíos como alcaldesa sería concretarlo, por lo que hoy puede declarar que la tarea se ha cumplido. Destaca el liderazgo de la Presidenta de la Junta de Vecinos, señora Lili Núñez, quien junto a los vecinos impulsó este proyecto desde sus inicios. Agradece al equipo de Secplan por su trabajo, paciencia y resiliencia, especialmente tras la pérdida inicial del RS, y al Gobernador por comprender la urgencia del espacio para la comunidad. Enfatiza que el trabajo mancomunado entre municipio y vecinos permite alcanzar los objetivos. Aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-56-LR25, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO SAN JOAQUÍN, COMUNA DE LA SERENA", AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA., RUT 76.200.390-2, POR UN MONTO DE \$6.051.264.774 (SEIS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS), IVA INCLUIDO, PARA EL ÍTEM PROYECTO DE OBRAS CIVILES Y UN MONTO DE \$3.613.948 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), IVA INCLUIDO, PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO. PLAZO DE EJECUCIÓN DE 480 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

- **Aprobación Propuesta de Adjudicación Licitación Pública ID: 4295-2-LE26, denominada "Adquisición 2 camionetas implementadas para patrullaje preventivo con grafica adhesiva para la dirección de seguridad ciudadana".**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, presenta al Sr. José Carrasco, ex Prefecto de la PDI, quien actualmente se desempeña como Director de Seguridad de la Ilustre Municipalidad de La

Serena. Destaca su vasto conocimiento y experiencia en la materia, expresando su satisfacción por su incorporación al equipo municipal.

El Sr. Gonzalo Arceu, señala que, estas camionetas están destinadas a realizar patrullajes preventivos en el sector suroriente de la comuna, con el objetivo de reforzar la presencia en dicha zona, ante el retraso en la construcción de la comisaría. Informa que, el municipio ya ha completado todas las gestiones para la entrega del comodato correspondiente. Asimismo, menciona que próximamente la Alcaldesa inaugurará una oficina de seguridad en el barrio Ulriksen, en virtud de un convenio suscrito con los locatarios de dicho sector. Destaca que la ubicación de esta oficina en la Plaza Geronimo Rendic es estratégica, ya que, se encuentra en un punto central, lo que permitirá al equipo de seguridad responder con mayor rapidez. Agrega que, con estas camionetas, se dispondrá de un servicio de patrullaje principalmente nocturno. De esta forma, se complementa la red existente, similar a las oficinas de seguridad ubicadas en Avenida del Mar y en Las Compañías, sumándose ahora una en el sector suroriente.

El Sr. Cristian Marín, consulta sobre el estado final del proyecto del Puente Libertador. Señala que vio el tema ayer en comisión, donde se incorporan fondos Royalty como gasto municipal para mejorar soleras y veredas del mismo sector.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, el Gobierno anterior impulsó el programa "Calle sin Violencia", en cuyo marco se solicitó a los municipios la selección de proyectos. Entre ellos se encontraba el mejoramiento del Puente Libertador, el cual se postuló a través de la vía SUBDERE. Indica que, los equipos técnicos elaboraron y presentaron el proyecto correspondiente; sin embargo, este no fue financiado. Agrega que, actualmente el municipio se encuentra trabajando con recursos propios en la recuperación de dicho sector, existiendo un proyecto para la recuperación de las plazas ubicadas en el inicio del Puente Libertador.

El Sr. Gonzalo Arceu, indica que, se han sostenido diversas conversaciones al respecto, toda vez que, estos proyectos se enmarcaban originalmente en el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), el cual posee un límite presupuestario. Explica que, debido a la estructura del puente, el proyecto generó un monto adicional, razón por la cual fue elevado al RS del Ministerio de Desarrollo Social, quedando pendiente la liberación de los fondos correspondientes. Agrega que, la Secplan se encuentra actualmente trabajando en la búsqueda de financiamiento alternativo, bajo otra modalidad de proyecto. No obstante, precisa que el proyecto ejecutivo ya está terminado y sólo resta definir la fuente de financiamiento.

El Sr. Abel Espinoza, señala que la principal observación y obstáculo para continuar con el proyecto, además del alto monto que excedía los límites permitidos por un PMU de SUBDERE, fue la exigencia de un informe estructural del puente. Explica que, no existían antecedentes de planimetría ni por parte del SERVIU ni del MOP, y que la única alternativa planteada era que un ingeniero municipal asumiera la responsabilidad estructural para soportar el cambio de luminaria. Destaca que, ante la ausencia de un estudio mayor y tratándose de una infraestructura no municipal, nadie se hizo cargo de dicha responsabilidad. Precisa que, esa fue la razón técnica principal por la cual no se perseveró con el proyecto a través de SUBDERE. Como alternativas,

indica que se avanza en el recambio de luminaria y en mejoras de accesibilidad universal, dada la alta circulación peatonal del puente. Agrega que, existe máxima preocupación por continuar con el mejoramiento del sector, incluyendo la pavimentación peatonal, además de los proyectos de las dos plazas de acceso al puente.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, enfatiza que la ejecución de estas mejoras es prioritaria. Indica que la Secplan se encuentra trabajando en las distintas alternativas para levantar el proyecto y definir la modalidad de financiamiento más adecuada. Señala que, en ocasiones, los servicios públicos exigen planimetría y antecedentes que corresponden a Vialidad, ya que, el puente es de su competencia y, en estricto rigor, ellos deberían hacerse cargo de su mantención.

El Sr. Cristian Marín, señala que la información respecto a los fondos Royalty no es certera. Precisa que, en la comisión se observó un proyecto de mejoramiento del Puente Libertador.

El Sr. Abel Espinoza, aclara que, corresponde únicamente al cambio de luminaria del Puente Libertador. Señala que, las plazas de acceso ya se encuentran publicadas en el portal, en proceso de licitación. Precisa que ambas plazas son financiadas a través de SUBDERE.

El Sr. Cristian Marín, señala que, tenía la sensación de haber visto otra cosa en comisión y considera importante aclararlo. Destaca que, se trata de un anhelo de la comunidad del sector Puente Libertador, toda vez que representa una complejidad y un problema de todos los días para quienes transitan por el lugar.

El Sr. Matías Espinosa, consulta específicamente sobre la situación que se vive alrededor de las plazas en cuestión, donde se registran complejos problemas de ocupación por parte de personas en situación de calle e indigentes. Señala que, esto ha generado focos de rucos en las casas aledañas a dichas plazas. Consulta cómo se está trabajando en materia de seguridad en torno a estas viviendas y qué acciones se pueden realizar en conjunto con los privados para la recuperación de los inmuebles, los cuales se encuentran en estado de abandono y facilitan su ocupación. Destaca que, esta situación genera una mala impresión para las personas que habitualmente transitan por el sector.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reconoce la problemática existente en el casco histórico, particularmente el evidente deterioro de las viviendas ubicadas en calle Almagro y sectores aledaños a ambos costados de los puentes. Señala que, dicho deterioro responde en gran medida a las trabas burocráticas impuestas por el Consejo de Monumentos Nacionales, las cuales dificultan los mejoramientos de fachadas y del entramado eléctrico, limitando las inversiones necesarias. Destaca que, se trata de un barrio tradicional, con alto porcentaje de adultos mayores, muchos de los cuales abandonan sus propiedades o las destinan a arriendos informales, transformándolas en "cites". Esta situación genera diversas incivildades y numerosas irregularidades. Informa que, sostuvo una reunión en Santiago con el presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, a quien invitó a sesionar en La Serena, autoridad que ha manifestado interés en proyectos como el de la Ex - CCU.

El Sr. Gonzalo Arceu, informa que, la Dirección de Seguridad Ciudadana mantiene un levantamiento constante de información detallada respecto a focos de microtráfico e incivildades en la comuna. Destaca que, a raíz de los recientes hechos delictivos ocurridos en la calle Brasil, la Dirección ha canalizado todos los antecedentes recopilados mediante el trabajo territorial con la comunidad. Precisa que, dado el carácter preventivo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la información relativa a inmuebles ocupados irregularmente y otras situaciones de riesgo se sistematiza en informes técnicos, los cuales son entregados formalmente a las policías para sus respectivas investigaciones.

El Sr. José Carrasco, agradece la confianza de la Srta. Alcaldesa, destaca la alta competencia del equipo municipal tras las primeras semanas de gestión. Releva los lineamientos sobre incidencia delictual, e informa que, se implementó un modelo de trabajo enfocado en la optimización de recursos humanos y material rodante. Este modelo prioriza la visibilidad de los recursos en horarios estratégicos para elevar la percepción de seguridad y garantizar el tránsito seguro de los vecinos. Sostiene que, la intervención oportuna en incivildades es clave para prevenir el escalamiento hacia delitos de mayor gravedad. Ratifica la labor de consolidación de información territorial y su canalización formal hacia las instituciones policiales para facilitar las investigaciones correspondientes.

Precisa que, debido al marco legal vigente, el municipio no posee la calidad de interviniente en las causas judiciales, lo cual limita el acceso al estado de avance de las investigaciones una vez entregados los antecedentes. No obstante, informa que, la Dirección de Seguridad Ciudadana realiza el seguimiento respectivo para confirmar que las denuncias sean efectivamente canalizadas al Ministerio Público por parte de las instituciones policiales. Asimismo, destaca que, la oferta municipal en seguridad prioriza el acercamiento y la asistencia directa a la comunidad a través de la línea de atención 1457. Al respecto, señala que, se trabaja en el análisis técnico de los requerimientos ingresados por esta vía, con el objetivo estratégico de optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la calidad del servicio entregado a los vecinos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, manifiesta el interés y seguimiento permanente respecto a la habilitación del punto seguro en el sector de La Pampa, lo que califica como una medida prioritaria ante el déficit de infraestructura policial en la zona. Asimismo, expresa un reconocimiento a la gestión por incorporar el proyecto del Puente Libertador en el sector de Las Compañías. Sostiene que dicha iniciativa responde a un anhelo histórico de la comunidad y representa una necesidad fundamental para mejorar la conectividad y calidad de vida de los habitantes de dicho sector. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, extiende la bienvenida al nuevo Director y agradece su exposición inicial. Destaca y valora su disposición al trabajo, tanto en materia de seguridad ciudadana como en la coordinación directa con los concejales, resalta la actitud colaborativa manifestada hacia el cuerpo colegiado. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, ratifica el carácter prioritario de toda gestión orientada a la seguridad pública en la comuna. Se suma a la bienvenida oficial del nuevo Director, valora la relevancia de su cargo para el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, se suma a la bienvenida y hace referencia a la presentación previa del plan de trabajo ante la Comisión de Seguridad. Valora la experiencia y disposición del Director para complementar la gestión vigente. Enfatiza la necesidad de reforzar la seguridad en el sector, señala que, pese a la percepción de ser una zona de mayores recursos, los vecinos enfrentan una compleja situación delictiva y requieren de la presencia de seguridad. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, ratifica que la seguridad constituye una necesidad urgente para la comunidad. No obstante, hace presente la necesidad de otorgar mayores facultades a la institución policial para fortalecer su capacidad de respuesta frente al delito. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, se adhiere a lo expuesto por los demás concejales respecto a la necesidad de reforzar la seguridad en el sector suroriente. Destaca que, esta medida responde a una demanda recurrente y formalmente manifestada por los vecinos, lo que constituye un apoyo fundamental para la comunidad. Aprueba.

La Sra. Marcela Damke, sostiene que, el fortalecimiento de la infraestructura y recursos de seguridad municipal responde directamente a la demanda ciudadana. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, solicita abordar la situación actual de los diversos establecimientos educacionales de la comuna, la cual mantiene en alerta a la opinión pública. Hace referencia a las declaraciones de la Alcaldesa respecto al compromiso municipal de colaborar con la seguridad en dichos recintos. En este contexto, manifiesta el interés de tratar esta problemática en la Comisión, con el fin de conocer la planificación municipal destinada a acompañar a las instituciones educativas desde un rol preventivo. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, se suma a las felicitaciones dirigidas al Director de Seguridad Ciudadana, destaca su experiencia profesional y su cercanía con la comunidad. Solicita considerar el refuerzo de la vigilancia en el entorno de los establecimientos de salud primaria, específicamente en los CESFAM, SAPU y SAR, con especial énfasis en aquellos que mantienen horarios de atención extendida durante la madrugada. Propone que, las patrullas de seguridad ciudadana realicen recorridos preventivos periódicos por dichos recintos, incluyendo el sector de Las Compañías, con el objetivo de resguardar tanto la integridad de los profesionales de la salud como la seguridad de los usuarios que asisten a estos servicios. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.



ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-2-LE26, DENOMINADA "ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS IMPLEMENTADAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO CON GRAFICA ADHESIVA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA", AL PROVEEDOR INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, RUT 76.487.171-5, POR UN MONTO TOTAL DE \$46.886.000 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES.

- Tercera Modificación Presupuestaria año 2026.

El Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto, y el Sr. Freddy Gálvez, Profesional Departamento Planificación Control y Gestión, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, agradece la disposición y el compromiso de los equipos municipales. Destaca que, se trata de una iniciativa de la administración, la cual, a pesar de las observaciones realizadas en su momento respecto al uso de fondos Royalty, se decidió destinar parte de estos recursos directamente a la comunidad. En este contexto, se presenta la modificación presupuestaria correspondiente con el fin de iniciar las ejecuciones de dichos fondos, correspondiendo a SECPLAN la conformación del equipo de trabajo para la generación de las licitaciones respectivas. Menciona el avance en el proyecto de Alfalfares, donde recientemente se entregaron las bases de licitación a las vecinas en el marco de su aniversario, cumpliendo de esta forma uno de los compromisos asumidos. Si bien las intervenciones no son de gran extensión, subraya que, estas mejoran significativamente la calidad de vida de las personas. Reafirma el compromiso de continuar trabajando de manera colaborativa con la comunidad.

El Sr. Juan Francisco Duarte, informa que, en el marco del proceso de ajuste presupuestario, se procede a la restitución de saldos en las cuentas correspondientes tras la adquisición de vales de gas. Aclara que, dicha compra se efectuó utilizando una cuenta con disponibilidad inmediata, y que la gestión actual consiste en realizar la cuadratura contable conforme al clasificador presupuestario. Precisa que, el presupuesto se divide en dos cuentas específicas: una destinada a aportes sociales directos en dinero y otra orientada a subvenciones, premios y otros. Enfatiza que, la operación no constituye un gasto nuevo, sino una reasignación de recursos ya asignados, realizada de manera oportuna para garantizar la adquisición. En consecuencia, el trámite administrativo actual tiene por objeto formalizar la corrección y asegurar la integridad de los saldos presupuestarios de cada cuenta.

El Sr. Cristian Marín, solicita evaluar el fortalecimiento de la asistencia social para personas naturales, advierte que, el incremento en el valor de la UF y los combustibles agrava la precariedad económica familiar. Plantea que, el beneficio de los vales de gas representa una solución de corto plazo y consulta sobre la disponibilidad actual de recursos como *gift cards* y cajas de mercadería. Finalmente, propone a la Alcaldía considerar un aumento progresivo del presupuesto para ayuda social en insumos básicos, ante la proyección de una demanda creciente y el agotamiento de los cupos actuales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la gestión proactiva del municipio en la entrega de beneficios tras un proceso de validación técnica y legal coordinado con Control Interno, SECPLAN y DIDECO. Enfatiza que, la administración actúa bajo estricto cumplimiento de la normativa de la Contraloría General de la República, logrando iniciar la entrega de ayudas solo dos semanas después de su convocatoria. Respecto a la ayuda social, aclara que, el municipio mantiene un presupuesto anual para ayudas consistentes en *gift cards*, cajas de alimentos, vales de gas y recursos económicos. Precisa que, de acuerdo con el manual de procedimientos y al no encontrarse la comuna en estado de catástrofe, la normativa impide la entrega recurrente a un mismo beneficiario, estableciendo un intervalo de seis meses entre cada otorgamiento. Además, anuncia medidas adicionales de alivio económico para los vecinos, en mayo comienza el inicio de la exención de derechos de aseo, donde se habilitarán las plataformas en las delegaciones municipales para tramitar este beneficio y además de un beneficio del gobierno que ira directamente a la Cuenta RUT de los beneficiarios, sin intermediación municipal. Finalmente, ratifica el compromiso de la administración de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, según la disponibilidad financiera, para continuar apoyando a la comunidad.

El Sr. Cristian Marín, solicita una aclaración respecto a la consistencia de la información presentada sobre la asignación de los recursos provenientes del Royalty. Observa que, la presentación del día de hoy difiere de la entregada en la sesión de comisión del día anterior, advirtiendo la omisión de una lámina específica. Puntualmente, consulta sobre el destino de un monto aproximado de \$35 a \$38 millones de pesos, los cuales, según lo expuesto en la comisión previa, estarían destinados al pago de la deuda flotante.

El Sr. Juan Francisco Duarte, aclara que, para efectos de la comisión, se añadieron tres láminas adicionales con el fin de contextualizar los recursos percibidos por el municipio en los últimos tres años y el origen de los montos incorporados al presupuesto actual. En relación a la consulta del Concejal sobre los fondos del Royalty, detalla que el presupuesto total disponible para el presente ejercicio asciende a \$2.571 millones, desglosados en \$1.823 millones, correspondientes a recursos nuevos transferidos por la SUBDERE en cuatro cuotas durante el año y \$748 millones, correspondientes al saldo de arrastre del año anterior (recursos no ejecutados o iniciativas que quedaron en proceso de ejecución al cierre del ejercicio). Respecto a los \$35 millones mencionados, precisa que, corresponden a obligaciones devengadas y no pagadas a diciembre del año pasado. Explica que, este monto debe restarse del total disponible para este año, ya que, representa deuda flotante que el municipio tiene el imperativo legal de cancelar, al tratarse de gastos ya comprometidos que no alcanzaron a ser pagados en su totalidad al cierre del balance anterior.

El Sr. Camilo Araya, manifiesta satisfacción por el destino de los recursos del Royalty, señala que, su inversión directa en las necesidades de las distintas localidades de la comuna representa un impacto positivo para los vecinos. En términos de proyecciones, consulta a la administración sobre la continuidad del modelo de gestión. Específicamente, solicita información respecto si se mantendrá la metodología de encuentros territoriales o si se evalúa implementar mecanismos de retroalimentación permanentes en los espacios vecinales. El objetivo de esta propuesta es asegurar que la comunidad local participe activamente en la definición de las prioridades de inversión de estos fondos de manera constante.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, tras el análisis de los encuentros ciudadanos, se ha identificado la recuperación de espacios públicos como la prioridad principal de la comunidad. En consecuencia, confirma que, los recursos del Royalty se focalizarán en proyectos de pavimentación, mejoramiento de plazas e instalación de cámaras de seguridad vecinal. En cuanto a la planificación a largo plazo, indica que, durante el presente ejercicio se avanzará en estas prioridades. Asimismo, destaca la importancia de coordinar la ejecución de los fondos del Royalty con la cartera de proyectos de la SECPLAN, con el objetivo de generar una gestión integrada que permita abordar nuevas demandas a medida que se completen las obras en curso.

El Sr. Freddy Gálvez, destaca el éxito del proceso participativo como una herramienta de cohesión social y desarrollo comunitario. Indica dos conclusiones fundamentales, disposición a participar, debido a la alta concurrencia de dirigentes confirma que la ciudadanía se involucra activamente cuando existen espacios de decisión vinculantes y reales; capacidad de acuerdo demostrado bajo una metodología clara y transparente, los vecinos logran consensos sobre las prioridades territoriales, superando la dispersión inicial de ideas. Finalmente, califica este proceso piloto como una inversión en capital social, que debe constituir la base para profundizar la participación ciudadana y fortalecer el vínculo entre el gobierno local y los habitantes de La Serena.

El Sr. Camilo Araya, propone que, para el nuevo ciclo de consultas ciudadanas proyectado para el año 2027, se desarrolle una estrategia comunicacional con una identidad atractiva para la comunidad. Sostiene que, al verificar la efectividad y los resultados concretos de su participación, los vecinos fortalecen su sentido de pertenencia y compromiso con el territorio. Asimismo, sugiere vincular a las casas de estudios superiores, con el objetivo de integrar el conocimiento académico y técnico en la gestión.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa sobre la vigencia de diversos convenios de colaboración con instituciones de educación superior, los cuales han fortalecido significativamente los procesos de participación ciudadana en la comuna. Asimismo, anuncia el lanzamiento de la iniciativa municipal denominada "Municipio XL", un programa de despliegue territorial diseñado para llevar servicios y equipos técnicos directamente a todos los sectores de la comuna.

El Sr. Matías Espinosa, consulta la actualización del Proyecto Mermasol sobre las gestiones administrativas para la instalación de luminarias en dicho sector, recuerda que, en consultas previas ante este cuerpo colegiado, se informó que el terreno se encontraba bajo la figura de comodato del SERVIU. En ese sentido, consulta si se han logrado los avances necesarios para intervenir en un espacio que no es de propiedad municipal y lo otro sobre el proyecto de construcción de la plaza ubicada en la intersección de calle Las Rosas con Copiapó, si ha sido incorporado en algún proceso.

El Sr. Freddy Gálvez, aclara que, el Proyecto de Mermasol, y todas las iniciativas de iluminación han sido sometidas a un riguroso proceso de validación por parte de la jefatura de Alumbrado Público, a cargo de don Nicolás Sagua. Este proceso incluyó la solicitud de factibilidad a la empresa CGE y la verificación de que los terrenos corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público, confirma que, el proyecto en el sector Mermasol es técnicamente ejecutable. Señala que, cada proyecto fue resultado directo de una decisión ciudadana vinculante.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, según lo expuesto, se abstiene.

La Srta. Rayén Pojomovsky, destaca la importancia de consolidar los espacios participativos como un hábito institucional, valora la capacidad de los dirigentes para alcanzar consensos sobre sus diferencias y fortalecer su rol en la toma de decisiones. Requiere el envío formal de la presentación proyectada, incluyendo las láminas faltantes, para el análisis de la modificación presupuestaria. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, destaca la relevancia estratégica de los proyectos financiados mediante el Royalty Minero, califica dichos recursos como fundamentales para el desarrollo comunal. Asimismo, subraya la importancia de avanzar con los procesos de consulta ciudadana para identificar y priorizar las necesidades reales de la comunidad. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, manifiesta su satisfacción ante la gestión de los fondos provenientes del Royalty, destaca que, los recursos se encuentran correctamente invertidos. Resalta el valor de la participación ciudadana activa, califica dichas instancias como dinámicas y propositivas, señala que, la diversidad de puntos planteados por la comunidad establece una hoja de ruta clara para las acciones futuras de la administración. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, reitera la necesidad de avanzar en la modernización de la gestión municipal. Sostiene que, la creación de condiciones de mayor agilidad, claridad, eficiencia y transparencia impacta positivamente en los emprendedores y en la ciudadanía en general. Finalmente, enfatiza que el fortalecimiento de estos procesos administrativos redundará en un beneficio directo para el desarrollo integral de la comuna. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, señala que, la comuna posee experiencia previa en procesos de participación ciudadana para la asignación de recursos, citando como antecedente el trabajo realizado por las unidades municipales de proyectos participativos en colaboración con los funcionarios. En este sentido, sostiene que los fondos provenientes del Royalty permiten revitalizar la capacidad de decisión de los vecinos sobre la inversión local. Asimismo, expresa su reconocimiento a la administración de la Alcaldesa por la determinación de facultar a la comunidad para la elaboración de diagnósticos territoriales, enfatiza que, este mecanismo otorga legitimidad social y fortalece los procesos democráticos en el territorio. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, valora que, sea la propia comunidad la encargada de determinar las prioridades de sus sectores para la inversión de los recursos disponibles. Destaca que, esta iniciativa define el sello de la administración actual, al reconocer a la ciudadanía como el actor principal en la identificación de sus necesidades. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, durante el presente ejercicio se procederá con la ejecución de los proyectos previamente definidos por la ciudadanía. Asimismo, manifiesta la voluntad de incrementar la disponibilidad de recursos con el objetivo de concretar nuevas iniciativas y proyectar la continuidad de este modelo de consulta y conciliación con la comunidad para el próximo año. Aprueba.

ACUERDO N° 03:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CON LOS RESPECTIVOS AUMENTA Y DISMINUYE INGRESOS Y GASTOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

INGRESOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	36,034	--
TOTALES			36,034	--

GASTOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)

22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,308	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	-	8,301
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	849	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	231,576	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	-	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	441,811	-
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	2,382	-
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	-	1,067,325
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	35,200	-
22	10	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6,000	-
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	50,000	-
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,261	-
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	162,162	
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	21,678	
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	2	
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS	17,993	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	75,377	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	99,669	
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,944	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS		126,552
TOTALES			1,238,212	1,202,178

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	60,000,000	-
215-24-01-008-901-000	FONDO MINERO PREMIOS Y OTROS	3,022,535	-
215-24-01-999-001-901	FONDO MINERO SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	18,656,003	-
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	60,000,000
TOTALES		81,678,538	60,000,000



DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE INVERSIÓN / PROYECTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-507-000	(Royalty 2025) CONSTRUCCION DE LOMOS DE TORO Y LOMILLOS EN DISTINTOS PUNTOS	35,000,000	-
215-31-02-004-601-000	APORTE MUNICIPAL - OOC VARIOS SECTORES 2025	-	161,552,000
TOTALES		35,000,000	161,552,000

2.2. DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

- **Renovación Comodato Loteo Conjunto Residencial Portal de San Joaquín "Agrupación Vecinal Portal de San Joaquín, La Serena"**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, expone la situación de la Junta de Vecinos Faldeo de la Florida 2, organización que solicita un comodato en un sector de reciente urbanización. Informa que, tras las gestiones realizadas con el equipo jurídico, se requirió a la organización un listado de vecinos que autorizara dicho comodato. Al respecto, comunica que la semana recién pasada se ingresó formalmente un documento con más de 150 firmas de residentes del barrio respaldando la entrega del terreno. Ante estos antecedentes, el Concejal solicita que la Dirección de Asesoría Jurídica defina y aclare los criterios institucionales aplicados para este tipo de procedimientos y requerimientos adicionales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, reitera su postura respecto a los procedimientos de entrega de comodatos, señala que, ha sido una preocupación constante desde su gestión como concejal. Al respecto, sostiene la necesidad de aplicar un protocolo para dichas concesiones y manifiesta la existencia de un reglamento que norma la materia. En este sentido, insta a que se dé cumplimiento a la normativa vigente para asegurar la transparencia y el orden administrativo en la asignación de bienes municipales.

El Sr. Rodrigo Álvarez, manifiesta su extrañeza ante la situación expuesta, señala que la dirección cuenta actualmente con un reglamento vigente y un funcionario dedicado exclusivamente a esta materia, cuya gestión destaca por su diligencia y rigor. Informa que, existe la instrucción expresa de optimizar los procedimientos y evitar dilataciones que excedan lo establecido en el protocolo oficial. En este contexto, cuestiona que se soliciten requisitos adicionales por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica que no corresponden a dicha unidad.



El Sr. Cristian Marín, precisa que la organización solicitante corresponde a la 'Junta de Vecinos Faldeos de la Florida 2' y ratifica que la documentación, junto con el respaldo de las firmas, fue ingresada formalmente la semana recién pasada. Enfatiza la relevancia de agilizar este proceso, alineándose con la política de eficiencia administrativa impulsada por la Alcaldesa, la cual busca reducir las barreras burocráticas y simplificar los trámites.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 04:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA AGRUPACIÓN VECINAL PORTAL DE SAN JOAQUÍN LA SERENA, RUT: 65.086.365-8, REPRESENTADA POR DOÑA MARÍA VALENTINA ORTIZ GARRIDO, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 2445 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL LOTE "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN JOAQUÍN", UBICADO EN CALLE BENITO REBOLLEDO N° 2449, SECTOR SAN JOAQUÍN, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°02503-00180.



- **Renovación Comodato Loteo Las Terrazas del Brillador Primera Etapa "Junta de Vecinos N°24 Las Terrazas del Brillador"**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, informa del proyecto Frill destinado a la mejora del sector. Expresa la necesidad que, el terreno mencionado sea regularizado como propiedad municipal a la brevedad, con el objetivo de ejecutar una inversión de gran escala en dicho espacio comunitario. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 05:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA JUNTA DE VECINOS N°24 LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR, RUT: 65.802.050-1, REPRESENTADA POR DOÑA ELISABETH ANDREA HERNÁNDEZ ROJAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 1495 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2007, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL N°1, "LOTEO LAS TERRAZAS DEL

BRILLADOR PRIMERA ETAPA", UBICADO EN PASAJE ANGOSTURA N°3870, LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°01337-00188.

- **Comodato "Cuerpo de Bomberos de La Serena", del Proyecto de Parcelación Altovalsol.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Gonzalo Arceu, informa que, en el sector referido se encuentra operativa una oficina de Seguridad Municipal rural. Al respecto, destaca que, se mantiene un servicio de patrullaje preventivo diario, mediante un vehículo que recorre las diversas localidades rurales en horario de 20:00 a 07:00 horas. Según indica, esta presencia permanente ha permitido disminuir significativamente la percepción de inseguridad entre los residentes de la zona, consolidándose como un servicio continuo en beneficio de la comunidad rural.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, ratifica lo expuesto, haciendo alusión a la sesión de trabajo realizada en la Subcomisaría de La Florida, instancia en la que participó el Concejal Matías Espinosa junto a diversos residentes del sector. Informa que, tras dicha jornada de diálogo y atención de requerimientos, la administración municipal suscribió compromisos específicos que se encuentran actualmente en etapa de ejecución. A su vez, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, manifiesta su satisfacción por la aprobación del comodato en favor del Cuerpo de Bomberos en la localidad rural de Altovalsol, destaca su participación en diversas instancias. En este contexto, solicita a la administración la apertura de canales de comunicación orientados a incentivar la formación de voluntarios entre los residentes de la zona. Enfatiza que, la disposición del espacio físico y la instalación de Bomberos debe ir acompañada de una convocatoria activa a la comunidad, con el fin de promover la instrucción y formación de nuevos integrantes que aseguren la operatividad y el servicio en el sector. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, informa sobre una reunión de trabajo en la que participó la comunidad, representantes del Cuerpo de Bomberos y el Delegado Municipal, don Manuel Barraza. Señala que, en dicha instancia, se abordó la relevancia del anhelado comodato, subraya el impacto positivo que representa para el sector rural contar con una unidad de bomberos en la proximidad territorial y destaca el alto interés de los residentes por integrarse como voluntarios. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, advierte sobre la crisis de seguridad y emergencias en el sector rural. En este contexto, propone invitar a Carabineros de Chile a gestionar un terreno y poder instalar un retén en la zona. Destaca la efectividad operativa del patrullaje realizado por el vehículo municipal, enfatiza la vulnerabilidad del sector ante incendios y delitos de robo hace imperativa la presencia permanente de fuerzas de orden y seguridad para fortalecer la protección del territorio. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, se ha puesto a disposición de Carabineros de Chile el terreno colindante al cuartel de Bomberos en el sector rural, existiendo incluso el compromiso de privados para facilitar infraestructura modular (contenedores) en caso de ser requerida. No obstante, manifiesta su preocupación ante la falta de avances en proyectos previos, como el complejo policial del sector oriente, materia sobre la cual se ha remitido un oficio formal a la institución policial para conocer el estado. Ante este escenario, propone que, la Comisión de Seguridad se reúna directamente con el General de Carabineros para presentar formalmente la propuesta del sector.

La Srta. Francisca Barahona, reconoce las dificultades de dotación de personal que enfrenta Carabineros, pero sostiene que, la creación de un retén rural es una estrategia necesaria para descongestionar las unidades policiales actuales, las cuales deben cubrir cuadrantes territoriales excesivamente extensos. Propone gestionar una reunión con el mando institucional para presentar el proyecto bajo este enfoque técnico, comprometiendo el acompañamiento y respaldo de la Comisión de Seguridad en dicha gestión.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que se gestionara una reunión con el General de Carabineros para asistir con la Comisión de Seguridad.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, valora la futura instalación del Cuerpo de Bomberos en la zona y respalda la propuesta de integrar a Carabineros, sugiere además la incorporación de otros servicios públicos en favor del sector rural, el cual ha experimentado un crecimiento demográfico significativo. Finalmente, insta a promover la participación activa de los vecinos en la formación de la nueva unidad de voluntarios. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, valora la entrega del comodato, señala que, permitirá una respuesta más expedita ante las diversas emergencias del sector y fortalecerá la presencia del Estado en la ruralidad. Expresa su reconocimiento a la labor de Bomberos y a la gestión municipal por este aporte. Asimismo, destaca el cumplimiento del compromiso de la Alcaldesa respecto a la seguridad del sector, recordando gestiones previas realizadas junto a la actual Administración Municipal. Finalmente, subraya que el despliegue de Seguridad Ciudadana en la zona rural entrega tranquilidad a los residentes y previene que los vecinos deban intervenir directamente en situaciones delictivas, resguardando así su integridad física. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 06:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA, RUT: 82.403.100-2, REPRESENTADA POR DON PATRICIO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ, INSCRITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN N° 111131 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1887, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BRIGADA RURAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA, UBICADA EN LA RUTA D-315, LOCALIDAD DE ALTOVALSOL, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°01034-00002.

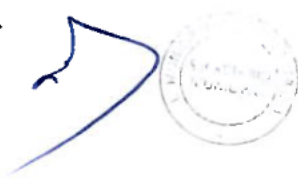
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT T-142-2025 denominada Cienfuegos, Blas con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-1142-2025 denominada Terán con Ilustre Municipalidad de La Serena.**
- **Avenimiento en Causa Laboral RIT O-772-2025 denominada Celis con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, solicita al Director Jurídico, informar sobre los plazos para la resolución y pago de los avenimientos judiciales. Consulta específica sobre el caso de la exfuncionaria Fernanda Celis, solicita ratificar si dicho acuerdo se produjo tras un proceso judicial derivado de la falta de consenso inicial respecto a los montos indemnizatorios propuestos por el municipio. Asimismo, manifiesta su preocupación por la inquietud transmitida por otros exfuncionarios desvinculados en relación con la celeridad de estos procesos, enfatiza la importancia de otorgar certeza sobre los tiempos de pago. Aprueba.



El Sr. Rodrigo Álvarez, aclara la distinción de avenimiento. Explica que es el Tribunal quien fija las bases del acuerdo, el cual debe ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal a la brevedad posible. Precisa que, una vez obtenida la aprobación del cuerpo colegiado y emitido el certificado por el Secretario Municipal, dicho documento se presenta ante el Tribunal para que sea ratificado mediante una resolución judicial. Finalmente, señala que la ejecución del pago queda sujeta a los plazos procesales establecidos tras dicha resolución, siendo este el procedimiento estándar para la resolución de conflictos laborales mediante acuerdo.

La Srta. Rayen Pojomovsky, manifiesta su preocupación ante el eventual retraso de los procesos de avenimiento. Informa que, ha recibido antecedentes respecto a la incomparecencia de la defensa jurídica municipal en algunas audiencias, lo cual posterga innecesariamente la resolución de las causas y, por consiguiente, el pago de las obligaciones pendientes con los exfuncionarios.

El Sr. Rodrigo Álvarez, aborda la observación sobre la inasistencia de la defensa, precisa que, tales situaciones se han circunscrito a instancias previas a la etapa de conciliación. Al respecto, informa que, se han identificado casos puntuales en los que abogados externos, responsables de la representación de dichas causas, no se han apersonado en las audiencias respectivas. Ante ello, asegura que la Dirección Jurídica ha procedido a realizar los llamados de atención correspondientes para corregir estas conductas, enfatizando que se trata de situaciones excepcionales que no representan la generalidad del actuar municipal.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 07:

APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT T-42-2025 CARATULADA "CIENFUEGOS, BLAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE

EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON PETRICIO BLAS CIENFUEGOS, LA SUMA TOTAL DE \$15.000.000.- (QUINCE MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN TRES CUOTAS Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 5.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 5.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.
3° CUOTA	\$ 5.000.000	60 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

ACUERDO N° 08:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-1142-2025 CARATULADA "TERÁN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON CLAUDIO AUGUSTO TERÁN ALONSO, LA SUMA TOTAL DE \$5.718.850.- (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 2.859.425	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 2.859.425	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

ACUERDO N° 09:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT O-772-2025 CARATULADA "CELIS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA MARÍA FERNANDA CELIS PACHECO, LA SUMA TOTAL DE \$18.000.000.- (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN CINCO CUOTAS Y SUCESIVAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



 LA SERENA IIª MUNICIPALIDAD	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
---	---

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 3.600.000	30 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 3.600.000	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA.
3° CUOTA	\$ 3.600.000	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA.
4° CUOTA	\$ 3.600.000	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL PAGO DE LA TERCERA CUOTA.
5° CUOTA	\$ 3.600.000	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL PAGO DE LA CUARTA CUOTA.

- **Aprobación de Transacción Extrajudicial Ismelda Barahona con Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, indica que, la mantención del arbolado es una responsabilidad del municipio en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público. En este marco, reitera una solicitud previa, proponiendo que, ante pronósticos climáticos de lluvia o vientos de consideración, se proceda al cierre preventivo en la Avenida Francisco de Aguirre. Señala que, esta medida es frente a eventos meteorológicos, aunque pueda ser una determinación compleja desde el punto de vista vial, es imperativa para resguardar la seguridad e integridad física de los vecinos y transeúntes. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.



La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 10:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y DOÑA ISMELDA IRENE BARAHONA DINAMARCA, PAGANDO LA SUMA TOTAL DE \$1.400.000.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS), POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE A LA REPARACIÓN DE VEHÍCULO, MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 HÁBILES ADMINISTRATIVOS DESDE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO.

2.3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

- **Solicitud de Ampliación de Contrato Licitación Pública ID: 4295-26-LR25, denominada "Servicio Maquinaria Pesada y Vehículos y Equipos"**

El Sr. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento Servicios a la Comunidad, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, consulta desde cuando esta funcionando el camión pluma.

El Sr. Alejandro Galleguillos, informa que, el camión pluma esta funcionando desde el día 18 de febrero del 2026 y termina el contrato el 18 de mayo del 2026.

La Sra. Gladys Marín, señala diversas solicitudes de la comunidad relativas a la extracción y poda de arbóreos, en especial el sector aledaño al complejo deportivo Cordep. Hace referencia a un requerimiento enviado vía correo electrónico con fecha 23 de octubre de 2025, en el cual se informaba sobre la problemática que presentan unos eucaliptos situados en las inmediaciones de dicho recinto. En virtud de lo anterior, solicita a la administración realizar una inspección a la brevedad para proceder con la extracción o poda necesaria, subraya la importancia de ejecutar estas acciones antes del inicio de la temporada invernal para mitigar riesgos y garantizar la seguridad de los vecinos del sector.

El Sr. Alejandro Galleguillos, responde en primer lugar, que el proceso para la adquisición de un nuevo camión pluma se encuentra actualmente en etapa de licitación de compra. En segundo

lugar, respecto al estado del espejo de agua y las áreas verdes colindantes, explica que, si bien se han mantenido las labores de riego, el sector enfrenta una contingencia hídrica debido a que la napa subterránea que abastece el sistema se ha secado producto de la escasez de precipitaciones.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa sobre la gestión y presentación de diversos proyectos ante el Gobierno Regional, orientados a la adquisición de maquinaria y equipamiento propio. Destaca la solicitud de camiones destinados a fortalecer la capacidad operativa de las secciones de Áreas Verdes y de Aseo y Ornato. El objetivo fundamental de esta iniciativa es incrementar la autonomía institucional y reducir progresivamente la dependencia de contratos de servicios externos.

El Sr. Alejandro Galleguillos, informa que, en relación con el proceso de adquisición de camiones, se recibieron veintidós ofertas, las cuales se analizaron por la comisión evaluadora integrada por los señores Nicolás Araya, Juan Añasco y el interviniente. Los antecedentes se remitieron al Gobierno Regional (GORE) para su respectiva revisión, quedando a la espera de su posterior presentación ante el Concejo para la aprobación de la compra.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, expone que, lo principal es terminar las labores de poda, señala que, la adquisición de camiones propios permitirá prescindir de contrataciones externas una vez que se obtengan los recursos del Gobierno Regional. Asimismo, plantea la coordinación con la Secplan para gestionar, a través de la Circular 33, la compra de un camión pluma, considerado esencial para diversas operaciones municipales. Finalmente, se informa sobre la próxima implementación de un contrato destinado al retiro de vehículos en desuso.

A su vez,, informa que, a partir del mes de mayo, se inicia el retiro de vehículos abandonados, utilizando como base el catastro elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana en coordinación con la comunidad. Se establece un contrato con vigencia hasta el término del presente año, cuyo objetivo es el retiro de cien unidades desde la vía pública hacia el depósito municipal.

El Sr. Matías Espinosa, manifiesta la conveniencia de adquirir vehículos propios frente a la externalización mediante licitaciones. No obstante, se enfatiza la necesidad de contemplar e integrar los costos de mantenimiento asociados a la propiedad de dicha maquinaria en la planificación presupuestaria.

El Sr. Gonzalo Arceu, señala que, la determinación sobre la propiedad de los vehículos es de carácter relativo, debido a que, el incremento en los costos de combustible y los gastos operacionales pueden afectar la rentabilidad de la gestión directa. Se expone que, en ciertos escenarios, la tercerización mediante el arrendamiento del servicio resulta más eficiente, toda vez que la empresa proveedora asume los costos asociados a mantenimiento y operación. Por lo anterior, se propone la elaboración de un cuadro comparativo que permita evaluar la relación costo-beneficio entre ambas alternativas antes de proceder.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, propone que se gestione un proceso de licitación pública para el servicio de mantenimiento. Sugiere la colaboración de la Dirección de Control para el diseño de las bases administrativas y técnicas, con el fin de convocar a talleres mecánicos que cumplan con los estándares requeridos. En este sentido, insta a la Administración Municipal, en conjunto con las unidades que disponen de vehículos institucionales, a elaborar una propuesta integral de mantenimiento que garantice la operatividad de los activos municipales. Procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, informa sobre la reciente visita al Parque Pedro Valdivia, en conjunto con el equipo de la Secplan y el encargado del recinto, con el propósito de inspeccionar el proyecto de mejoramiento del área. En ese contexto, solicita el apoyo del departamento correspondiente para priorizar la mantención de las palmeras del parque, advierte que, presentan un avanzado estado de deterioro. Aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba. Informa que, bajo la gestión de la encargada Gloria Aspe, se habilita un espacio en el sector del Parque Coll destinado a la elaboración de compostaje. Indica que, la totalidad de los residuos orgánicos provenientes de las labores de poda son acopiados en dicho lugar para iniciar el proceso de compostaje. Finalmente, se extiende una invitación a los presentes para conocer y participar de esta iniciativa medioambiental.

ACUERDO N° 11:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO VIGENTE ASOCIADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-26-LR25, DENOMINADA "SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS Y EQUIPOS", ADJUDICADA A LOS PROVEEDORES

EMPRESA M.O RENTAL LIMITADA, RUT 77.184.980-6 Y CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA., RUT 77.070.746-3, POR UN MONTO TOTAL DE \$145.690.842 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 6 MESES A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

VEHÍCULOS SOLICITADOS	MONTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO POR 6 MESES
UN CAMIÓN PLUMA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.	\$14.875.000	\$89.250.000
UN CAMIÓN ¾ CABINA DOBLE ENREJADO A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2026.	\$3.754.307	\$22.525.842
UN CAMIÓN ¾ CABINA SIMPLE ENREJADO A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2026.	\$5.652.500	\$33.915.000
TOTAL	\$24.281.807	\$145.690.842

2.4. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- **Modificación Ordenanza de Derechos Municipales**

El Sr. Rodrigo Garrido, Profesional de Administración Municipal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa sobre el proceso de regularización de los cobros por el uso de bienes nacionales de uso público, citando el caso de una clínica que operaba bajo una ocupación precaria sin el pago de las tasas correspondientes. Comunica que, tras un análisis técnico conjunto entre la Dirección de Obras Municipales y la Secplan, se procede a la actualización de la ordenanza municipal para formalizar dichos cobros. Esta medida permite la recaudación tanto de los montos retroactivos como de los devengados en el presente año, con el objetivo de asegurar que toda entidad que haga uso de espacios públicos cumpla con la normativa financiera vigente bajo criterios técnicos de equidad.



El Sr. Cristian Marín, manifiesta preocupación respecto a la situación tributaria de las entidades religiosas, advirtiendo una posible omisión en la actual Ordenanza Municipal. Señala que, si bien la normativa local contempla exenciones de pago para organizaciones regidas por la Ley N° 19.418, la Ley N° 19.712 y la Ley N° 20.500, no se hace mención explícita a la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de iglesias y organizaciones religiosas. Advierte que, ante la falta de una disposición específica en el texto vigente, la administración procedería con el cobro por el ejercicio del culto en espacios públicos. En consecuencia, plantea la necesidad de revisar la ordenanza para evitar cobros involuntarios a estas entidades y asegurar que la normativa sea exhaustiva respecto a las exenciones legales correspondientes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, enfatiza la necesidad de establecer normativamente el cobro por el derecho de uso de bienes nacionales de uso público, señala que, la ausencia de una regulación específica impediría el ejercicio de dicha facultad recaudatoria. Aclara que, si bien las organizaciones sin fines de lucro que solicitan el patrocinio municipal para actividades menores pueden recibir dicha colaboración, es imperativo fijar aranceles para eventos de carácter masivo o 'macroeventos'. Lo anterior se fundamenta en los costos operacionales que tales congregaciones representan para el municipio, especialmente en materias de recolección de residuos y servicios de aseo. Concluye que, la aplicación de los cobros se regirá por criterios de proporcionalidad según la magnitud del evento.

El Sr. Rodrigo Álvarez, señala que, no existe inconveniente jurídico con la solicitud planteada.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.



La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 12:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR MODIFICACIÓN A ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES 2026. CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

X - DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ARTÍCULO N° 21: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

B - OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA FINES COMERCIALES

B1 DE CARÁCTER CONTINUO					UTM		
Nº	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUP	PUBLICIDAD	TOTAL
8	Estructuras Soportantes de Publicidad	Para estos efectos se considera la proyección del letrero y del poste en el bien nacional de uso público	A	Paletas publicitarias, unipole, super sites y similares	M² por semestre	1	Todo cobro publicitario deberá verse por separado.
			B	Tótem de publicidad y/o de precios	M² por semestre	3	
			C	Letreros de combustibles en gasolineras	M² por semestre	3	
			D	Pantalla digital, de cristal líquido o similares	M² por semestre	6	
9	Equipamiento y/o construcciones no definidos previamente				M² por semestre	0,05	
10	Todo cobro individualizado en los puntos anteriores cuando exceda la superficie establecida tendrá un cobro proporcional por metro cuadrado adicional o proporción de este.						

C - OCUPACIÓN - OTROS FINES

N°	CONCEPTO		UTM
3	Actividades con fines religiosos		
	A	Avenida del Mar	0,005
	B	Sector Centro	0,0025
	C	Otros Sectores	0,0015

ACUERDO N° 13:



EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR MODIFICACIÓN A ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES 2026, REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS. CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ARTÍCULO N° 44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas se encontrarán exentas del pago de derechos municipales con excepción de los establecidos en el decreto Ley N° 825 de 1974, es decir, cuando exista una actividad lucrativa asociada. Así mismo, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios. Incluyendo para tales efectos a las Organizaciones Deportivas consideradas en la Ley N° 19.712, Organizaciones Religiosas consideradas en la Ley 19.638 y aquellas individualizadas en la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2.5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- **Convenio Marco Gran Compra ID: 2239-13-LR25 Convenio Marco Suministro de Combustible.**

El Sr. Jaime Rojas, Jefe del Departamento de Servicios Generales Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.



La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 14:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO GRANDES COMPRAS ID 2239-13-LR25, POR UN MONTO TOTAL DE \$240.000.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS), IVA INCLUIDO. DESTINADA A MANTENER LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.

- **Convenio Marco Gran Compra ID: 2239-4-LR25 Convenio Marco Mobiliario General.**

El Sr. Jaime Rojas, Jefe del Departamento de Servicios Generales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, valora la adquisición de mobiliario para el personal municipal, destaca la importancia de una distribución eficiente de los recursos institucionales. Instruye a Administración Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), realice una asignación equitativa basada en un análisis caso a caso. Respecto al mobiliario que será sustituido, plantea la necesidad de gestionar su disposición final para optimizar los espacios de almacenamiento. Señala que, conforme a los criterios de la Contraloría General de la República, se debe evaluar el procedimiento legal pertinente, ya sea mediante la enajenación por lotes o remate, con el fin de dar de baja dichos activos de manera regular y reducir la acumulación de bienes en desuso.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 15:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MUNICIPAL AÑO 2026, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO GRANDES COMPRAS ID 2239-4-LR25, POR UN MONTO TOTAL DE \$65.419.500 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), IVA INCLUIDO. CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
320	SILLA EJECUTIVO	\$43.792.000
150	ESCRITORIOS	\$20.527.500
2	KARDEX	\$440.000
4	ESTANTE DE MADERA	\$360.000

 LA SERENA MUNICIPIO	CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA PERÍODO 2024-2028
---	--

10	SILLAS DE VISITA	\$300.000
TOTAL		\$65.419.500

- Solicitud de Aprobación de Patentes de Alcoholes, “La Barra de La Serena”.

El Sra. Susana Vera, Jefa del Departamentos de Rentas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, consulta cuantas patentes de alcoholes hay en el centro de La Serena.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, existe un registro aproximado de quinientas patentes comerciales, de las cuales cerca del cincuenta por ciento corresponde al rubro de expendio de bebidas alcohólicas.

La Sra. Susana Vera, informa que, se ha remitido el informe técnico a todas las unidades pertinentes para la segunda etapa del proceso de renovación de patentes de alcoholes correspondiente al mes de junio. Señala que disponen de la información consolidada y manifiesta su disposición para compartir dichos antecedentes, con el fin de que los integrantes del cuerpo colegiado tomen conocimiento de las solicitudes ingresadas al 30 de junio para su posterior evaluación y aprobación.

El Sr. Gonzalo Arceu, informa que, la comuna cuenta con un total autorizado de 556 patentes de alcoholes, concentrándose la mayor densidad en el casco histórico con un aproximado de 224 registros. Aclara que el número de patentes limitadas se determina mediante un porcentual basado en la densidad poblacional, cuya asignación y distribución por comunas es facultad directa de la Delegación Presidencial a nivel regional.

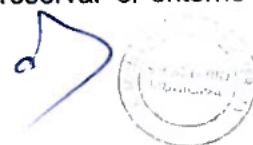
La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la información expuesta, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, indica que, recibió al contribuyente por ley Lobby. Al respecto, manifiesta preocupación por la saturación de patentes de alcoholes en dicho sector, considera su proximidad a establecimientos educacionales y las incivildades e inseguridad nocturna que afecta a los residentes. En consecuencia, sugiere que, el local fortalezca su giro gastronómico como restaurante, desestimando la ampliación hacia la venta de alcohol para preservar el entorno vecinal. Rechaza



La Srta. Francisca Barahona, manifiesta que, en virtud del compromiso institucional con la recuperación y la seguridad del Casco Histórico, rechaza. Argumenta que, la incorporación de un nuevo registro resulta inconveniente mientras persista la actual crisis de seguridad en el sector. Asimismo, señala que, los residentes del sector han manifestado su desacuerdo, por lo que, en coherencia con decisiones previas y la necesidad de control del orden público, rechaza.

La Sra. María Teresita Prouvay, plantea la necesidad de formalizar, mediante un decreto municipal o la actualización de normativas, las restricciones para el otorgamiento de patentes de alcoholes, con el fin de entregar reglas claras a los emprendedores y evitar perjuicios económicos por inversiones fallidas. No obstante, respecto al caso particular, destaca que, el solicitante cumple con la normativa vigente, genera empleo y ha realizado una inversión significativa en el local. Aprueba.

El Sr. Camilo Araya, valora positivamente su propuesta comercial. No obstante, manifiesta que, la concesión de la patente de alcoholes debe ser cuando se recupere el casco histórico. Argumenta que, es necesario alcanzar primero una disminución de las incivildades y consolidar mayores niveles de seguridad en el sector antes de autorizar nuevos giros de esta naturaleza. Rechaza.

La Sra. Marcela Damke, ratifica la postura de rechazo a la solicitud, en coherencia con los argumentos previamente expuestos respecto a la situación del Casco Histórico. Enfatiza la necesidad de priorizar la recuperación de la seguridad, especialmente por tratarse de un sector con presencia de establecimientos educacionales. En tal sentido, propone que, el establecimiento mantenga su rubro actual, sugiriendo la exploración de otras formas de apoyo municipal que no impliquen la concesión de una patente de alcoholes. Rechaza.

El Sr. Matías Espinosa, reconoce la calidad de la propuesta gastronómica y la significativa inversión realizada por el contribuyente, valora su disposición para colaborar con la seguridad mediante la instalación de cámaras de vigilancia. No obstante, rechaza la solicitud basándose en el entorno del establecimiento, específicamente por la presencia de siete recintos educacionales en el sector. Concluye que, si bien las condiciones externas no son responsabilidad directa del locatario, el ambiente que se genera en el espacio público circundante hace inviable la autorización de una nueva patente de alcoholes en dicho sector.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, en virtud del compromiso con la recuperación del casco histórico y la protección del entorno escolar rechaza la solicitud. Argumenta que, aunque los problemas de seguridad externos no son responsabilidad del locatario, la concesión de una nueva patente de alcoholes podría incrementar las incivildades en el sector. Rechaza.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, se adhiere a la preocupación manifestada por el cuerpo de concejales respecto a las reiteradas incivildades que afectan al casco histórico, señala que, aunque la propuesta gastronómica del contribuyente es de alto nivel, el desarrollo comercial no debe depender exclusivamente del expendio de bebidas alcohólicas. En este contexto, plantea que la futura discusión del Plan Regulador Comunal representa una oportunidad estratégica para

el ordenamiento territorial. Propone definir con claridad zonas diferenciadas para barrios bohemios y residenciales, estableciendo límites específicos para la concentración de patentes en el centro histórico y fomentando la creación de nuevos polos comerciales en otros sectores de la comuna, con el fin de armonizar la actividad nocturna con la seguridad y la vida vecinal. Rechaza.

La Sra. Teresita Prouvay, solicita formalmente información sobre la existencia y vigencia de un Plan de Reconstrucción comunal asociado a los Decretos Supremos N° 202 (13 de junio) y N° 229 (8 de agosto), derivados de las emergencias hidrometeorológicas que afectaron a la Región de Coquimbo. Plantea que, de no existir dicho plan, se evalúe su formulación o activación inmediata, dado que, estos instrumentos permiten articular medidas excepcionales y habilitar procedimientos simplificados en la Dirección de Obras Municipales para permisos y recepciones en zonas de catástrofe. Enfatiza la urgencia de esta medida para el casco histórico de La Serena, sector que enfrenta rigideces normativas que dificultan las intervenciones rápidas. El objetivo es proporcionar a los vecinos afectados herramientas legales que agilicen la regularización y reconstrucción de sus propiedades, optimizando los recursos municipales en beneficio de la comunidad.

El Sr. Fernando Ruiz, aclara que la facultad para determinar y desarrollar planes de reconstrucción en zonas de catástrofe recae exclusivamente en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), no teniendo la Dirección de Obras Municipales (DOM) atribuciones para su formulación. No obstante, informa que actualmente se encuentra vigente un plan relativo a iniciativas bajo el tenor de la Ley de Catástrofe, el cual la DOM tiene el deber de aplicar. Al respecto, comunica que dicho proceso está en pleno desarrollo y que, desde la semana pasada, se ha difundido una circular técnica que instruye sobre la aplicación de la ley, el uso de declaraciones juradas y el modo en que deben canalizarse los proyectos que estén debidamente consignados dentro de un plan de reconstrucción ante la Dirección de Obras.

ACUERDO N° 16:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ RECHAZAR LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL PARA RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO LETRA C, PRESENTADA POR FAST FOOD ALCRIBACH SPA., CUYO NOMBRE DE FANTASÍA ES "LA BARRA DE LA SERENA", UBICADA EN BENAVENTE N° 666, COMUNA DE LA SERENA.

2.6. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

- Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de Gestión, año 2025.

El Sr. Luis Barraza, Director Control Interno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 17:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.803 QUE ESTABLECE LA ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, EL INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO POR ÁREAS DE TRABAJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Dirección/Departamento	Bonificación Base según Ley N°20723	Cumplimiento Porcentual Metas Institucionales	Bonificación Metas Institucionales	Cumplimiento Porcentual Metas Colectivas	Bonificación Metas Colectivas	Bonificación Final
1	1er JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
2	2do JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%



3	DIRECCIÓN DE ALCALDÍA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
4	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
5	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
6	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
7	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
8	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
9	DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
10	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
11	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
12	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
14	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
15	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
16	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
17	DIRECCIÓN DE PERSONAS	15.00%	100%	7.60%	100 %	8.00%	30.60%



2.7. DIRECCIÓN DE PERSONAS.

- **Modificación al Programa de Mejoramiento a la Gestión año 2026.**

El Sr. Aldo Cortés, Director de Personas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 18:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 19.803 QUE ESTABLECE LA ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA AÑO 2026, CONFORME AL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE CERTIFICADO.



2.8. COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO.

- **Determinación de la Dieta Mensual de los miembros del Concejo Comunal de La Serena, según el Art. 88 de la Ley Orgánica de Municipalidades.**

El Sr. Cristian Marín, Presidente de Comisión de Régimen Interno, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 19:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL MONTO DE LA DIETA MENSUAL PARA LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL VALOR MENSUAL DE DICHA DIETA

CORRESPONDERÁ A 15.6 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM). A SU VEZ, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO DE LA CITADA DIETA SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE, PREVIA ACREDITACIÓN DE LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE COMISIONES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

3. ENTREGA DE INFORMES.

- Primer Informe Trimestral del 1° Juzgado de Policía Local.
- Primer Informe Trimestral del 2° Juzgado de Policía Local.

4. INCIDENTES.

- **Aprobar Convenio de Pago a suscribirse entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Emilio Trujillo, Director de Salud, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Marcela Damke, consulta si después de esto se comprará o se pagará la cuota del convenio.

El Sr. Emilio Trujillo, indica que se cancela la cuota y las facturas de medicamentos que vayan llegando.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que, tras la suscripción del convenio y la gestión del pago de la cuota correspondiente, se procederá al desbloqueo inmediato para operar con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST). Esta gestión permitirá adquirir medicamentos con una reducción de costos significativa en comparación al mercado tradicional, accediendo a un catálogo de cerca de 13.000 fármacos de diversas categorías. El objetivo primordial de esta medida es garantizar el abastecimiento oportuno y la entrega directa de tratamientos a los usuarios de la red de salud municipal, permitiendo que los vecinos se retiren de los centros asistenciales con su medicación completa.

El Sr. Emilio Trujillo, informa que, la programación ya se encuentra finalizada y ha sido registrada a través del RUT de la Corporación Municipal, proceso que permite su posterior traspaso al RUT de la Municipalidad para su ejecución. Destaca que, esta gestión representa una oportunidad

para incrementar el stock de fármacos y ampliar la variedad de medicamentos disponibles. Asimismo, señala que, este fortalecimiento se alinea con la iniciativa de la Alcaldía de potenciar la Farmacia Comunal, con el objetivo de mejorar el acceso y la cobertura de los servicios farmacéuticos para la comunidad.

El Sr. Cristian Marín, consulta si la adquisición de medicamentos se ejecutarán utilizando el RUT de la Corporación Municipal.

El Sr. Emilio Trujillo, indica que es a través del rut de la Municipalidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, explica que, CENABAST ha manifestado su plena disposición para suministrar medicamentos directamente a la Municipalidad, dado que esta cuenta con las facultades en materia de salud y las glosas presupuestarias correspondientes. No obstante, el organismo ha condicionado el inicio de las operaciones al saneamiento de la deuda histórica que mantiene la Corporación Municipal. Como solución, informa que, se ha acordado el pago de cuotas mensuales de 8 millones de pesos para cubrir el saldo pendiente. Enfatiza que, las adquisiciones de fármacos se realizarán bajo el RUT y la administración de la Municipalidad, asegurando así la autonomía del proceso de compra y el abastecimiento para la comunidad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, agradece la aclaración de la información. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, ratifica el compromiso institucional de sanear las deudas pendientes de la administración, independientemente de su origen. Asimismo, consulta sobre la solicitud que ingresaron para realizar visitas de fiscalización a los distintos Centros de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, con el propósito de ejercer las facultades de control y supervisión sobre el funcionamiento de la red de atención primaria. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, no presente en la votación.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, informa que envió una solicitud formal a la Alcaldía con el fin de solicitar visitas a los distintos recintos de salud de la comuna, en el marco del ejercicio del rol fiscalizador

del cuerpo de concejales, junto a otros dos colegas. Señala que, se coordinará con el Director de Salud para definir las fechas y horarios pertinentes para llevar a cabo dichas fiscalizaciones. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 20:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR CONVENIO DE PAGO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA POR UN MONTO TOTAL 8.570,16 UF (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA COMA DIECISÉIS UNIDADES DE FOMENTO), CON UN PIE INICIAL DE 1.714,03 UF (MIL SETECIENTAS CATORCE COMA CERO TRES UNIDADES DE FOMENTO), UNA CUOTA MENSUAL DE 228,53 UF (DOSCIENTAS VEINTIOCHO COMA CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE FOMENTO), CON UNA DURACIÓN DE 30 CUOTAS. DESTINADO A LA REGULARIZACIÓN DE DEUDA PARA RESGUARDAR Y GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. ALEJANDRO ASTUDILLO OLGUÍN.

5. CORRESPONDENCIA.

- Contraloría General de la República, Oficio N° OF71168/2026, Atiende presentación sobre eventuales irregularidades en el proyecto "Conservación Cendyr Caleta San Pedro", a cargo del Instituto Nacional de Deportes, Región de Coquimbo.
- Contraloría General de la República, Oficio N° OF65648/2026, Atiende presentación sobre presunta extracción ilegal de áridos por parte de la Sociedad de Áridos Aprisa Ltda.
- Contraloría General de la República, Oficio N° OF71160/2026, Atiende denuncia sobre eventuales irregularidades relacionadas con las contrataciones de personal en las Municipalidades de La Serena y Pailhuano.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, presenta la propuesta para conferir la distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de La Serena a don Cristofer Andrés Álvarez García, conocido artísticamente como Cris MJ. Esta iniciativa es por su destacada trayectoria en la industria musical urbana, donde se ha posicionado como un exponente con alta proyección internacional, alcanzando hitos significativos como presentaciones en el Estadio Nacional, su confirmación para el Festival de

Viña del Mar y cifras récord en plataformas digitales. Destaca, además, su origen en el sector de La Antena y su vínculo permanente con la comuna, el cual se ha manifestado en gestos de compromiso social como su participación gratuita en la tradicional Verbena de La Serena. Informa que el reconocimiento se oficializará en una ceremonia próxima, conforme a la disponibilidad de la agenda del artista, como una señal clara de identidad local y reconocimiento al éxito de los talentos nacidos y formados en la ciudad.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Concejo N°1437 siendo las 15:10 Hrs.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación Pública ID 4295-56-LR25
“CONSTRUCCIÓN
PARQUE RECREATIVO SAN JOAQUÍN, COMUNA LA SERENA”
Código bip 30432172-0



ANTECEDENTES GENERALES Y FINANCIAMIENTO

El Decreto N°2458 de Fecha 29 de octubre 2025 que llama a licitación Pública ID: 4295-56-LR25, teniendo como objetivo la contratación de la ejecución del Proyecto Construcción del Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena, Código BIP 30432172-0.

El proyecto busca consolidar, potenciar y valorizar este espacio público, transformando un sitio eriazo con poca seguridad en un área verde recreativa que acoja las diversas actividades de los distintos vecinos del sector, dando cabida a niños, jóvenes, adultos, a la tercera edad y personas en situación de discapacidad.

El proyecto se financia con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que han sido destinados específicamente a través de la Resolución N° 50 del 03 de agosto de 2021 y modificado mediante la Resolución N° 25 del 03 de mayo de 2024 de esta institución.

Se establece un monto máximo disponible

EQUIPAMIENTO	\$ 3.890.000 impuestos incluidos
OBRAS CIVILES	\$6.053.118.000 impuestos incluidos
TOTAL Máximo Disponible	\$6.057.008.000 impuestos incluidos

Se establece como Unidad Técnica de las Obras a la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL.

PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PARQUE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- a) Creación de zona de juegos.
- b) Implementación de 20 máquinas para circuitos de gimnasia.
- c) Construcción de pérgola de 108 m².
- d) Plaza dura mirador de 717 m².
- e) Anfiteatro con graderías con capacidad de 250 personas
- f) Plaza dura en anfiteatro de 370 m².
- g) Plazas duras de acceso de 540 m².
- h) Conformación de nuevos paseos peatonales (3.010 m²), los cuales incorporaran pavimentos de color en su recorrido, lo que facilitará el tránsito a personas con baja visión.
- i) Área destinada para circulación de rodados en ambos sectores del parque, destinado para patinaje, rodados infantiles y otros.
- j) Mobiliario urbano, tales como escaños, mesas de ajedrez, basureros, bebederos, sombreaderos y estacionamiento para bicicletas.
- k) Área de servicios higiénicos adaptados a los diversos requerimientos de los usuarios
- l) Módulo de administración que contempla oficinas para administración. Servicios higiénicos para el personal. Bodegas y patio de servicio.
- m) Zonas de plantación de césped y cubre suelos que poseen una superficie de 6.500 m², considera además arborización ya existente.
- n) Cámaras de seguridad que serán monitoreadas por los guardias del parque y por la sección de seguridad ciudadana de la municipalidad.

UBICACIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN PARQUE



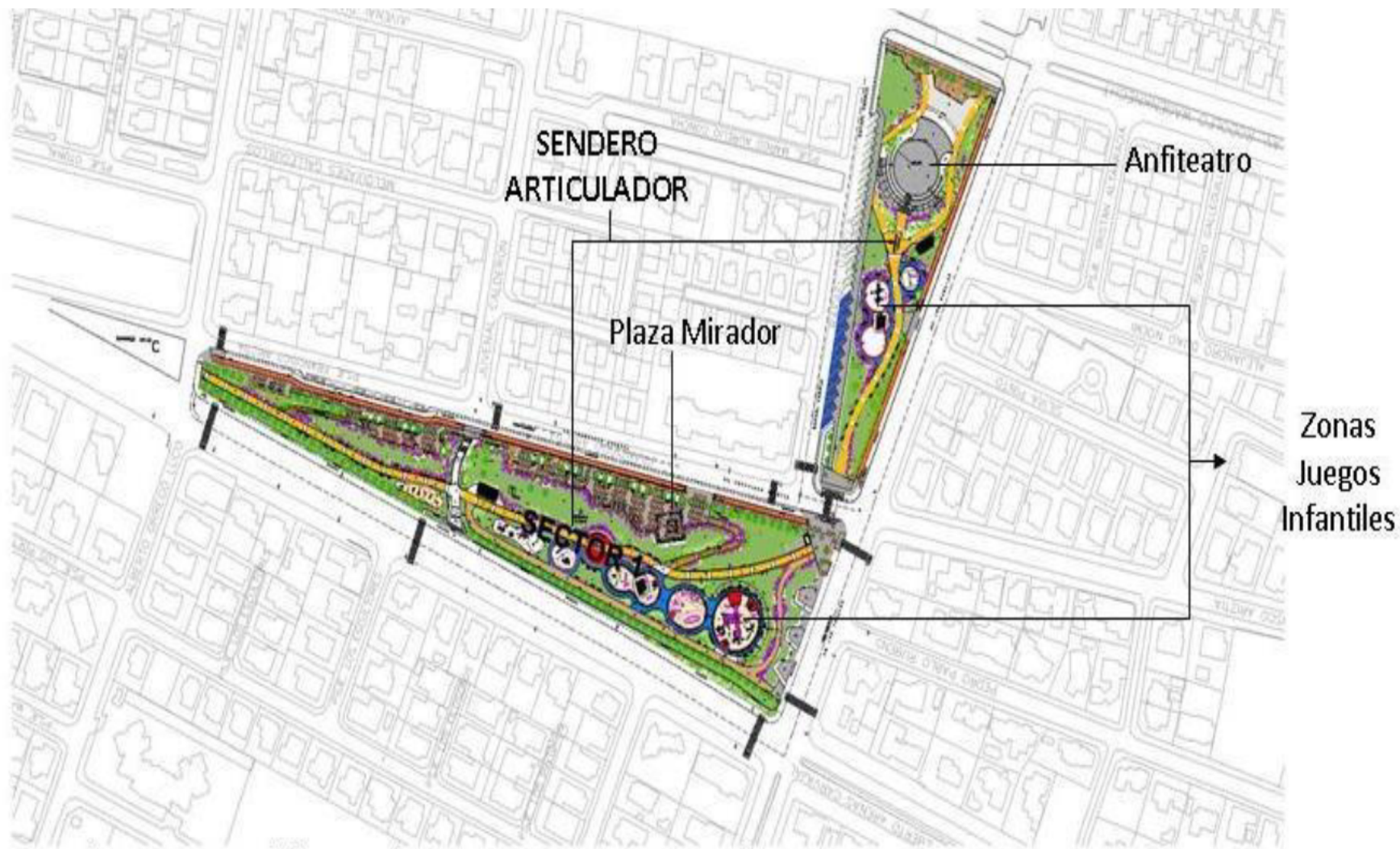
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PARQUE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



- Planta General de Arquitectura- Parque Recreativo San Joaquín.

PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PARQUE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PARQUE



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

APERTURA DE OFERTAS:

Rut Proveedor	Proveedor	Total Neto	Acepta/Rechaza Oferta
76.200.390-2	CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA	\$ 5.088.133.380	Oferta Aceptada
76.239.485-5	SERVICIOS INDUSTRIALES MINEROS ESGA LIMITADA	\$ 5.083.279.081	Oferta Aceptada
77.106.431-0	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	\$ 4.808.185.363	Oferta Aceptada
79.730.570-7	SOC INGENIERIA CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SPA	\$ 6.956.112.242	Oferta Aceptada



ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Rut Proveedor	Proveedor	Oferta
76.200.390-2	CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA	OFERTA ADMISIBLE
76.239.485-5	SERVICIOS INDUSTRIALES MINEROS ESGA LIMITADA	OFERTA INADMISIBLE
77.106.431-0	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	OFERTA INADMISIBLE
79.730.570-7	SOC INGENIERIA CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SPA	OFERTA INADMISIBLE



OFERTA INADMISIBLE:

Proveedor

SERVICIOS INDUSTRIALES MINEROS ESGA LIMITADA RUT 76.239.485-5

1) Errores de cálculo en el presupuesto de obras civiles presentado en el **Formato N°12**.

Modificación no autorizada de una partida económica, específicamente en el ítem **2.11 (Sector 1), letra c)**:

Se cambió el espesor indicado de **4 cm a 1 cm**.

Lo anterior infringe lo establecido en el **punto 17, letra e), de las Bases Administrativas**, que señala

“Faltan antecedentes económicos. Los antecedentes están incompletos. Se modifican formatos, partidas, unidades de medida, cantidades o porcentajes.”

2) Falta del Certificado de Liquidez correspondiente al año tributario 2024.

El documento presentado por el oferente **no acredita la liquidez de la empresa**, conforme a lo exigido en el **punto 8.3.3 letra b)** de las Bases Administrativas.

Esta omisión constituye **una segunda causal de inadmisibilidad**, también conforme al **punto 17 letra e)** de las Bases Administrativas.



OFERTA INADMISIBLE:

Proveedor

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA RUT 77.106.431-0

1) El oferente excede el presupuesto máximo disponible

ofertar un monto correspondiente a ítem de equipamientos, ofertando un total de \$7.437.500.- (Con IVA) el cual excede el presupuesto máximo disponible de \$3.890.000.- (Con IVA),

Por lo que se produce la inadmisibilidad de la propuesta de acuerdo a la letra c) “ Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto 6 para los Items Presupuesto Referencial Máximo Equipamiento y/o Presupuesto Referencial Máximo Obras Civiles, de las Bases Administrativas” del punto 17 de las Bases Administrativas



OFERTA INADMISIBLE:

Proveedor

SOC. INGENIERIA CONSTRUCCION Y MAQUINARIA RUT 79.730.570-7

1) El oferente excede el presupuesto máximo disponible

ofertar un monto correspondiente a ítem de obras civiles, ofertando un total de \$8.273.884.654.- (Con IVA), siendo que el máximo corresponde a \$6.053.118.000.- (Con IVA), esto genera la inadmisibilidad de la propuesta de acuerdo al punto 17 letra c) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto 6 para los Ítems Presupuesto Referencial Máximo Equipamiento y/o Presupuesto Referencial Máximo Obras Civiles, de las Bases Administrativas.

2) El oferente **no adjuntó el Certificado de Liquidez** correspondiente al **año tributario 2024**

El documento presentado no acredita por sí solo la liquidez de la empresa. Esto incumple lo exigido en el punto 8.3.3, letra b), de las Bases Administrativas.

La situación constituye una causal de inadmisibilidad. Lo anterior se fundamenta en el punto 17, letra e), de las Bases Administrativas, que establece inadmisibilidad cuando: Falta algún antecedente económico. Los antecedentes están incompletos.



CRITERIO EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERADO
1. Experiencia (E)	50%
2.- Capacidad Económica (CE)	30%
3. Incorporación en Registros (IR)	20%
TOTAL	100%

Aquellas propuestas que, realizada la evaluación no cumplan con un puntaje total mínimo de 5.00 puntos ponderado no pasarán a la siguiente etapa de evaluación y quedaran inadmisibles

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma: $PUNTAJE\ FINAL = (E \cdot 50\%) + (CE \cdot 30\%) + (IR \cdot 20\%)$



EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA 76.200.390-2
					Puntaje Ponderado
	1	Experiencia (E)	50%	5.2	2.6
	2	Capacidad Económica (CE)	30%	10	3.0
	3	Incorporación en Registros (IR)	20%	10	2.0
	Total		100%		7.6



CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	Criterio	Ponderación
	1	Precio	80%
	2	Plazo Entrega	5%
	3	Mano de Obra Local	5%
	4	Cumplimiento de las Obligaciones Formales	5%
	6	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%
	Total		100%



EVALUACIÓN: PUNTAJES PONDERADOS SEGUNDA ETAPA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N°	CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA SPA. Rut 76.200.390-2
					Puntaje Ponderado
	1	Precio	80%	10	8.0
	2	Plazo Entrega	5%	10	0.5
	3	Mano de Obra Local	5%	10	0.5
	4	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	10	0.5
	5	Programas de Integridad y Cumplimiento	5%	10	0.5
	Total		100%		10



OFICIO GORE N°:1467/2026

ANT.: ORDS. N°505 DE FECHA 05/03/2026 Y N°878 DEL 14/04/2026, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; ORD. GORE N°1411 DEL 10/04/2026.

MAT.: CONSTATA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-56-LR25 CORRESPONDIENTE A LAS OOC Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO SAN JOAQUÍN, COMUNA DE LA SERENA", CÓDIGO BIP 30432172-0.

La Serena, 16 de abril de 2026

A: DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DE: LORETO DEL PILAR MOLINA BENAVENTE
GOBERNADOR REGIONAL (S)

Junto con saludarle y conforme con lo informado mediante documentos señalados en el antecedente, la Gobernadora (S) que suscribe constata que la propuesta de adjudicación ID 4295-56-LR25 del proyecto Construcción Parque Recreativo San Joaquín, Comuna de La Serena, Código BIP 30432172-0, Subtítulo 31, Ítem 02, a la empresa **CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA, RUT 76.200.390-2**, en un plazo de 480 días corridos, se ajusta a lo mandatado, según el siguiente detalle:

Asignación 004, Obras Civiles por un monto de \$6.051.264.774 IVA incluido.

Asignación 005, Equipamiento por un monto de \$3.613.948 IVA incluido

Conforme con lo anterior, vuestro municipio, quien actúa como unidad técnica deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a la brevedad al Gobierno Regional de Coquimbo, copia del contrato, decreto de aprobación de contrato, acta de entrega de terreno, programa de desembolso mensual de la obra y documento de garantía correspondiente.



RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Adjudicar Licitación Pública ID 4295-56-LR25 CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO SAN JOAQUIN, COMUNA DE LA SERENA, al oferente al oferente, CONSTRUCTORA DEL ARTE SPA, RUT 76.200.390-2. Por un monto de \$6.051.264.774 (IVA incluido) para el ítem Proyecto de Obras Civiles, y \$3.613.948 (IVA incluido) para el ítem Equipamiento, con un plazo máximo de ejecución de las obras de 480 días corridos, el que comenzará a contar del día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, dado que dicho oferente ha obtenido en la evaluación un puntaje de 10.0 puntos sobre un máximo de 10 puntos en la evaluación de segunda etapa.

Previo a la firma del contrato como se establece las bases administrativas el adjudicatario debe:

- Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correcta ejecución de las obras dentro de los 7 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de las bases administrativas.
- Deberá acompañar el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Licitación ID: 4295-2-LE26

**ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS IMPLEMENTADAS
PARA PATRULLAJE PREVENTIVO CON GRAFICA
ADHESIVA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

ANTECEDENTES GENERALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

La Ilustre Municipalidad de La Serena hizo el llamado a Licitación Pública para el proceso denominado **“ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS IMPLEMENTADAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO CON GRAFICA ADHESIVA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**, que corresponde a la adquisición de estas 2 Camionetas y su implementación de patrullaje permitirá a la Dirección de Seguridad Ciudadana, fortalecer la capacidad operativa de los servicios municipales en materia de seguridad, optimizando de igual manera los tiempos de respuestas, especialmente, en zonas de difícil acceso.

La presente licitación se financiará con recursos provenientes de la transferencia de fondos del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal **SNSM2024-VEH-0049** en convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La presente licitación se dividirá en 2 líneas de productos - camionetas e implementación de patrullaje. Los oferentes podrán participar en 1 o en ambas líneas.

ANTECEDENTES GENERALES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Descripción camionetas:

- 2 camionetas mecánicas 4x4 diésel, 2.000 cc o superior, doble cabina

Descripción Implementación:

- Baliza de barra led camioneta
- Sirena 100 watts con megafonía
- Equipo de radiocomunicación camioneta
- GPS rastreador
- Kit de seguridad
- Cámara de video de contexto vehicular
- Inversor de corriente camioneta
- Barra cromada antivuelco (acero inoxidable)
- Foco led direccional 12v
- Caja de herramientas para el pick up.
- Malla cubre pick up
- Foco (portátil) led busca camino, alcance 300 m
- Maletín 3 en 1 cargador partidor de batería e inflador de llantas automático
- Servicio de instalación de gráfica adhesiva institucional

FINANCIAMIENTO



Descripción Ítem	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR LÍNEA IMPUESTOS INCLUIDOS
2 CAMIONETAS MECÁNICAS 4X4 DIÉSEL, 2.000 CC O SUPERIOR, DOBLE CABINA	\$51.146.200
IMPLEMENTACIÓN PARA AMBAS CAMIONETAS	\$8.266.800
TOTAL	\$59.413.000

RESUMEN DE LAS OFERTAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se recibieron un total de 3 ofertas:

DATOS	AUTOQUE SPA	INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA	M INDUSTRIAL SPA
RUT	77.183.472-8	76.487.171-5	77.707.677-9
TOTAL NETO OFERTA LÍNEA 1	\$57.591.958	\$39.400.000	\$42.682.598
TOTAL CON IVA OFERTA LÍNEA 1	\$68.534.430	\$46.886.000	\$50.792.292
TOTAL NETO OFERTA LÍNEA 2	\$9.696.324	0	\$6.897.234
TOTAL CON IVA OFERTA LÍNEA 2	\$11.538.626	0	\$8.207.708
PLAZO OFERTADO (PARA AMBAS LÍNEAS)	15	10	5
TOTAL OFERTA	\$80.073.056	\$46.886.000	\$59.000.000

OFERTAS INADMISIBLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTOQUE SPA: Al revisar los antecedentes se pudo constatar AUTOQUE SPA sobrepasa los montos máximos disponibles en ambas líneas. Lo anterior, implica que su oferta se debe declarar inadmisibile aplicando la causal establecida en las Bases Administrativas, punto 20.4, letra a), que dice lo siguiente:

“Si la oferta económica supera el valor máximo para cada línea, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 5 de las Bases Administrativas.”

M INDUSTRIAL SPA: Dado que la propuesta del oferente considera un plazo de entrega de 5 días hábiles para ambas líneas ofertadas, se declara inadmisibile su oferta aplicando la causal establecida en las Bases Administrativas, punto 20.4, letra g), donde dice:

“Si el plazo de entrega ofrecido es inferior o igual a 5 o superior a 20 días hábiles.”

Por lo tanto, se continúa con la evaluación de **INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, por la línea 1.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	50%
2	Plazo de Entrega (PE)	40%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%
4	Programa de Integridad y Compliance (PIC)	5%
Total:		100%

EVALUACIÓN



Ítem	Ponderación	Puntaje obtenido	Ponderación final
Precio (P)	50%	100,00	50,00
Plazo de Entrega (PE)	40%	50,00	20,00
Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	5%	100,00	5,00
Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%	100,00	5,00
Total			80,00

Precio: El oferente presenta un monto total para la línea 1 de \$46.886.000, IVA incluido, el cual se encuentra dentro del monto máximo disponible. Esta oferta es la más baja de las 2 ofertas admisibles recibidas. Explicado lo anterior, se le asignan 100 puntos para este criterio, lo que se traduce en una **ponderación de 50 puntos**.

Plazo de Entrega: El oferente propone un plazo de entrega de 10 días hábiles. Esta propuesta se encuentra dentro de los plazos permitidos en las Bases Administrativas y al compararlo con la oferta de plazo más baja, se le asigna un **puntaje de 50** de acuerdo a lo establecido en el punto 20.6.2 del mismo documento. Finalmente, **pondera 20 puntos** para este criterio.

Presentación Oportuna de Antecedentes (POA): De acuerdo al análisis de los documentos de la oferta del proveedor, se otorga un puntaje de 100 pts., ya que presentó la totalidad de los documentos requeridos. Explicado lo anterior, se le otorga **100 puntos** para este criterio, **con una ponderación de 5 puntos**.

Programa de Integridad y Cumplimiento (compliance): Revisada la documentación presentada por el proveedor, se puede constatar que el oferente adjunta los documentos asociados al Programa de Identidad, por lo tanto, se le otorgan **100 puntos** para este criterio con una **ponderación de 5**.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración a las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes, el funcionario evaluador recomienda lo siguiente:

Se propone Adjudicar la línea 1 de la Licitación ID: 4295-2-LE26 ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS IMPLEMENTADAS PARA PATRULLAJE PREVENTIVO CON GRÁFICA ADHESIVA PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD **al oferente INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA, RUT 76.487.171-5 por un monto total \$46.886.000, IVA incluido**, con un plazo de entrega ofertado de **10 días hábiles**.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
22 de abril de 2026

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a las instrucciones emanadas del órgano contralor, los diversos compromisos operativos y los ajustes requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas y Administración Municipal, se propone la **TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	36.034	--
GASTOS	1.238.212	1.202.178

INGRESOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
03	01	C x C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DE ACTIVIDADES; PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	36.034	--
		TOTALES	36.034	--

GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS BEBIDAS	5.308	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS VESTUARIOS Y CALZADOS	-	8.301
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LUBRICANTES	849	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO O CONSUMO	231.576	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	-	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES REPARACIONES	441.811	-
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION Y DIFUSION	2.382	-
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES GENERALES	-	1.067.325
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	35.200	-
22	10	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	6.000	-

GASTOS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES TECNICOS Y PROFESIONALES	50,000	-
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,261	-
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES PREVISIONALES	162,162	
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	21,678	
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	2	
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS	17,993	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS MOBILIARIOS Y OTROS	75,377	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS EQUIPOS	99,669	
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,944	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS		126,552
		TOTALES	1,238,212	1,202,178

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	60.000.000 60.000.000	-
215-24-01-008-901-000	FONDO MINERO PREMIOS Y OTROS	3.022.535 3.022.535	-
215-24-01-999-001-901	FONDO MINERO SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES CONCURSABLES	18.656.003 18.656.003	-
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	-	60.000.000 60.000.000
TOTALES		81.678.538	60.000.000

DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN



CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-507-000	CONSTRUCCION DE LOMOS DE TORO Y LOMILLOS EN DISTINTOS PUNTOS DISTINTOS PUNTOS	35.000.000	
215-31-02-004-601-000	APORTE MUNICIPAL OCCC VARIOS SECTORES		161.552.000
	TOTALES	35.000.000	161.552.000



En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal del año 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROCESO DEFINICIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS ROYALTY

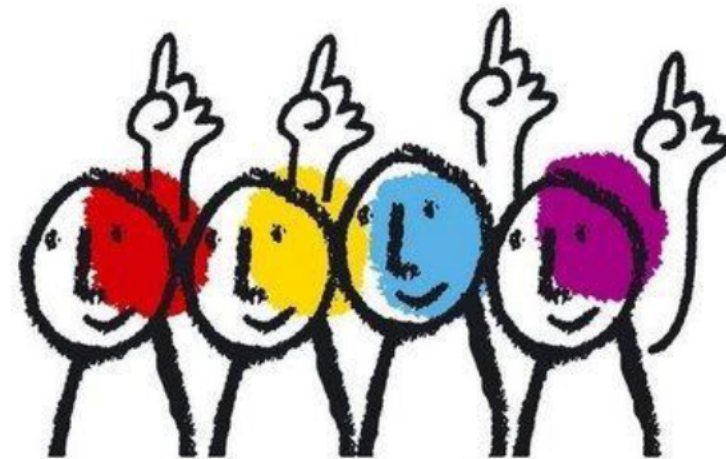
ABRIL 2026

Departamento de Planificación y Control de Gestión
Administración Municipal
Ilustre Municipalidad de La Serena

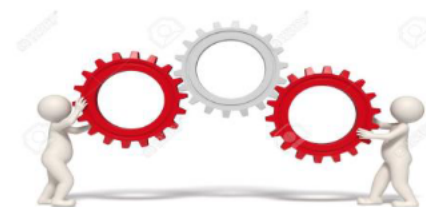
Introducción

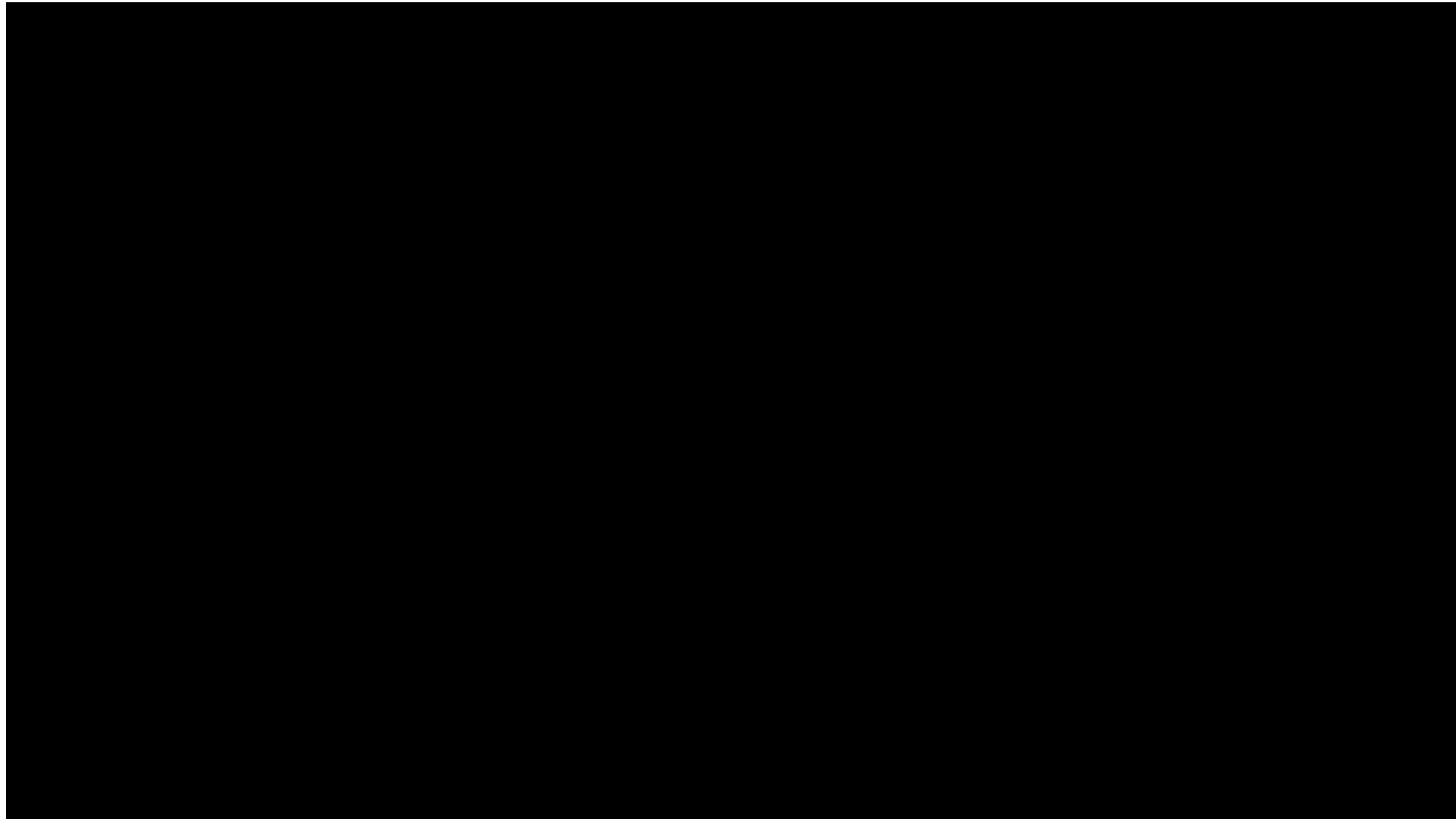
Los recursos Royalty, provenientes de la Ley de Royalty Minero, representan una inyección de recursos extras para las Municipalidades, con el fin de financiar distintos proyectos de carácter comunal. En ese marco, la Ilustre Municipalidad de La Serena, generó un proceso participativo, que tuvo como objetivo **promover el desarrollo comunitario** y la descentralización de la gestión municipal.

Este proceso de participación, convocado por la Alcaldesa, representa una gran oportunidad para **fortalecer los vínculos de la comunidad**, contribuyendo a que la distribución de los fondos responda a los anhelos, necesidades y prioridades de cada territorio de la comuna, promoviendo una gestión municipal transparente y participativa.



Proceso de Participación





12 Encuentros Ciudadanos

- ✓ 2 en sector Costa (Av. Del Mar y Caleta San Pedro)
- ✓ 2 en sector La Antena / La Florida
- ✓ 3 en sector Las Compañías
- ✓ 2 en sector La Pampa
- ✓ 2 en sector Rural
- ✓ 1 en sector Centro



605

Dirigente(as) Participantes

135

Ideas y propuestas



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INICIATIVAS POR SECTORES

Iniciativas por sector

Sector	Iniciativa
Caleta San Pedro	Instalación de letras turísticas “Caleta San Pedro”, en Av. del mar, sector el Mirador
La Antena / La Florida	1) Circuito de cámaras 360 para todo el sector, incluye monitoreo desde Delegación. Los lugares de instalación son los siguientes: - Raúl Britán / Las Parcelas - Lingue / Los Olivos - Las Parcelas / Ruta 41 - Ceres / Arauco 2) Lomos de Toro
Alfalfares / Ceres	1) Instalación de 2 cámaras 360° 2) Luminarias eléctricas sector Alfalfares 3) Instalación de luminarias solares en sector Ceres

Iniciativas por sector

Sector	Iniciativa
Las Compañías 1 x (Sector desde el poniente comenzando por ruta 5 hasta Villa El Romero limitando al sur con el río Elqui y al norte con Gaspar Marín)	Instalación de semáforo en Intersección Calle Balada - Calle Colonial y Av. Libertador* * A la espera de aprobación de la Unidad de Control de Tránsito de Ministerio de Transporte
Las Compañías 2 (Poniente ruta 5 al oriente con Av. Monjitas oriente cortando por calle las rosas y posteriormente Av. La Paz limitando al sur con Gaspar Marín y al norte con la quebrada del jardín)	Mejoramiento Parque Espejo del Sol, priorizando el recambio y/o mejora de juegos infantiles, quinchos, máquinas de ejercicios y piscina
Las Compañías 3 (Desde el límite de Alemania con quebrada el jardín desde el norte, límite poniente Av. Monjitas oriente, cortando por las rosas y avenida La Paz; límite oriente calle el mirador, complejo deportivo los llanos y la varilla. El límite sur es Gaspar Marín en su tramo oriente)	1) Construcción de Plaza en Copiapó con Las Rosas 2) Mejoramiento de Plaza Uruguay

Iniciativas por sector

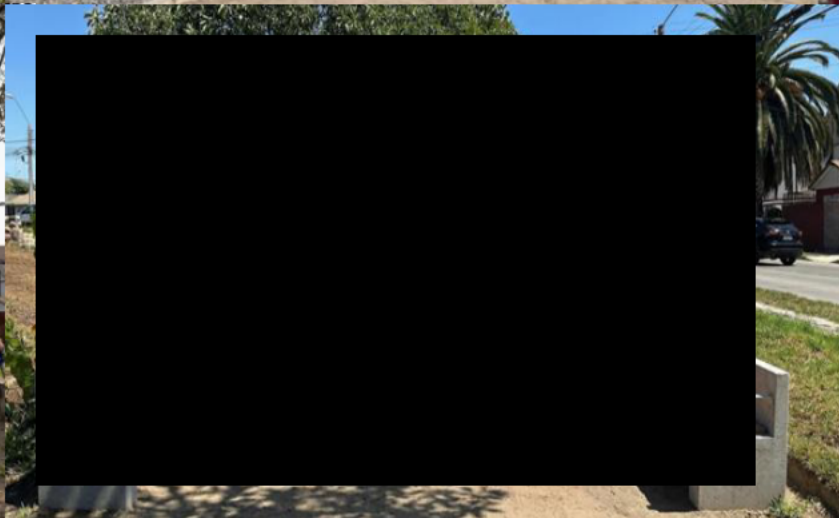
Sector	Iniciativa
La Pampa Poniente	Mejoramiento e implementación de Plazas (mejora de bancas, basureros, iluminación, juegos infantiles): Jacaranda, Rector Ochoa, Juan Soldado, Paseo G. González Videla.
La Pampa Oriente	1. Mejoramiento de plazas. Plazas: Plaza Juan Godoy Rivera, Gregorio Galleguillos, Paseo Cuatro Esquinas, Milagro Sur. 2. Cámara 360 en sector Av. El Bosque con Tiaca

Iniciativas por sector

Sector	Iniciativa
Avenida del Mar, Puertas del Mar, Mermasol, Serena Golf	1. Luminarias en Av. Pacifico (con calle Las Higueras y entre 4 esquinas con Los Arrayanes); Mermasol (sector cancha); Avenida Cruz del Molino (Puertas del Mar) 2. Lomos de toro sector Serena Golf
Porotitos / Arrayán Costero	1. Kit fotovoltaico para sedes vecinales de El Arrayan Costero y Porotitos (1 para cada sede) 2. Adquisición de Desfibrilador cardiaco(DAI) para estación médico rural del sector 3. Implementar juegos infantiles en espacio comunitario de la JJVV Porotitos
Centro	Instalación de una cámara 360 en sector de La Recova (Pasillos interiores)
Rural	Implementación de equipamiento médico de 21 estaciones médicas rurales

Presupuesto Royalty Ciudadano

Dirección	Iniciativa	PAC
Secplan	Instalación de letras turísticas “Caleta San Pedro”	\$25.853.858
	Mejoramiento Parque Espejo del Sol	\$100.301.529
	Construcción de Plaza en Copiapó con Las Rosas	\$85.000.000
	Mobiliario Plazas Pampa, Uruguay, Arrayan	\$140.000.000
Diserco	Compra de materiales Plazas Pampa, Uruguay, Arrayan	\$35.661.520
	Luminarias eléctricas y solares	\$80.963.158
	Kit Fotovoltaico	\$8.598.000
Seguridad Ciudadana	8 cámaras 360	\$140.000.000
Tránsito	Semáforo*	\$100.000.000
	Lomos de Toro (La Antena; Serena Golf)	\$32.000.000
Salud	Estaciones Médicos Rurales	\$89.444.520
	DEA Los Porotitos	\$1.990.000
	Total	\$839.812.585





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SOLICITUD APROBACIÓN COMODATO



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Renovación Comodato Loteo Conjunto Residencial Portal de San Joaquín: AGRUPACIÓN VECINAL PORTAL DE SAN JOAQUIN LA SERENA**
- **Renovación comodato Loteo Las Terrazas del Brillador primera etapa, que incluye salón multiuso : JUNTA DE VECINOS N°24 LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR**
- **Comodato Superficie 1 sin cerrar, de La Reserva Cora N°5, del proyecto de parcelación Altovalsol : CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
22 DE ABRIL DE 2026

AGRUPACIÓN VECINAL PORTAL DE SAN JOAQUIN LA SERENA

Equipamiento Municipal “Loteo Conjunto Residencial Portal de San Joaquín”, ubicado en calle Benito Rebolledo N° 2449, San Joaquín, comuna de La Serena, actualmente hay un sitio eriazo.



PLAZO: 10 AÑOS desde la aprobación por decreto alcaldicio; plazo de 5 años para construcción de la sede comunitaria y de la multicancha, desde aprobación por decreto alcaldicio.

Obligaciones de la comodataria: según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

Fiscalización: Anual, por la Sección de Recintos Municipales.



JUNTA DE VECINOS N°24 LAS TERRAZAS DEL BRILLADOR



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Equipamiento Municipal N°1, “Loteo Las Terrazas del Brillador primera etapa”, que incluye salón multiuso, inmueble ubicado en Pasaje Angostura N°3870, Las Compañías, comuna de La Serena, actualmente se encuentra una sede comunitaria.



PLAZO: 10 AÑOS desde la aprobación por decreto alcaldicio.

Obligaciones de la comodataria: según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

Fiscalización: Anual, por la Sección de Recintos Municipales.



CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA

Inmueble Municipal , superficie 1 sin cerrar, de La Reserva Cora N°5, del proyecto de parcelación “Altovalsol”, ubicada en la en la Ruta D-315, localidad de Altovalsol, comuna de La Serena, actualmente hay un sitio eriazo.



PLAZO: 10 AÑOS desde la aprobación por decreto alcaldicio.

Obligaciones de la comodataria: según Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025 y normas pertinentes.

Fiscalización: Anual, por la Sección de Recintos Municipales.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MINUTA EXPOSICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL

RIT T-142-2025. CIENFUEGOS, BLAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

- Demandante: BLAS CIENFUEGOS PETRICIC.
- Función: Administrador de recintos municipales.
- Fecha de ingreso: 13 octubre de 2014.
- Fecha de término de la relación laboral: 31 de enero de 2025.

2. OBJETO DE LA TUTELA Y MONTOS SOLICITADOS

El demandante interpone acción laboral por reconocimiento de relación laboral, tutela por vulneración de derechos, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización por vulneración de derechos -11 remuneraciones-: **\$10.427.769.-**
- Indemnización sustitutiva del aviso previo: **\$947.979.-**
- Indemnización por años de servicio (10 años): **\$9.427.769.-**
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): **\$4.739.985.-**
- Feriado legal y proporcional: **\$663.585.-**
- Indemnización por Daño Moral: **\$ 10.000.000.-**
- Horas extras: **\$4.666.071.-**
- Cotizaciones previsionales adeudadas (AFP Hábitat, Fonasa y AFC): monto determinado con multas e intereses asciende a **\$210.000.000.-** aproximadamente.

Total indemnizaciones: \$250.873.158.-

3. FUNDAMENTOS DE LA TUTELA.

El actor señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2014 y 2025, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia. Refiere cumplimiento de jornada, sujeción a jefaturas, entrega de informes mensuales, uso de correo institucional, oficina, control de asistencia, y otras condiciones propias del vínculo laboral. Invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio y vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido.

4. FUNDAMENTOS DE LA DEFENSA.

La Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la prueba ofrecida proyectaba negar la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con el actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. —, objetando la existencia de un vínculo subordinación ni dependencia, ya que el demandante prestaba servicios técnicos de manera autónoma. Los pagos correspondían a honorarios mensuales. Se

Impugnaría la aplicación del Código del Trabajo y la existencia de vulneración de derechos, negando adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleva a cabo audiencia preparatoria. En forma previa a la audiencia de juicio se suspende el proceso para explorar acuerdo -casi equivalente a las bases de conciliación del tribunal-, que sería el siguiente que se pide aprobar: **un monto total de \$15.000.000.- que se pagará en 3 cuotas sucesivas.** La primera se pagará a 20 días hábiles administrativos desde que se aprueba por el tribunal y las restantes a 30 y 60 días a contar del primer pago.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que el municipio pagaría menos del 10% del monto total demandado -**\$210.000.000.-** aprox., evitando el riesgo que significa la condena al pago de la totalidad de los montos por concepto de cotizaciones previsionales, de salud y AFC.

1.- ANTECEDENTES GENERALES

RIT O-1142-2025

CARATULA: TERÁN /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CLAUDIO AUGUSTO TERÁN ALONSO

FUNCIÓN DEL DEMANDANTE: psicólogo en "Proyecto de fortalecimiento de la prevención situacional y social comunitaria, para y con los vecinos de la comuna de La Serena"

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO: 1 de enero de 2020

FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL: 2 de octubre de 2025

2.- OBJETO DE LA DEMANDA

DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, DESPIDO INDIRECTO (AUTODESPIDO) POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL EMPLEADOR Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES

EN CUANTO A LA DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, existen indicios de laboralidad.

PETICIONES

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.143.770.-
- Indemnización por años de servicio (5 años): \$5.718.850.-
- Recargo legal del 50% sobre la indemnización por años de servicio: \$2.859.425.-

TOTAL \$ 9.722.045, más

- Cotizaciones previsionales y de salud adeudadas (AFP, FONASA, AFC). Intereses, reajustes y costas

3. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

Sostiene que se encontraba sujeto a un régimen de subordinación y dependencia, materializado en la existencia de supervisión jerárquica directa, cumplimiento de horarios, sujeción a control de asistencia, y obligación de reportar periódicamente a sus superiores. Las labores que desarrollaba no eran accidentales ni esporádicas, sino que constituían funciones habituales, propias y permanentes de la administración municipal, integrándose completamente al equipo de funcionarios y profesionales de planta y contrata. Asimismo, el actor sostiene que se encontraba bajo dirección técnica y administrativa de jefaturas municipales, debiendo acatar instrucciones, participar en reuniones de equipo, coordinar acciones institucionales y utilizar recursos provistos por la propia Municipalidad. - Funda la causal de auto despido en el no pago de las cotizaciones previsionales, y no escrituración del contrato de trabajo.

4.- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Municipalidad sostiene que el contrato celebrado es de naturaleza civil. No son efectivos los hechos invocados en la carta de despido indirecto. Desconocemos la obligación de escriturar un contrato de trabajo. NO es efectivo que la municipalidad haya incumplido la obligación de pagar

las cotizaciones previsionales, de salud ni el seguro de cesantía, toda vez que la obligación de enterar el pago de las cotizaciones de seguridad social y salud no correspondía a mi parte sino a la actora, en conformidad lo dispuesto en la ley 20.255 y 21.113.

5.- ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO.

Suspensión del procedimiento. El Tribunal fija como base de acuerdo la suma de \$5.718.850.- La parte demandante acepta las bases propuestas. La parte demandada señala que lo llevará a la aprobación del concejo municipal. Solicitando que el pago sea en dos cuotas, iguales y sucesivas cada una de \$2.859.425. La primera a 20 días hábiles administrativos desde que es aprobado el acuerdo por el tribunal, y la segunda a 30 días corridos del primer pago.

6.- CONSIDERACIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando que la probabilidad que se acoja de declaración de relación laboral es alta , y que en causas anteriores de auto despido el tribunal ha acogido la acción fundado en que el no pago de cotizaciones previsionales en estos casos, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del empleador, al comprometer directamente el derecho a la seguridad social del trabajador, las bases propuestas por el tribunal constituyen un acuerdo favorable en atención al ahorro para el municipio, ya que las sumas que arriesga pagar el municipio, en virtud de una sentencia favorable, resultan ser superiores, sobre todo en lo que dice relación con el pago de las cotizaciones previsionales.

MINUTA EXPOSICIÓN AL PRÓXIMO CONCEJO MUNICIPAL

1.- RIT O-772-2025 CELIS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

(Abogada Vinka Pusich Camacho)

- Demandante: María Fernanda Celis Pacheco
- Función: Programa apoyo al plan de gestión en formación de audiencias de la Dirección de Turismo y Patrimonio
- Fecha de ingreso: 1 de junio de 2010
- Fecha de término de la relación laboral: 11 de junio de 2025

2. OBJETO DE LA DEMANDA Y MONTOS SOLICITADOS

La demandante interpone demanda de reconocimiento de relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas. Solicita el pago de:

- Indemnización sustitutiva del aviso previo: \$1.221.201.-
- Indemnización por años de servicio (11 años): \$13.433.211.-
- Recargo legal del 50% (art. 168 letra b): \$6.716.605.-
- Feriado legal (periodo 2010-2025): \$9.159.007.-
- Feriado proporcional: \$18.658.-
- Horas extra: \$312.469.-
- Cotizaciones previsionales adeudadas por todo el periodo que duró la relación laboral.

Total demandado: \$30.861.151 (más cotizaciones, intereses, reajustes y costas)

3. FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

La actora señala que laboró en forma continua para el municipio entre 2010 y 2025, bajo múltiples contratos de honorarios que encubrían una real relación laboral sujeta a subordinación y dependencia, siempre prestando servicios para la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, invoca aplicación del artículo 7 del Código del Trabajo y principio de primacía de la realidad. Alega infracción al principio de juridicidad al utilizar la figura de honorarios para funciones permanentes y habituales del municipio. Solicita la declaración de relación laboral, el cobro de prestaciones laborales, feriado legal y proporcional.

4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La Ilustre Municipalidad de La Serena, al contestar la demanda: - Niega la existencia de una relación laboral, sosteniendo que el vínculo con la actor se fundó en sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, en virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883. - Afirma que no existía subordinación ni dependencia, ya que la demandante prestaba servicios de manera autónoma. Alega que los pagos correspondían a honorarios mensuales y que la actora emitía boletas como respaldo. Impugna la aplicación del Código del Trabajo. Niega adeudar indemnizaciones y cotizaciones previsionales.

5. ETAPA PROCESAL ACTUAL Y PROPUESTA DE ACUERDO

En audiencia preparatoria de fecha 29 de diciembre de 2025 el Tribunal fija como base de acuerdo la suma correspondiente a \$16.000.000. La parte demandada solicitó la suma de \$18.000.000, pero no se llegó a acuerdo. En audiencia de juicio de fecha 9 de abril, el tribunal hace un llamado extraordinario a conciliación fijando las bases de acuerdo en la suma de **\$18.000.000, en 5 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$3.600.000 cada una**. Se suspendió el proceso para explorar el acuerdo. La primera cuota se pagará a 20 días hábiles administrativos

desde que se aprueba por el tribunal, fijando la fecha del pago de la primera cuota la fecha del resto de las cuotas a pagar por el municipio.

6.-BENEFICIOS DE LLEGAR A ACUERDO:

El beneficio del acuerdo consiste en que estaríamos conciliando sólo sobre la base de la suma intermedia entre las posiciones de las partes, toda vez que el magistrado en audiencia preparatoria fijó como base de acuerdo la suma de \$16.00.000 y la parte demandante solicitaba \$20.000.000, acordando finalmente en la audiencia de juicio la suma de \$18.000.000, suma que se determinó por la juez para acercar posiciones entre las partes. Además, al declararse la relación laboral según lo informado por departamento de personas, el monto adeudado por concepto de cotizaciones asciende a \$XXXXXXXX más reajustes e intereses. De esta forma el acuerdo resulta conveniente para el municipio.

INFORME PARA APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ISMELDA IRENE BARAHONA DINAMARCA

I. HECHOS

Con fecha 24 de marzo de 2026, en Avenida Libertad, sector Puertas del Mar de la comuna de La Serena, se produjo la caída de una rama de gran tamaño desde un árbol ubicado en la platabanda, impactando directamente un vehículo que transitaba por la vía.

Dicho vehículo, marca Toyota, modelo Yaris GLI 1.5, año 2015, patente [REDACTED] es de propiedad de doña **Ismelda Irene Barahona Dinamarca**, cédula de identidad N° [REDACTED]

Conforme consta en el Oficio Ordinario N° 08-193, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Servicios a la Comunidad, el hecho se produjo producto de factores climáticos (fuertes vientos), desprendiéndose una rama de un árbol de la especie aramo australiano, situación constatada en terreno por personal municipal.

Asimismo, se acompañó Informe Técnico de la Sección de Áreas Verdes, el cual da cuenta de las condiciones del ejemplar arbóreo, estableciendo como causas probables del evento, entre otras:

Sobrecarga estructural no controlada, asociada a la presencia de planta parásita (quintral), que incrementa el peso y el efecto del viento. Defecto estructural en la inserción de la rama, con signos de debilidad previa. Falta de poda de reducción y limpieza, con exceso de biomasa en los extremos.

Con fecha posterior, la parte interesada remitió a este municipio presupuestos para la reparación del vehículo, acompañando, entre otros, el emitido por el taller "Inversiones San Gabriel", por un total de **\$1.400.000.-**, correspondiente a trabajos de desabolladura y pintura en diversas partes del vehículo.

Ha manifestado la parte interesada la necesidad de reparar el automóvil, el cual constituye su principal medio de transporte y herramienta de trabajo, señalando además la afectación que le ha generado el no poder disponer del mismo.

II. NORMATIVA APLICABLE

Conforme al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar las transacciones judiciales y extrajudiciales que celebre la Municipalidad.

Por su parte, el artículo 2446 del Código Civil establece que la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven uno eventual.

Asimismo, tratándose de un contrato regido por el Derecho Civil, resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 1437 y 1445 del Código Civil, en cuanto a la formación del consentimiento y requisitos de validez de los actos jurídicos.

La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha señalado que las transacciones suponen la existencia de un derecho dudoso o controvertido, susceptible de ser discutido judicialmente, y la concurrencia de concesiones recíprocas entre las partes.

En la especie, atendidos los antecedentes técnicos disponibles, se configura una eventual responsabilidad municipal por falta de servicio en la mantención del arbolado urbano emplazado en bienes nacionales de uso público, materia que corresponde a la esfera de competencia de esta entidad edilicia.

III. ACUERDO

Como una forma de evitar un procedimiento judicial de naturaleza civil, las partes han arribado a un principio de acuerdo de transacción extrajudicial, que consiste en que la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará a doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca la suma de \$1.400.000.-, por concepto de daño emergente asociado a la reparación del vehículo.

El pago se efectuaría en el plazo máximo de 10 días hábiles administrativos desde la aprobación del contrato de transacción extrajudicial que se celebre, extinguiendo de esta forma cualquier pretensión judicial derivada de los hechos descritos.

Si el Concejo otorga su aprobación a la suscripción de la transacción en los términos expuestos, se evitará la judicialización del conflicto en un tribunal civil, lo que resulta favorable para el municipio, considerando los conceptos que podrían integrar una eventual condena, tales como daño emergente, lucro cesante, daño moral y costas del juicio.

La propuesta cumple con los requisitos propios de la institución de la transacción, en particular, la existencia de un derecho eventualmente controvertido y la concurrencia de concesiones recíprocas entre las partes.

IV. SOLICITUD

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al Concejo Municipal aprobar la transacción extrajudicial entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y doña Ismelda Irene Barahona Dinamarca, consistente en el pago de la suma única y total de \$1.400.000.-, en los términos señalados precedentemente.

Ilustre Municipalidad de La Serena RAH/MSP

INVERSIONES SAN GABRIEL
Taller de Pintura Desabolladura y Mecánica

La Serena

Fono: [REDACTED]

PRESUPUESTO

NOMBRE: ISMELDA IRENE BARAHONA DINAMARCA

RUT: [REDACTED]

FONO: [REDACTED]

MAIL:

MARCA: TOYOTA

MODELO: YARIS GLI 1.5

COLOR: GRIS

PATENTE: [REDACTED]

AÑO: 2015

DESCRIPCIÓN	TOTAL
1. DESABOLLAR • TECHO • MALETA • PILAR IZQUIERDO • CAPOT 2. PINTAR • TECHO • MALETA • CAPOT • PILAR IZQUIERDO • PILAR DERECHO • PUERTA DELANTERA DERECHA • PUERTA DELANTERA IZQUIERDA • PUERTA TRASERA IZQUIERDA	
TOTAL	\$1.400.000

OBSERVACIONES:

- SE CANCELA 50% AL INICIO DEL TRABAJO Y EL OTRO 50% AL TERMINAR EL TRABAJO
- COTIZACION VALIDA POR 5 DIAS
- TIEMPO DURACION DE TRABAJO 8 DIAS HABILES

Marzo 2026

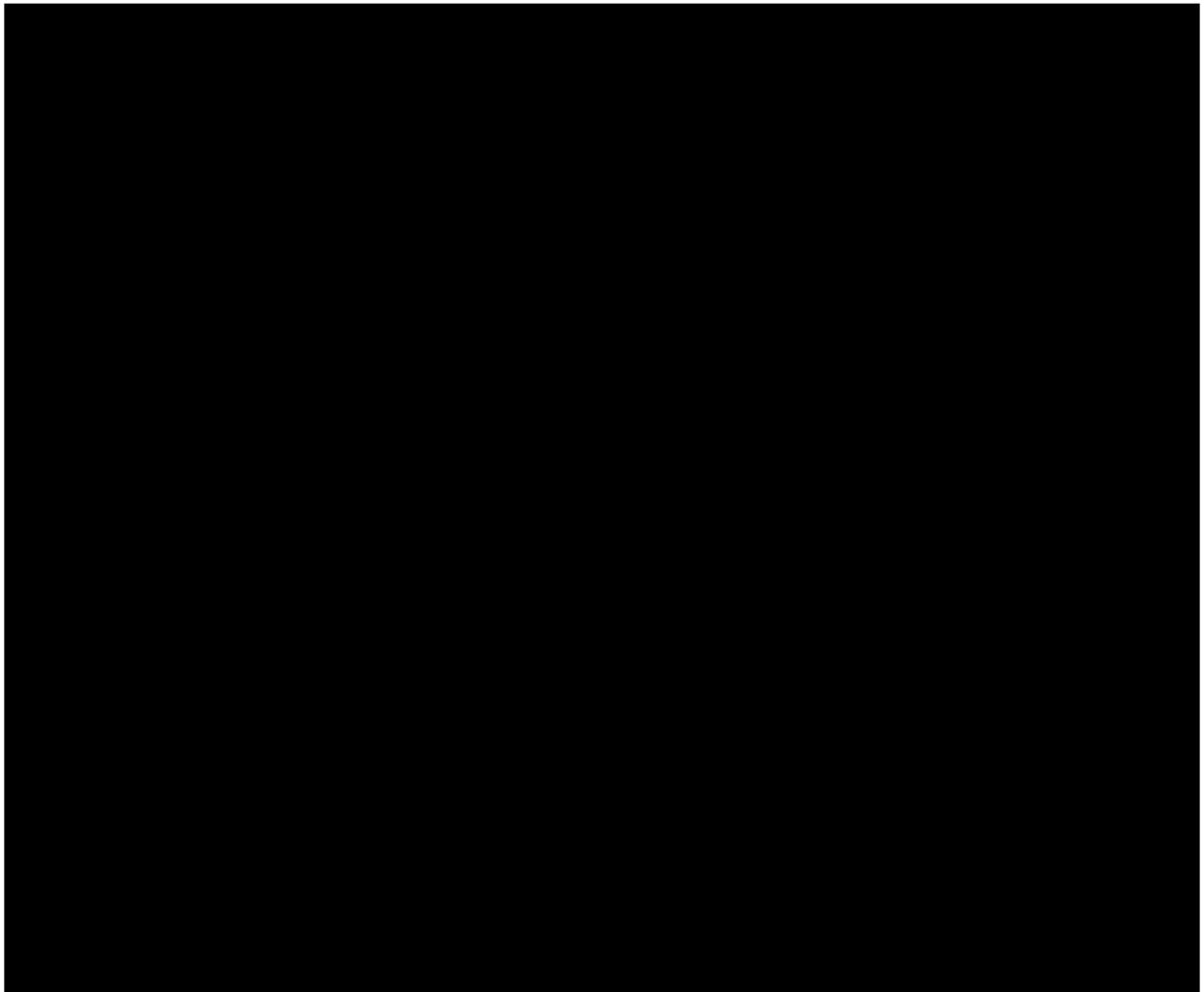
La Serena 30 de

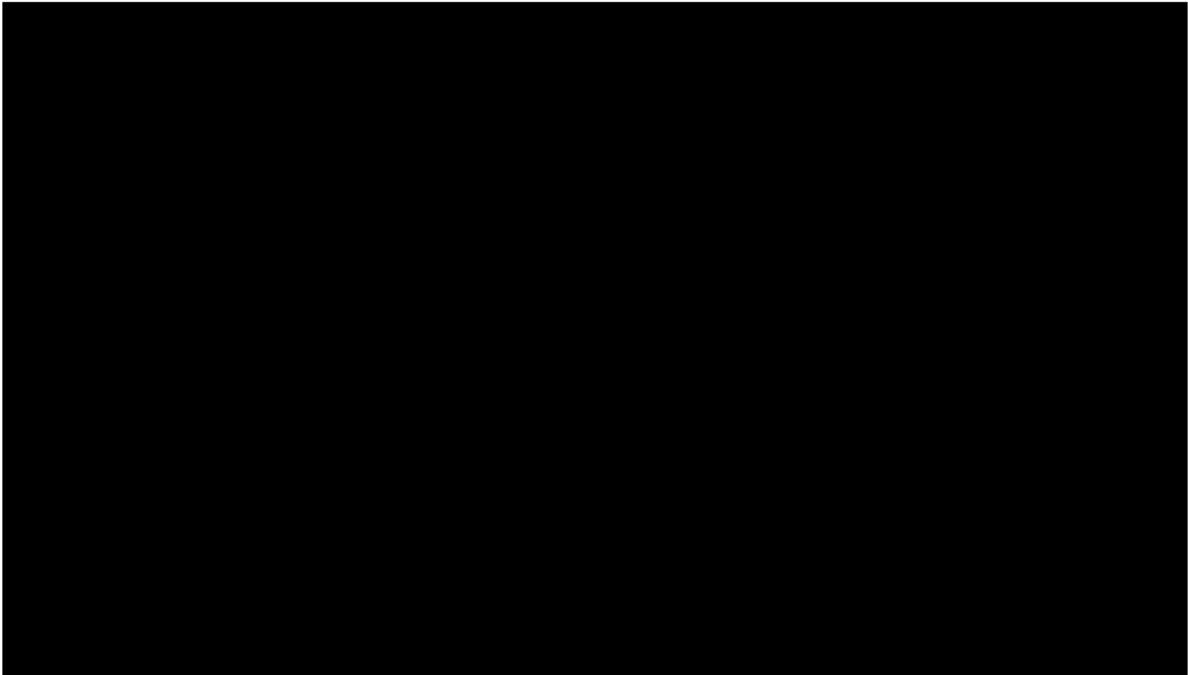
Señora alcaldesa
extrajudicial"

Daniela Norambuena

Presente

De materia "transacción





Dejo mis datos para transferencia

Ismelda Barahona Dinamarca

Rut



Correo :



Teléfono :



Adjunto evidencias de lo expuesto.

Agradecería dar prioridad a mi solicitud

Queda de Ud

Atte

Ismelda Barahona Dinamarca



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PLAN DE INVIERNO

Arbolado Urbano

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4295-26-LR25
“Servicio Maquinaria Pesada y Vehículos y Equipos”

DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ABRIL 2026

Antecedentes Generales



La Dirección de Servicios a la Comunidad cuenta con una Licitación Pública denominada “Servicio de Maquinaria Pesada y Vehículos y Equipos” ID: 4295-26-LR25, con la Empresa (Unión Temporal Proveedores) Constructora del Norte SPA y M.O Rental Ltda.

El contrato se suscribió con fecha 01 de Octubre de 2025 y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2321 de fecha 14 de Octubre de 2025, por un monto total de \$6.416.504.371 IVA Incluido.

Según punto 24.5 “Modificaciones del Contrato” de las Bases Administrativas que nos rige, en caso de modificaciones solicitadas que superen las 500 UTM, estas deberán ser aprobadas por Concejo.

Según punto 24.5.1 “Aumento” el Monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, el monto máximo para ampliación o aumento de contrato es de \$1.924.951.311 IVA Incluido.

¿Qué se requiere?

Para enfrentar este invierno, es importante estar preparados en todo ámbito, es decir, enfocarnos en la prevención de riesgos por temporales, donde se debe incluir la limpieza de lugares no concesionados y lo más importante, en las podas y extracciones de arbolado en mal estado, que estos deben ir acompañados con el retiro de los restos de podas o extracciones que el trabajo signifique, por lo cual, se requiere realizar una Ampliación de Contrato por 6 meses de la siguiente maquinaria y equipos:

1. Camión $\frac{3}{4}$ doble cabina enrejado a partir del día 02 de mayo de 2026.
2. Camión $\frac{3}{4}$ cabina simple enrejado a partir del día 02 de mayo de 2026.
3. Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones se debe continuar el servicio a partir del día 19 de mayo de 2026. (Servicio actual finaliza el día 18 de mayo del presente año.)

Estos camiones serán utilizados para en Aseo y retiro de residuos en **Bien Nacional de Uso Público No Concesionado**.

Por lo anteriormente expuesto, se informó al Consejo de Monumentos Nacionales a través de OF. EXT. ORD. N° 720 de fecha 26 de marzo de 2026, que como municipalidad debemos comenzar estos trabajos en forma urgente, con el fin de evitar cualquier accidente que pueda causar la caída de un árbol.

Informe de Árboles que Requieren Intervención

Tomografía de Arbolado Urbano

El presente informe identifica los individuos arbóreos del arbolado urbano de La Serena que presentan condición fitosanitaria deficiente, según los resultados del estudio de tomografía acústica realizado por la empresa **Siglo Verde**. Dicho estudio evaluó el estado estructural y sanitario de cada individuo mediante tecnología de tomografía de impulso sónico, determinando su factor de seguridad y recomendando las intervenciones necesarias para preservar la seguridad pública y la salud del arbolado.

116

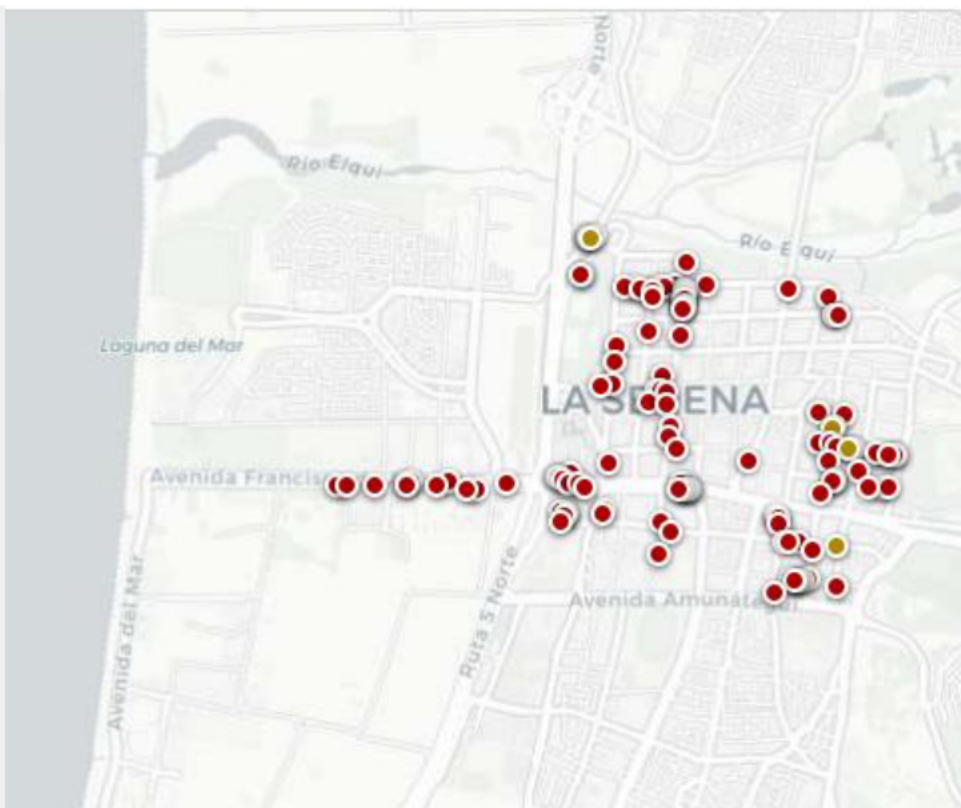
Estado Malo (Rojo)

8

Estado Regular (Amarillo)

124

Total a Intervenir



Debido a que como municipalidad, debemos continuar con las labores de podas, aseo no concesionado, limpieza y extracciones de arbolado urbano, es que se requiere realizar un Aumento de Contrato con la Empresa (UTP) Constructora del Norte SPA y M.O Rental Ltda (CDN – M.O Rental Ltda) según cotización que sigue a continuación:

LICITACION PUBLICA ID: 4295-26-LR25
"SERVICIO MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS Y EQUIPOS"
FORMATO N°9: OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE

UTP CDN - MO RENTAL LTDA

Yo **JAIME RAMOS ALFARO**, cedula de identidad N° **12.425.916-9**, con domicilio en Av. Chile-Italia Parcela 59 lote 3A en representación de la **UTP CONSTRUCTORA DEL NORTE SPA Y MO RENTAL LTDA**, del mismo domicilio, declaro los siguientes valores para la propuesta:

LINEA 1

Item	Descripción de flota	Cantidad	Total Mensual Neto	Total Mensual c/IVA	Total Neto (6 meses)	Total c/IVA (6 meses)
1	Camión Pluma	1	12.500.000	14.875.000	75.000.000	89.250.000
2	Camion 3/4 cabina doble	1	3.154.880	3.754.307	18.929.280	22.525.842
3	Camion 3/4 cabina simple	1	4.750.000	5.652.500	28.500.000	33.915.000

Valor por los 6 meses IVA Incluido **\$145.690.842**

Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Comunal aprobar la Ampliación de Contrato con la Empresa UTP CDN-MO RENTAL LTDA, por un tiempo de 6 meses, a partir del mes de Mayo de 2026 como sigue:

Vehículos Solicitados	Monto Mensual (IVA Incluido)	Monto por 6 Meses
Un Camión Pluma Continuidad del servicio a partir del día 19 de mayo de 2026	\$14.875.000	\$89.250.000
Un Camión $\frac{3}{4}$ cabina doble enrejado	\$3.754.307	\$22.525.842
Un Camión $\frac{3}{4}$ cabina simple enrejado	\$5.652.500	\$33.915.000
Total	\$24.281.807	\$145.690.842

Se debe indicar que esta cotización incluye conductor y combustible, además con esta ampliación de contrato, estaríamos llegando a un 2,85% de aumento del total del contrato, no superando lo indicado en el punto 24.5.1 “Aumento” donde el Monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camiones $\frac{3}{4}$ enrejados.



Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).



Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).



Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).

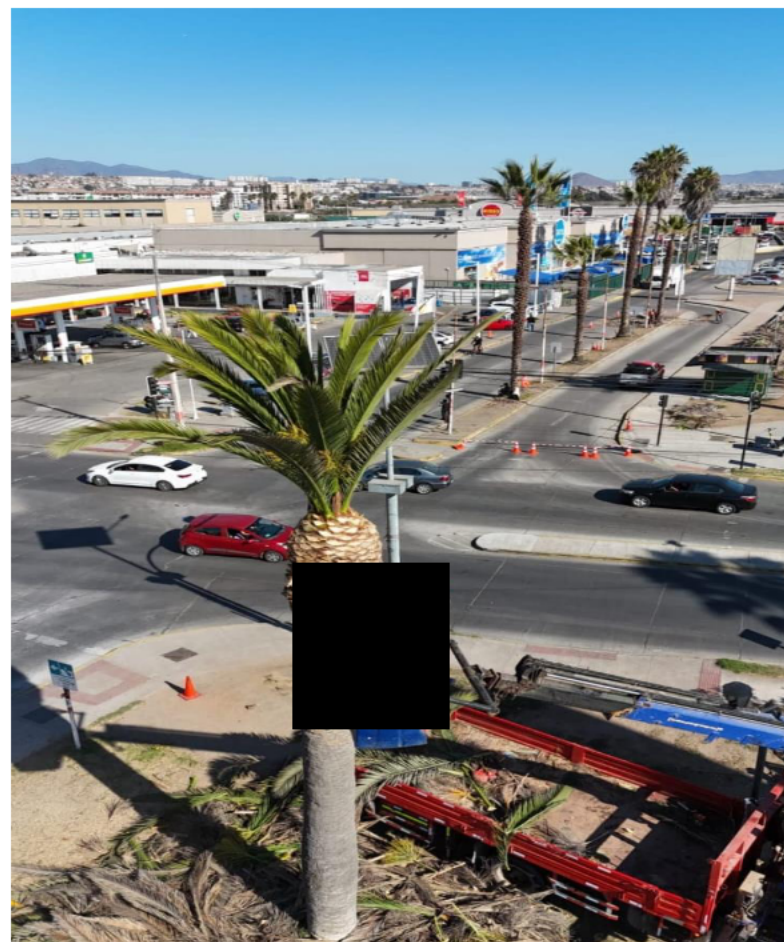


Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).



Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).



Plan de Invierno



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Camión Pluma con Capacho para podas y otras funciones (continuidad del servicio).



Solicitud.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MUCHAS GRACIAS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
INCORPORACIÓN DE DERECHOS PARA EL AÑO 2026**

22 DE ABRIL DE 2026

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

X - DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO N° 21 Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

B - OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA FINES COMERCIALES

B1	DE CARÁCTER CONTINUO					UTM		
Nº	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		SECTOR	PERIODICIDAD	OBNUP	PUBLICIDAD	TOTAL
8	Estructuras Soportantes de Publicidad	Para estos efectos se considera la proyección del letrero y del poste en el bien nacional de uso público	A	Paletas publicitarias, unipole, super sites y similares	M² por semestre	1	Todo cobro publicitario deberá verse por separado.	
			B	Tótem de publicidad y/o de precios	M² por semestre	3		
			C	Letreros de combustibles en gasolineras	M² por semestre	3		
			D	Pantalla digital, de cristal líquido o similares	M² por semestre	6		
9	Equipamiento y/o construcciones no definidos previamente				M² por semestre	0,05		
10	Todo cobro individualizado en los puntos anteriores cuando exceda la superficie establecida tendrá un cobro proporcional por metro cuadrado adicional o proporción de este.							

A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES INCORPORACIÓN / ORDENANZA DERECHOS 2026



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

X - DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO N° 21 Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

C - OCUPACIÓN - OTROS FINES

N°	CONCEPTO		UTM
3	Actividades con fines religiosos		
	A	Avenida del Mar	0,005
	B	Sector Centro	0,0025
	C	Otros Sectores	0,0015



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Convenio Marco Gran compra ID: 2239-13-LR25 Convenio Marco Suministro de Combustible

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Servicios generales
Abril 2026

Antecedentes Generales



El Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita gestionar compra a través del Convenio Marco “Suministro de Combustible”, para la flota de vehículos municipales y equipos complementarios:

Alcance de la Flota: 83 vehículos y equipos operativos:

- 32 móviles (Flota arrendada) y 2 móviles (Temporada estival).
- 20 camionetas, 16 motos, 7 camiones, furgones y bus.
- Maquinaria pesada: Retroexcavadora, rodillo y tractor.

Equipos Complementarios:

- Generadores (Estadio La Portada y otros).
- Herramientas menores (Motobombas, orilladoras y motosierras).

Unidad Solicitante: Departamento de Servicios Generales

Financiamiento: Municipal

Financiamiento y monto máximo

Se financiara por medio de fondos municipales año 2026.

Subtotal: \$201.680.672

I.V.A (19 %): \$38.319.328

Total Final: \$240.000.000

De acuerdo a listado de productos detallados en la Intención de Compra.

Documento que fue enviado al Honorable Concejo previamente.

Criterios de evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de acuerdo a lo indicado en el Punto 10.11.2, de las bases de Licitación del Convenio Marco para el Suministro de combustible ID: 2239-13-LR25.

CRITERIO ADICIONAL DE USO EXCLUSIVO EN GRANDES COMPRAS:

Se compararán los descuentos ofertados por los proveedores en la gran compra. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio proponente}) * 100$$

Solicitud de aprobación



Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adquisición de combustible para flota municipal, a través de la modalidad de Convenio Marco- Grandes Compras ID 2239-13-LR25 (Mayor a 1.000 UTM), por un monto de \$240.000.000.- con IVA incluido.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Convenio Marco

Gran compra

ID:2239-4-LR25

Convenio Marco Mobiliario General

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Servicios Generales
Marzo 2026

Antecedentes Generales



La Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicita gestionar compra a través del Convenio Marco ID 2239-4-LR25 “Mobiliario general”, para el 2026 .

Unidad Solicitante: Dirección de Administración y Finanzas
Financiamiento: Municipal

Financiamiento y monto máximo

Se financiara por medio de fondos municipales año 2026.

Subtotal: \$54.974.369

I.V.A (19 %): \$10.445.131

Total Final: \$65.419.500

De acuerdo a listado de productos detallados en la Intención de Compra.

Documento que fue enviado al Honorable Concejo previamente.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Criterios de evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de acuerdo a lo indicado en el Punto 10.4.3, que indica los contenidos mínimos de las solicitudes de cotización y plazos de publicación de las Bases de Licitación del Convenio Marco ID: 2239-4-LR25 .

Criterio de evaluación		Ponderación
Técnico.	Experiencia.	20%
	Tiempo despacho	15%
	Garantía	10%
Administrativo.	Cumplimiento de requisitos formales.	2%
	Programa integridad.	3%
Económico.	Precio.	50%

Detalle de adquisicion

Se presenta el desglose de costos para la adquisición de mobiliario municipal, destacando la adquisición de 150 escritorios y 320 sillas ejecutivas. El monto total de **\$65.419.500 (sesenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos pesos), IVA incluido**. Contemplado la adquisición de mobiliario para personal municipal según se detalla en la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Valor
320	Silla ejecutivo	\$43.792.000
150	Escritorios	\$20.527.500
2	Kardex	\$440.000
4	Estante de madera	\$360.000
10	Sillas de visita	\$300.000
		\$65.419.500

Solicitud de aprobación



Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Adquisición de mobiliario municipal para el año 2026, a través de la modalidad de Convenio ID 2239-4-LR25 por un monto de \$65.419.500.- con IVA incluido.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**ADM. Y FINANZAS / DEPARTAMENTO DE RENTAS /
SECCIÓN PATENTES COMERCIALES /
22 DE ABRIL DE 2026
SESIÓN ORDINARIA N° 1.437**

PRESENTACIÓN ÚNICA INSTANCIA SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	FAST FOOD ALCRIBACH S.P.A.
SOLICITA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C)
DIRECCIÓN	BENAVENTE N° 666, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	LA BARRA DE LA SERENA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 27/01/2026.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925.
- Debido al consumo de alcohol dentro del local comercial .

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-051, de fecha 04/02/2026, consulta Junta de Vecinos Seminario.
- No se pronuncia respecto al oficio emitido por la Sección de patentes comerciales.

INF. CARABINEROS

- Oficio N° 10 de fecha 10/02/2026 de la 1° Comisaria de La Serena.
 - El cual realiza el análisis delictual en el periodo correspondiente a los meses de febrero 2025 al mes de febrero de 2026 no indicando mayor observaciones referente al local comercial.

INF. PATTES COM

- Solicitud patente de restaurante letra C) art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes. Única Instancia.
- Actualmente cuenta con patente comercial vigente de restaurante sin venta de alcohol Rol N°223501.

The image shows the exterior of a restaurant named 'La Barra'. The building has a brown facade. Above the entrance, there is a sign that reads 'LA BARRA' in a stylized font, with 'De La Serena' written below it. To the left of the entrance, there is a window with white bars. To the right of the window, there is a small menu board. To the left of the window, there is a large menu board. To the right of the entrance, there is a black door with the number '672' on it. The entrance itself is a doorway with a white frame. A wooden A-frame structure is leaning against the wall in front of the window. The ground in front of the building is paved with concrete. A yellow curb is visible at the bottom of the image.

**RESTAURANTE /
BENAVENTE N° 666/
“LA BARRA DE LA SERENA”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RESTAURANTE /
BENAVENTE N° 666/
“LA BARRA DE LA SERENA”**



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



RESTAURANTE / BENAVENTE N° 666/ “LA BARRA DE LA SERENA”



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



ANTECEDENTES DE LA ANTERIOR SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	FAST FOOD ALCRIBACH SPA
SOLICITA	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, LETRA C) CON FECHA DE INGRESO A OFICINA DE PARTES 08 DE JUNIO DE 2023
DIRECCIÓN	BENAVENTE N°666, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	LA BARRA DE LA SERENA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado ante la presentación de Primera Instancia por la Dirección mediante el Certificado N°04-954, de fecha 30/06/2023.

JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-296, del 04/09/2023, consulta Junta de Vecinos Seminario
- Carta respuesta de fecha 25 de septiembre de 2023 en la que la Asamblea no aprueba por unanimidad la solicitud.

INF. CARABINEROS

- Ord. N°7230-190 de fecha 12/06/2023 a la Primera Comisaria de La Serena.
- Informe de Carabineros N°62 de fecha 11/07/2023..

INF. PATTES COM

- Solicitud patente de restaurante letra C) art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes. Primera Instancia.

ASPECTOS IMPORTANTES DE LA PRESENTACION PRIMERA INSTANCIA DE FAST FOOD ALCRIBACH SPA



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SOLICITUD FUE PRESENTADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD EN PRIMERA INSTANCIA, LA CUAL FUE DERIVADA A LA DIRECCION DE OBRAS, PARA LA APROBACION DE LOCAL APTO Y SER PRESENTADA EN SEGUNDA INSTANCIA.

RESPUESTA DE LA DOM:

OF.INT.ORD. N°04-894, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECCION DE OBRAS A LA SECCION DE PATENTES COMERCIALES, DEVOLVIENDO EL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, POR FALTA DE DOCUMENTACION EN VIRTUD A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA DIRECCION Y EN CONFORMIDAD AL ART. 26 DEL DECRETO 2.385 LEY DE RENTAS MUNICIPALES, CADUCAN EN PLENO DERECHO.

POR LO TANTO, FAST FOOD ALCRIBACH SPA, REALIZA NUEVA PRESENTACION DE SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, LA CUAL SE INGRESA CON EL PROCEDIMIENTO DE UNICA INSTANCIA, EN CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N°12 SOBRE OTORGAMIENTO, RENOVACION, CADUCIDAD, TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Informe sobre el Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Gestión Institucional y las Metas de Desempeño Colectivo por Áreas de Trabajo, año 2025. PMG

Ley N° 19.803

- El Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal fue diseñado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con el objetivo de:
 - ✓ Mejorar la calidad de los servicios municipales que se entregan a la comunidad.
 - ✓ Fortalecer las capacidades de gestión de las municipalidades.
 - ✓ Instalar una cultura de mejoramiento continuo de los procesos de gestión de las municipalidades, basada en la autoevaluación y la aplicación de planes o iniciativas de mejora como práctica permanente.

Antecedentes

- En virtud del Artículo N°1 de la Ley 19.803, se establece entre otras, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, a contar del 1° de enero de 2002.
- La asignación será pagada a los funcionarios municipales de planta y a contrata, que se encuentren prestando servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas; en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año.
- La asignación será tributable e imponible para efectos de salud y pensiones.

Aspectos relevantes de la Ley 19.803

Artículo N°4

- El incentivo por gestión institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para el año respectivo en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, propuesto al alcalde por el Comité Técnico Municipal.

Artículo N°5

- Mediante resolución, se dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este comité deberá considerar a lo menos cuatro integrantes, la mitad de ellos representantes nombrados por el Alcalde y la otra mitad a representantes de las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio.

Artículo N°6

- El alcalde someterá a acuerdo del Concejo Comunal, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal

Artículo N°8

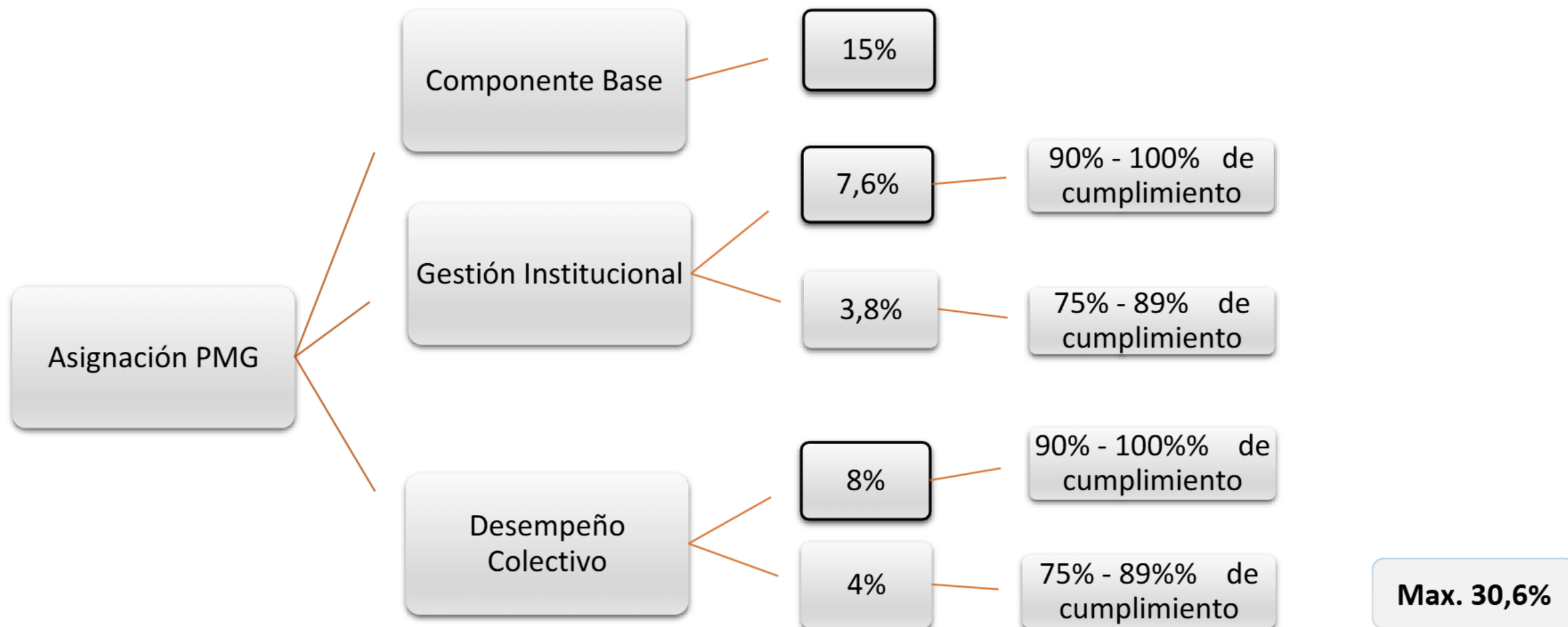
- Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo

Artículo N°10

- El sistema de incentivos establecido en la presente ley se regulará en cada municipalidad mediante un reglamento interno, (**Decreto Alcaldicio N°3369, de fecha 29 de Agosto 2014 que aprueba Reglamento de Incentivos para la Municipalidad de La Serena**).

Composición Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal

- Según lo estipulado por la Ley N°19.803 publicada en el Diario Oficial el 27 de Abril de 2002 y sus respectivas modificaciones, la Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal, está compuesta por los siguientes elementos indicados a continuación:



Plazos para la entrega de informes

De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 15 de enero de 2025, que aprobó el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG), para el año 2025, y sus modificaciones; dicho instrumento dispuso las metas institucionales y colectivas. Además, establece como plazo de entrega tanto de los informe de avance como informe final lo siguiente:

Primer Informe de avance	30 de mayo de 2025
Segundo Informe de avance	30 de septiembre de 2025
Entrega de Informe final	Al 5° día hábil de enero de 2026

Una vez recibidos los informes en las fechas estipuladas, se consolidó la información y se procedió a enviarla a la Srta. Alcaldesa, integrantes del Honorable Concejo Municipal, Comité Técnico, Directores y respectivos Jueces de los Juzgados de Policía Local de La Serena, mediante OF. INT. ORD. N° 05-048 del 31 de marzo de 2026, informando el grado de cumplimiento de cada Unidad Municipal.

Resumen Grado de Cumplimiento de los Objetivos de Gestión Institucional y las Metas de Desempeño Colectivo por Áreas de Trabajo, año 2025.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Nº	Dirección/Departamento	Bonificación Base según Ley N°20723	Cumplimiento Porcentual Metas Institucionales	Bonificación Metas Institucionales	Cumplimiento Porcentual Metas Colectivas	Bonificación Metas Colectivas	Bonificación Final
1	1er JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
2	2do JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
3	DIRECCIÓN DE ALCALDÍA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
4	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
5	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
6	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
7	DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
8	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
9	DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
10	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
11	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
12	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
14	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
15	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
16	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	15.00%	100%	7.60%	100%	8.00%	30.60%
17	DIRECCIÓN DE PERSONAS	15.00%	100%	7.60%		8.00%	



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Informe sobre el Grado de Cumplimiento Metas Institucionales

Ley N° 19.803

Cumplimiento Meta Institucional

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA META	PRIORIDAD	DIRECCIÓN COORDINADORA	INDICADORES / MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Elaborar un instructivo que permita redactar o actualizar Perfiles de Cargo de los funcionarios y funcionarias municipales. El instructivo abarcará a los funcionarios municipales de Planta - Contrata.	Baja	Administración Municipal Dirección de Personas	- Actas de reunión.	OF. INT. ORD. N° 933 del 30-05-2025, de Dirección de Personas. OF. INT. ORD. N° 0200-00219/25 del 26-05-2025, de Administrador Municipal. OF. INT. ORD. N° 02/2026 del 07-01-2026.	100%	Se adjunta: - Listas de asistencia y actas de reunión de fecha: 04-03-2025 (5 asistentes), 13-03-2025 (4 asistentes), 21-03-2025 (6 asistentes). - Borrador del instructivo. - Decreto N° 1393 del 31-03-2025, aprueba instructivo interno para la elaboración y actualización de Perfiles de Cargo. Elaborado por la Sección de Desarrollo Organizacional y el Depto. de Planificación y Control de Gestión. - Correo electrónico para todos los Directores/as, de fecha 23-04-2025, adjuntando Decreto N° 1393. - Con fecha 17-06-2025 se verificó que el decreto se encuentra publicado en la Intranet Municipal, opción "Documentos Importantes". - Difusión instructivo interno "Elaboración y actualización de perfiles de cargo", realizada el día 05-05-2025, en auditorio de Mutual de Seguridad, ubicado en calle Los Carrera N° 330 tercer piso. - Correo electrónico de fecha 29-04-2025, invitando a difusión y capacitación, de Jefa Departamento de Calidad de Vida. Se adjunta lista de asistencia.
				- Borrador del instructivo			
				- Decreto Alcaldicio que aprueba Instructivo.			
				- Este instrumento debe estar formalizado al 31 de marzo de 2025 y difusión a contar del mes de abril a todos los Directores (as) Municipales mediante plataforma municipal.			

Cumplimiento Meta Institucional

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA META	PRIORIDAD	DIRECCIÓN COORDINADORA	INDICADORES / MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaboración de perfiles de cargo, con el objetivo de determinar las necesidades actuales para el desempeño de funciones en cada unidad municipal.	Alta	Directores Municipales (jefes de Direcciones).	- Actas de validación de los perfiles de cargo por dirección municipal y Decreto Alcaldicio que apruebe los perfiles de cargo.	Informe de avance elaboración perfiles de cargo, del 24-06-2025, de Dirección de Personas, Sección Desarrollo Organizacional. OF. INT. ORD. N° 1058/2025 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 02/2026 del 07-01-2026.	100%	Se adjunta: - Informe de Avance Elaboración Perfiles de Cargo, del 24-06-2025, elaborado por la Jefa de Sección Desarrollo Organizacional y 2 psicólogos de dicha sección. - Las siguientes actas de reunión para el levantamiento previo de perfiles de cargo y actualización: - 27-05-2025 1er Juzgado de Policía Local. - 28-05-2025 Dirección de Obras Municipales. - 28-05-2025 Asesoría Jurídica. - 29-05-2025 Diserco. - 02-06-2025 Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. - 02-06-2025 Administración Municipal. - 03-06-2025 Dirección de Tránsito. - 04-06-2025 Dirección de Turismo y Patrimonio. - 05-06-2025 Seguridad Ciudadana. - 11-06-2025 Dirección de Control Interno. - 17-06-2025 2do Juzgado de Policía Local. - 19-06-2025 DIDECO. Segundo avance: - Con fecha 26 de septiembre, se realizó la reunión de revisión y validación de los Perfiles de Cargo correspondientes a la Dirección de Secretaría Municipal. - Con fecha 26 de septiembre, se realizó la reunión de revisión y validación de los Perfiles de Cargo correspondientes a la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres. - Con fecha 29 de septiembre, se realizó la reunión de revisión y validación de los Perfiles de Cargo con Dirección de Personas. - Se adjuntan actas de validación de las 3 reuniones. - Decreto N° 3221 del 26-12-2025, aprueba la meta institucional 2025 N°2 "Elaboración de perfiles de cargo, con el objetivo de determinar las necesidades actuales para el desempeño de funciones en cada unidad municipal", documento consistente en los perfiles de cargo elaborados para todas las Direcciones Municipales, 1° JPL y 2° JPL de La Serena, los cuales se adjuntan al decreto.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Informe sobre el Grado de Cumplimiento Metas de Desempeño Colectivo.

Ley N° 19.803

Dirección de Personas

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Elaboración de un Manual de proceso que contenga los procedimientos definidos desde la Selección y Reclutamiento de personal hasta la elaboración del contrato.	Alta	- Acta de reunión de coordinación	OF. INT. ORD. N° 933 del 30-05-2025, de Dirección de Personas. OF. INT. ORD. N° 1058/2025 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 02/2026 del 07-01-2026.		En primer avance se adjunta: - Lista de asistencia y acta de reunión de fecha 11-05-2025 (3 asistentes). - Lista de asistencia y acta de reunión de fecha 14-04-2025 (6 asistentes). En segundo avance se adjunta: - OF. INT. ORD: N° 1045/2025 del 08-09-2025, de Dirección de Personas hacia Administrador, enviando borrador de manual y solicitando la respectiva revisión. En tercer avance se adjunta: - Memorándum N° 01-2025, de Profesional de Dirección de Personas a Director de Personas, informando definición de alcance normativo y técnico para manual de contratación. - Decreto N° 2806 del 28-11-2025, aprueba el "Manual de Procesos Contratación de Prestadores a Honorarios". - Lista de asistencia a capacitación de manual, de fecha 19-12-2025 (6 asistentes).
			- Envío del borrador del decreto a ADMUN			
			- Decreto final que aprueba el manual de proceso.			
			- Capacitación a funcionarios (as) de la Dirección de Personas			

Dirección de Personas

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaborar un Programa de Salud Mental, para los funcionarias y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena, con el propósito de fortalecer la Calidad de Vida de las personas, promoviendo salud mental positiva y mitigando los riesgos biopsicosociales.	Media	- Acta de reunión de coordinación - Envío del borrador del Programa a ADMUN - Decreto que aprueba el programa - Capacitación a funcionarios (as) de la Dirección de Personas y desarrollo del Programa	OF. INT. ORD. N° 933 del 30-05-2025, de Dirección de Personas. OF. INT. ORD. N° 1058/2025 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 02/2026 del 07-01-2026.	100%	En primer avance se adjunta: - Actas de reunión y listas de asistencia de fecha: 06-02-2025, 18-02-2025, 10-03-2025, 26-03-2025, 15-04-2025, 16-05-2025. - Borrador de Programa de Salud Mental. En segundo avance se adjuntan: - Acta de fecha 03 de septiembre, se sostiene reunión de avance del documento en donde se modificaron los objetivos específicos y los responsables de la implementación. Asimismo, se reformulan algunos puntos del procedimiento de atención de salud mental y de reintegro laboral. - Acta de fecha 25 de septiembre, se sostiene una última reunión para la revisión de los avances del documento previo a su entrega, se concluye que dicho programa será integrado en un futuro a un plan institucional que se prevé diseñar y se realizan otras modificaciones al procedimiento de atención de salud mental. - Borrador de Programa de Salud Mental para funcionarios(as) modificado. En tercer avance se adjuntan: - Acta de reunión y lista de asistencia (2) de fecha 14-11-2025, actualización de programa de salud mental. - Acta de reunión y lista de asistencia (3) de fecha 10-12-2025, revisión final de programa de salud mental. - OF. INT. ORD. N° 1146/2025, de Dirección de Personas a Administrador Municipal, adjunta Programa de Salud Mental. - Decreto N° 3257 del 30-12-2025, aprueba Programa de Salud Mental para Funcionarios(as) Municipales. - Lista de asistencia (7) de fecha 05-01-2026, capacitación sobre implementación del Programa de Salud Mental.

Primer Juzgado de Policía Local

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Taller de capacitación sobre las últimas modificaciones de la Ley 19.496 y las nuevas atribuciones del Sernac, el que será dictado por un profesional de esa repartición pública.	Alta	Elaboración de borrador de taller de capacitación	ORD. N° 899 del 09-05-2025, del Primer Juzgado de Policía Local.	100%	Se adjunta: - Presentación impresa del taller. - Lista de asistencia al taller del día 08-05-2025 (19 asistentes) y 5 fotografías del taller.
			Hoja de asistencia al taller			
			Fotografías de momentos del taller			
2	Realizar un Programa de Talleres de Nivelación de las labores que se desarrollan en todas las áreas y secciones que tiene el Tribunal. El objetivo de esta propuesta es mejorar la productividad, eficiencia y conocimiento de los funcionarios, por lo tanto al manejar todas las áreas los funcionarios contarán con nuevas competencias, lo que significa un mejor servicio al usuario.	Baja	Acta de reunión.	ORD. N° 1085 del 19-06-2025. del Primer Juzgado de Policía Local. ORD. N° 1575 del 28-07-2025. ORD. N° 1575 del 27-10-2025. ORD. N° 2405 del 26-11-2025. ORD. N° 2709 del 04-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión de coordinación y lista de asistencia del 27-05-2025 (18 asistentes). - Programa de talleres de nivelación (3). - Presentación del primer taller de capacitación realizado el día 18-06-2025, 5 fotografías del taller y lista de asistencia (23 asistentes), normativa sobre pesaje. - Fotografías del segundo taller de capacitación realizado el día 25-07-2025, realizado por la Magistrada (primera parte Ley N° 18.287) y lista de asistencia (20 asistentes). - Presentación del tercer taller de capacitación realizado el día 25-07-2025, 4 fotografías del taller y lista de asistencia (19 asistentes), segunda parte Ley N° 18.287. - Presentación del cuarto taller de capacitación realizado el día 21-11-2025, 4 fotografías del taller y lista de asistencia (15 asistentes), tema Licencia de Conductor Digital.
			Borrador del Programa			
			Acta de reuniones y hoja asistencia a los talleres			
			Fotografías de momentos del taller			

Segundo Juzgado de Policía Local

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Creación de una herramienta de control interno informático mediante formato Excel a fin de dar seguimiento a aquellas resoluciones que digan relación derechamente con medidas prejudiciales precautorias en virtud de la Ley 21.673 de fecha 30 de mayo de 2024, que modifica la Ley 20.009 sobre Fraude Bancario, en cuanto al seguimiento de plazos, dada la complejidad de cálculo y por tratarse de un procedimiento especialísimo y con tiempos acotados de tramitación, a fin de disponer de dicha información en caso de ser requerida tanto por el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, entidades bancarias y Corte de Apelaciones, respecto de las estafas y fraudes bancarios.	Alta	Se verificará mediante libro físico foliado de ingreso de medidas prejudiciales, a cargo de funcionario designado por la Sra. Jueza de este Segundo Juzgado de Policía Local y, capturas de pantalla de la herramienta de control interna. Acta de reunión entre la Sra. Jueza, Sra. Secretaria abogado y funcionarios abogados, a fin de llegar a acuerdos respecto del procedimiento, esto es, datos que se plasmarán en la herramienta. Acta de reunión con la Sra. Juez, Sra. Secretaria abogado y funcionarios abogados, a fin de indicar los requisitos de admisibilidad.	ORD. N° 1064/25 del 30-05-2025. ORD. N° 2087/25 del 30-09-2025. ORD. N° 2809/25 del 30-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión de fecha 22-05-2025, fijación de verificadores internos herramientas de control informático para seguimiento de ingreso y resoluciones de medidas prejudiciales precautorias de Ley N° 21.673 que modifica la Ley N° 20.009 sobre fraude bancario. - Lista de asistencia de fecha 22-05-2025 (5 asistentes), y 2 fotografías de reunión. Asisten Sra. Magistrado doña Nubia Urrea Roa, Administradora, Abogados y Secretaria Abogado. - Imagen de captura de pantalla de la herramienta de control en formato Excel. Set de 9 fotografías del libro físico donde se registran las medidas prejudiciales. Según lo informado por el 2° JPL, actualmente la planilla está funcionando y siendo utilizada.

Segundo Juzgado de Policía Local

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Mantener el material audiovisual a la vista del público que concurre a este Segundo Juzgado de Policía Local, concerniente a procedimientos, tales como, preguntas frecuentes, formatos disponibles, horarios y días de atención, y otras de contingencia, con actualización periódica, según requerimientos.	Baja	Se verificará mediante acta de reunión con el personal a fin de proponer más ideas sobre la presentación que se realizará en formato Power Point.	ORD. N° 1064/25 del 30-05-2025. ORD. N° 2087/25 del 30-09-2025. ORD. N° 2809/25 del 30-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión de coordinación y lista de asistencia (14 asistentes) de fecha 26-05-2025, y 3 fotografías de la reunión. - 10 impresiones de correos electrónicos remitidos con fecha 15 y 18 de julio, y 6, 11 y 12 de septiembre del presente año, por los grupos de trabajo conformados por funcionarios del tribunal, en los cuales constan los archivos de avance. - Captura de pantalla de los archivos de avance con sus respectivos contenidos. - Video Institucional-Educativo, que informa los contenidos asociados a las funciones y acciones desarrolladas por el 2do Juzgado de Policía Local. Dicho video es exhibido en el televisor institucional ubicado en el hall de atención al público del Tribunal. - 4 fotografías en las cuales se observa el video reproduciéndose en la pantalla ubicada en el hall. - Correos electrónicos de fecha 08-01-2026, donde los Departamentos de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y Dirección de Administración Municipal, dan su aprobación al video.
			Fotografía del lugar donde será ubicado el soporte audiovisual en funcionamiento.			
			Acta de reunión con la totalidad de los funcionarios y la Sra. Jueza, a fin de designar a los funcionarios que estarán a cargo de la confección de la presentación de Power Point.			
			Remisión de presentación de Power Point vía correo electrónico debe ser revisado por los Departamentos de Comunicaciones, departamento de RR.PP y ADMUN con el objeto de respetar la línea editorial y corporativa.			

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Realizar dos talleres sobre el “Funcionamiento de Herramientas de Gestión Interna”, relativo a las Relaciones Públicas y Eventos Municipales, con el objeto de mejorar la tramitación de requerimientos de las distintas direcciones municipales, como: hojas de responsabilidades, invitaciones, minutas, libretos, programas, correos masivos, entre otros. El objetivo, es preparar al menos a 2 funcionarios por Dirección para que sean los encargados de tramitar estos requerimientos de manera eficiente y con ello mitigar los errores que se observan en la actualidad.	Alta	Borrador del contenido del taller Desarrollo de taller Informe final Presentación digital en Intranet. Foto asistentes - Lista de asistencia Presentación digital	ORD. 042/25 del 29-05-2025. ORD. 068/2025 del 30-09-2025. ORD. 002/2026 del 07-01-2026.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión y lista de asistencia de fecha 06-05-2025 (7 asistentes). - Borrador de taller sobre Funcionamiento de Herramientas de Gestión Interna. - Correos electrónicos de fecha 25-09-2025 y 26-09-2025, invitando a primer taller de capacitación. - Lista de asistencia y acta de reunión (taller de capacitación) de fecha 29-09-2025. - 3 fotografías del primer taller de capacitación. - Presentación "Funcionamiento de Herramientas de Gestión Interna". - Lista de asistencia (17) al segundo taller de capacitación del día 15-12-2025 y 5 fotografías. - Informe final del PMG 2025. - Evidencia acreditando que la presentación digital de la capacitación se encuentra en la Intranet Municipal.

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Confeccionar un tríptico informativo, con el objeto de Mejorar la entrega de orientación de las solicitudes de patrocinio a la comunidad que solicita esta colaboración por el municipio. Luego se socializará el formato digital con todas las jefaturas y funcionarios a través de los soportes institucionales.	Baja	- Tríptico informativo en papel (Gabinete, concejalía, Dideco, Patrimonio) - Formato digital. - Reunión de trabajo - Borrador diseño tríptico - Tríptico en papel - Tríptico tipo flyer digital	ORD. 042/25 del 29-05-2025. ORD. 068/2025 del 30-09-2025. ORD. 002/2026 del 07-01-2026.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión y coordinación, y lista de asistencia de fecha 06-05-2025 (9 asistentes). Código QR que direcciona al Reglamento N°18 sobre Patrocinio de la Ilustre Municipalidad de La Serena. - Propuesta (borrador) de texto resumen destinado al tríptico informativo. - Tríptico informativo de patrocinio en su versión impresa, el cual incorpora un código QR de acceso directo al Reglamento de Patrocinio de la Ilustre Municipalidad de La Serena. - Lista de asistencia de 6 funcionarios para definir el diseño final y distribución del tríptico, de fecha 19-11-2025. -Tríptico definitivo en papel. - Evidencia de difusión de tríptico en Intranet Municipal, en Dirección de Desarrollo Comunitario, en módulo de recepción de edificio calle Los Carrerra N°301, módulo de recepción de edificio Consistorial, Calle Prat N°451, oficina de Concejalía Prat N°451, Dirección de Patrimonio y Turismo.

Dirección de Asesoría Jurídica

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Realizar 10 capacitaciones, durante los meses de marzo a diciembre de 2025, una por mes, previo análisis de las materias, elaboración de cronograma y preparación, los meses de enero y febrero.	Alta	Borrador del contenido de las capacitaciones	OF. INT. ORD. N° 05-269 del 29-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-516 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 05-632 del 29-12-2025.	100%	Se adjunta: - Decreto N° 476 del 28-02-2025, que aprueba cronograma de capacitaciones. - Presentación, lista de asistencia (10 asistentes) y 4 fotografías de <u>Primera</u> Capacitación "Ley del Lobby", de fecha 26-03-2025. - Presentación, lista de asistencia (14 asistentes) y 4 fotografías de <u>Segunda</u> Capacitación "Ley Karin", de fecha 10-04-2025. - Presentación, lista de asistencia (27 asistentes) y 4 fotografías de <u>Tercera</u> Capacitación "Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", de fecha 19-05-2025. - Presentación, lista de asistencia (7 asistentes) y 4 fotografías de <u>Cuarta</u> Capacitación "Contrato de arrendamiento de inmuebles para dependencias municipales", de fecha 19-06-2025. - Presentación, lista de asistencia (13 asistentes) y 4 fotografías de <u>Quinta</u> Capacitación "Declaración de intereses y patrimonio", de fecha 29-07-2025. - Presentación, lista de asistencia (12 asistentes) y 4 fotografías de <u>Sexta</u> Capacitación "Labores de la inspección técnica de contratos (servicios)", de fecha 28-08-2025. - Presentación, lista de asistencia (17 asistentes) y 4 fotografías de <u>Séptima</u> Capacitación "Comodatos de inmuebles de la Municipalidad de La Serena", de fecha 24-09-2025. - Presentación, lista de asistencia (17 asistentes) y 4 fotografías de <u>Octava</u> Capacitación "Permisos Precarios", de fecha 29-10-2025. - Presentación, lista de asistencia (23 asistentes) y 4 fotografías de <u>Novena</u> Capacitación "Convenios con otros Órganos de la Administración, Tramitación", de fecha 26-11-2025. - Presentación, lista de asistencia (17 asistentes) y 4 fotografías de <u>Décima</u> Capacitación "Multas en Contratos, Ley de Compra", de fecha 17-12-2025.
			Desarrollo de capacitaciones			
			Informe final			
			Foto asistentes - Lista de asistencia			

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaborar un manual de procedimiento sobre la denuncia de hechos que revistan caracteres de delito a que se refiere el artículo 58, letra k), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.	Baja	Manual aprobado por Decreto alcaldicio.	OF. INT. ORD. N° 05-269 del 29-05-2025.	100%	- En el primer avance Informan que la Dirección se encuentra planificando la elaboración de la estructura y contenido del manual. - En el segundo avance informan que mediante OF. INT. ORD. N° 05-515 del 29-09-2025, se remite borrador de manual de procedimientos al Administrador Municipal. - En la entrega final de metas se adjunta Decreto N° 3165 del 19-12-2025, que aprueba "Manual de Procedimiento de Denuncias ante el Ministerio Público en el ejercicio del artículo 58, letra k), de la ley N° 18.883".
				OF. INT. ORD. N° 05-516 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 05-632 del 29-12-2025.		

Dirección de Control Interno

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Informar a través de dos reportes el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y de las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, sobre el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para el año 2025, de esta entidad edilicia.	Alta	La emisión de dos informes sobre el grado de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año en curso, de la Municipalidad de La Serena, plazo de evacuación 30 días hábiles contados desde la entrega de los informes de avance señalado en el decreto que aprueba las metas 2025.	OF. INT. ORD. N° 05-135 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-189 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 05-007 del 06-01-2026.	100%	* Primer informe debe ser entregado 30 días hábiles posteriores al 30-05-2025. Mediante OF. INT. ORD. N° 05-166, del 14-07-2025, se evacuó el <u>primer informe</u> sobre el grado de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2025. Dicho informe se envió a la Srta. Alcaldesa Daniela Norambuena Borgheresi, y a todos los Concejales y Directivos de la Ilustre Municipalidad de la Serena. Se adjunta oficio mencionado y correos de respaldo. * Segundo informe debe ser entregado 30 días hábiles posteriores al 30-09-2025. Mediante OF. INT. ORD. N° 05-230, del 12-11-2025, se evacuó el <u>segundo informe</u> sobre el grado de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2025. Dicho informe se envió a la Srta. Alcaldesa Daniela Norambuena Borgheresi, y a todos los Concejales y Directivos de la Ilustre Municipalidad de la Serena. Se adjunta oficio mencionado y correos de respaldo.

Dirección de Control Interno

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Habilitar herramienta digital de gestión interna, donde se generan actas sobre la revisión de las solicitudes de materiales e imputación presupuestaria, identificando antecedentes generales, antecedentes financieros, observaciones, funcionario revisor, entre otra información relevante. Con el objeto de mantener un registro digital y permitir un control adecuado de esta labor, asimismo, admitiendo el acceso a todos los funcionarios de la Dirección de Control.	Baja	Formato de la Acta, que cuente con los antecedentes generales, antecedentes financieros, funcionario revisor, entre otra información relevante. Acreditar la habilitación de la herramienta digital. Lista de correlativos de las actas, hasta diciembre del 2025.	OF. INT. ORD. Nº 05-135 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. Nº 05-189 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. Nº 05-007 del 06-01-2026.	100%	Se adjunta; - Propuesta de formato de planilla para el control de solicitudes de adquisiciones e imputaciones. La planilla y formato está siendo evaluada, considerando la información pertinente y validaciones respectivas, todo esto en una hoja de cálculo de prueba que está disponible en Google Drive, la cual ha sido socializada con los funcionarios de Control Interno. - Formato de planilla, la cual permite llevar un control de las solicitudes de adquisiciones e imputaciones presupuestarias. La planilla está siendo utilizada a partir del 01-09-2025, siendo ingresados al 30-09-2025, 133 registros. La hoja de cálculo se encuentra en Google Drive, permitiendo guardar el archivo en los servidores de Google en lugar de tenerlos en la computadora, accediendo desde cualquier dispositivo con conexión a internet, y compartir la hoja de cálculo con los funcionarios de Control Interno, otorgándoles permisos para ver, comentar o editar. Actualmente la planilla está siendo utilizada por 3 Profesionales de la Dirección de Control Interno. - Se informa que al 31-12-2025 se han ingresado 523 registros de solicitudes e imputaciones, teniendo acceso todos los funcionarios de la Unidad de Control Interno, 3 con privilegios de edición y el resto en modo consulta. - Acta de reunión y lista de asistencia del 17-12-2025, donde se acreditó la habilitación de la planilla y evaluó su funcionamiento. Asisten el Director de Control Interno y los 3 funcionarios que por ahora utilizan la planilla (ingreso, modificación).

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	“Diseñar un Protocolo de Patrullajes Preventivos de Drones” Objetivo General: Contar con un protocolo de uso operativo para patrullajes de drones, con la finalidad de mantener una vigilancia aérea de los diferentes operativos y fiscalizaciones que ejecuta la Dirección de Seguridad Ciudadana, además de apoyar las acciones de prevención de las Instituciones policiales. Objetivos Específicos: Implementar esta iniciativa de prevención en la Comuna, generando mayor presencia y resguardo a los integrantes del equipo de seguridad. Apoyar la labor policial de las Instituciones de Carabineros y la PDI 1ra. Fase: Primer trimestre: Diseñar el Protocolo. 2da. Fase: Ejecución de los Patrullajes	Alta	Acta de reunión de coordinación	ORD. N° 138/2025 del 28-05-2025. ORD. N° 319/2025 del 30-09-2025. ORD. N° 384/2025 del 31-12-2025.	100%	Se adjunta: - Actas de reunión y listas de asistencia de fecha 03-04-2025 y 22-04-2025. Adjuntan borrador de Manual de uso interno de Drones. - Protocolo "Funcionamiento y Gestión RPAS de Vigilancia Municipal" enviado al Administrador Municipal para su visación. - Decreto Alcaldicio N° 3192 del 23-12-2025, aprueba el "Protocolo y Manual de Operaciones de Patrullaje Aéreo con Drones". - Informe Final "Aspectos técnicos del protocolo y manual de operaciones de fotografía y filmación aérea".
			Listas de Asistencias			
			Elaboración del borrador de Protocolo, y envío a ADMUN			
			Decreto Alcaldicio que aprueba el Protocolo			
			Informe final			

Dirección de Seguridad Ciudadana

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	“Elaboración de Boletines informativos de Seguridad” Objetivo General: Elaborar boletines informativos de seguridad relevando las acciones que realiza la Dirección de Seguridad Ciudadana en la Comuna. Objetivos Específicos: Implementar un instrumento grafico de difusión comunicacional para la comunidad. 1ra.Fase: Primer trimestre: Elaborar el diseño de boletín comunicacional. 2da. Fase: Elaborar el boletín en forma trimestral.	Baja	Acta de reunión de coordinación	ORD. N° 138/2025 del 28-05-2025. ORD. N° 319/2025 del 30-09-2025. ORD. N° 384/2025 del 31-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión y lista de asistencia (4 asistentes) de fecha 28-04-2025. Se adjunta modelo de Boletín mes de mayo 2025. - Correo electrónico donde se verifica la coordinación con el Departamento de Comunicaciones, en relación a la visación del boletín. - Acta de reunión y lista de asistencia (4 asistentes) de fecha 12-12-2025. - Correos electrónicos de coordinación entre funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana y funcionarios del Departamento de Comunicaciones Estratégicas, en relación al formato y aprobación del boletín informativo. - Acta de reunión y lista de asistencia (19 asistentes) de fecha 19-12-2025. Lugar de reunión en Sexta Comisaría de Las Compañías, donde se realizó la certificación de participantes del Programa de Fortalecimiento Comunitario, y se realizó la difusión de boletín informativo de seguridad, por parte del Departamento de Gestión Comunitaria. En dicha reunión están presentes en su mayoría representantes de Juntas de Vecinos de Las Compañías. - Formato de boletín y 4 fotografías que acreditan la difusión.
			Elaboración del Modelo de Boletín en coordinación con el Departamento de Comunicaciones			
			Registros Fotográficos			
			Listas de Asistencias			

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Reglamento de uso Centro Cultural Santa Inés: Instrumento que tiene como fin regular la utilización sobre las diferentes actividades que se realizan en el recinto de acuerdo al comodato que lo rige.	Alta	Primer semestre: Borrador de reglamento			Se adjunta: -Se adjunta borrador del Reglamento. - Correo electrónico de fecha 05-08-2025, que acredita el envío del reglamento hacia Administración Municipal mediante Of. Int. Ord. N° 132/2025 del 31-07-2025, para su revisión y visto bueno. - Reporte de cumplimiento de meta - Informe Final. - Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Interpretación del Patrimonio Religioso Ex Iglesia Santa Inés, N° 29 del 31-12-2025, formalizado mediante firma del Secretario Municipal y Alcaldesa de La Serena.
			Segundo Semestre: Reglamento revisado con visto bueno para decretar	OF. INT. ORD. N° 047/2025 DTP, del 30-05-2025.		
			Entrega Informe Final: Reglamento Decretado	OF. INT. ORD. N° 080/2025 DTP, del 30-09-2025.		
				OF. INT. ORD. N° 003/2026 DTP, del 05-01-2026.	100%	

Dirección de Turismo y Patrimonio



Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Implementar un Observatorio de Inteligencia Turística, que levante información secundaria de las diversas instituciones con antecedentes cualitativos y cuantitativos, como también de forma primaria por medio de una metodología que se debe determinar (encuestas presenciales, digitales, personalizadas a residentes y turistas, entre otras variables), para la recopilación de datos y su análisis. Tiene como objetivo disponer de información actualizada y confiable para la toma de decisiones estratégicas, tanto por el Municipio y otras instituciones, para contribuir con un destino turístico sostenible. La importancia de un observatorio, se vincula con lo siguiente: · Mejora la competitividad del destino La Serena. · Toma de decisiones basada en evidencia actualizada. · Destino sostenible. · Genera una red de colaboración y coordinación.	Media	Avance 1: levantamiento de información de los actores que contribuirán con data como también la definición de los parámetros que se diagnosticarán y la metodología a usar en recopilación de datos, análisis, difusión de la información y la toma de decisión, para contribuir con un destino sostenible. Avance 2: Informe con insight sobre tendencias del turismo local, comportamiento del mercado y análisis de los distintos destinos y productos turísticos. Informe Final: Decreto de operación del Observatorio de Inteligencia Turística.	OF. INT. ORD. N° 047/2025 DTP, del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 080/2025 DTP, del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 003/2026 DTP, del 05-01-2026.	100%	Se adjunta: - Actas de reunión de los días 08 y 15 de abril de 2025. - Informe con una planificación estructurada que contempla 4 fases, teniendo la fase 1 realizada, y la fase 2 por completar. - Actas de reuniones y listas de asistencia de los días, 2-06-2025 (6 asistentes), 30-06-2025 (6 asistentes), 31-07-2025 (6 asistentes), 05-08-2025 (6 asistentes), 05-09-2025 (5 asistentes). - Informe con el comportamiento del mercado, análisis de productos turísticos relevantes, análisis FODA, recomendaciones estratégicas, recomendaciones para observatorio turístico, riesgos y mitigación, y conclusión. - Acta de reunión y lista de asistencia (7 asistentes) del día 28-11-2025, avance 3er informe de PMG. - Tercer informe de avance de PMG. - Actas de evaluación de informe Desarrollo de Observatorio de Inteligencia Turística, firmadas por el Jefe de Departamento de Turismo y por el Director de Turismo y Patrimonio. - Decreto Alcaldicio N° 3244 del 30-12-2025, que aprueba la minuta para la implementación del "OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA TURISTICA DE LA SERENA".

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Realizar un Manual de Procedimientos para la evaluación ambiental por parte del municipio de proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Este Manual tendrá por objetivo definir las etapas para elaborar el pronunciamiento técnico municipal requerido por el Servicio de Evaluación Ambiental para los proyectos que ingresen al SEIA.	Baja	1. Avance: Definir las principales etapas del proceso de evaluación ambiental de los proyectos ingresados al SEIA de los cuales se requiere pronunciamiento técnico municipal por parte del SEA.	OF. INT. ORD. N° 047/2025 DTP, del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 080/2025 DTP, del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 003/2026 DTP, del 05-01-2026.	100%	Se adjunta: - Borrador del manual. - OF. INT. ORD. N° 05/25, que acredita el envío del manual hacia Administración Municipal para su revisión y posterior Decreto. - Decreto Alcaldicio N° 3172 del 22-12-2025, que aprueba el "Manual de Procedimientos de Evaluación Ambiental de Proyectos Ingresados al Servicio de Evaluación Ambiental".
			2. Informe Final: Manual de Procedimientos para la evaluación ambiental de proyectos ingresados al SEIA terminado y listo para ser enviado al Departamento de Planificación y Control de Gestión.			
			3. Borrador del manual, el que debe ser enviado a ADMUN, para revisión			
			4. Decreto Alcaldicio que aprueba este manual			

Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Desarrollar el Plan de Intervención Medioambiental en áreas afectadas por el proceso de deforestación y/o degradación de suelos. Generar estrategias intersectoriales (Comunal-Seremias) para manejo y restauración medio ambiental de áreas vulnerables o expuestas a la amenaza de deforestación y degradación de suelos, permitiendo una recuperación sostenible, vinculante al 5° Eje Estratégico de la Política Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres. Propuesta de Recuperación de espacio público en zona aledaña a un área de interfaz urbano forestal.	Alta	- Acta de Reuniones de trabajo - Correos electrónicos - Presentación Propuesta para desarrollar el Plan de Intervención - Registro Fotográfico	OF. INT. ORD. Nº 41/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. Nº 81/2025 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. Nº 95/2025 del 26-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión y lista de asistencia del día 15-01-2025, reunión de coordinación. Fotografías de reunión y salida a terreno, correos electrónicos confirmando reunión. - Propuesta de recuperación de espacio público en una zona aledaña a un área de interfaz urbano forestal. - 41 fotografías que dan cuenta de los trabajos realizados en la zona intervenida, siendo esta La Población Minas.

Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Redactar un instructivo y capacitación para la Preparación y respuesta en materias de emergencia a conductores e inspectores municipales. - Descripción: Fortalecer las capacidades de respuesta durante el desarrollo de la emergencia, en la correcta utilización de los equipos (vehículos) y/o herramientas a cargo para enfrentar situaciones adversas, además de la entrega de los conocimientos que tienen relación con la ley 21.364 de SENAPRED de acuerdo al tipo de amenaza y su evolución.	Baja	- Redacción del instructivo, envío del borrador a ADMUN. - Decreto Alcaldicio que aprueba el instructivo. - Instruir a conductores e inspectores municipales en competencias de respuesta ante una eventual amenaza súbita. - Reuniones De Coordinación Previa. - Actas Firmadas. - Lista de Asistencia. - Registro Fotográficos. - Ejercicio Practico En Terreno /Fotografías.	OF. INT. ORD. N° 41/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 81/2025 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 95/2025 del 26-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta de reunión y lista de asistencia del día 15-01-2025, reunión de coordinación entre funcionarios del Departamento de Emergencias y coordinador de capacitación del SERNAGEOMIN en La Serena. Se acuerda solicitar capacitación formalmente al SERNAGEOMIN. - OF. INT. ORD. N° 80/2025 del 30-09-2025, mediante el cual se envía borrador de instructivo al Administrador Municipal para su revisión y posterior decreto. - Lista de asistencia (57 asistentes) del 09-07-2025 a Taller de Gestión de Riesgos frente a una 1era respuesta ante emergencias y situaciones adversas, realizada en calle Almagro 402, oficina de capacitación del SERNAGEOMIN. - Lista de asistencia (12 asistentes) del 19-12-2025 a capacitación y práctica de conducción en situaciones adversas, realizada en sala de prensa Estadio La Portada y sector Cerro Grande, dirigida a inspectores y conductores. - Decreto N° 2470 del 29-10-2025, que aprueba el Instructivo Interno para la Conducción en Situaciones Adversas.

Dirección de Servicios a la Comunidad

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Elaboración de folleto informativo de la DISERCO – Departamento de Operaciones, con información y funciones de la unidad, así como la incorporación de código QR y encuesta para incentivar la aplicación de la encuesta de satisfacción usuarios (encuesta elaborada por Administrador Municipal) y su implementación	Baja	- Reuniones de coordinación y/o trabajo entre Departamento de Operaciones y Departamento de Comunicaciones. - Aprobación del folleto informativo por parte del Departamento de Comunicaciones. - Fotografías de la entrega en terreno del folleto.	OF. INT. ORD. N° 08/360 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. N° 08/791 del 07-11-2025. OF. INT. ORD. N° 08-017 del 06-01-2026.	100%	Se adjunta: - Borrador de Propuesta Contenido Folleto Sobre Encuesta. - Actas de reunión y listas de asistencias (3 asistentes) de los días 29-04-2025 y 27-05-2025, cuyo motivo fue la elaboración folleto informativo. - Actas de reunión y listas de asistencias (3 asistentes) de los días 13-08-2025 y 22-09-2025, cuyo motivo fue la elaboración y modificación folleto informativo (triptico). - OF. INT. ORD. N°08-825 del 24-11-2025, de DISERCO a Jefe Depto. de Comunicaciones Estratégicas, solicitando revisión y aprobación del diseño del folleto. - Actas de reunión y listas de asistencias (4 asistentes) del día 03-12-2025, asisten personal de Diserco y Depto. de Comunicaciones Estratégicas, evaluación de folleto. - OF. INT. ORD. N°084/2025 del 16-12-2025, de Depto. de Comunicaciones Estratégicas a Diserco, aprobando el diseño respectivo. - 5 fotografías de la entrega del folleto. - 8 copias de encuestas realizadas. - Folleto definitivo con diseño aprobado, el cual contempla un código QR.

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaboración de manual de proceso para revisión de consumo de energía eléctrica en boletas de servicios de alumbrado público.	Media	- Reunión de coordinación	OF. INT. ORD. Nº 08/360 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. Nº 08/791 del 07-11-2025. OF. INT. ORD. Nº 08-017 del 06-01-2026.	100%	Se adjunta: - Acta y lista de asistencia (2 asistentes) de reunión de coordinación y avance, 08-07-2025. - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) de reunión de coordinación y avance, 13-08-2025. - Avance de Manual de Procesos Consumo de Energía Eléctrica en Boletas de Servicios de Alumbrado Público. - Corrección del manual. - OF. INT. ORD. Nº08-878 del 10-12-2025, de DISERCO al Administrador Municipal, donde envía manual solicitando su revisión y aprobación. - Decreto Nº3196 del 23-12-2025, aprueba el "Manual de Procesos Consumo de Energía Eléctrica en Boletas de Servicios de Alumbrado Público".
			- Borrador de manual			
			- Revisión por parte de ADMUN			
			- Manual aprobado por Decreto Alcaldicio.			

Dirección de Servicios a la Comunidad

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Elaborar y ejecutar un plan de arborización para la comuna que considere la reposición (donde hubo árboles y se tuvo que talar o extraer la especie) y forestación (plantar árboles donde no hay actualmente considerando áreas con factibilidad de riego. Esta acción proporcionará numerosos beneficios colaterales como la reducción de la contaminación, la reducción de la temperatura en los Acerados, la mejora del espacio público, lo que además contribuye a mejorar el bienestar fisiológico, sociológico y económico de la comuna a nivel macro. En el plan decretado quedaran establecidas las metas en cuanto a cantidades de especies a reponer y forestar, así como los plazos asociados.	Alta	- Acta de reunión de coordinación - Borrador del plan, envío a Admun - Plan aprobado por decreto - Ejecución del plan según documento aprobado.	OF. INT. ORD. N° 08/360 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. N° 08/791 del 07-11-2025. OF. INT. ORD. N° 08-017 del 06-01-2026.	100%	Se adjunta: - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) de reunión de coordinación y avance, 23-07-2025. - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) de reunión de coordinación y avance, 15-09-2025. - Programa de Arborización "La Serena Reforesta", el cual contiene Diagnóstico local actual, objetivo principal, objetivos secundarios, Plan de Acción para la puesta en marcha, Cronograma de Implementación. - Corrección del Programa de Arborización. - Acta y lista de asistencia (4 asistentes) de reunión de sección de áreas verdes. - OF. INT. ORD. N°08-867 del 04-12-2025 y OF. INT. ORD. N°08-938 del 22-12-2025, de DISERCO al Administrador Municipal, donde envía manual solicitando su revisión y aprobación. - Decreto N°3269 del 31-12-2025, aprueba el Plan de Arbolado Sostenible "La Serena Verde Resiliente". - Fotografías de 5 espacios públicos de la comuna de La Serena, donde se plantaron 106 especies nativas arbóreas y arbustivas.

Dirección de Obras Municipales

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Manual de procedimientos de "Cierre o implementación de medidas de control de acceso en calle, pasajes o conjuntos habitacionales Urbanos o rurales, por motivos de seguridad. Objetivo: Con motivo de la implementación de la Ley N°21.411 y la Ordenanza Municipal N°5 de fecha 13 de Diciembre del 2022, esta Dirección tiene la necesidad incorporar un manual de procedimiento que logre sistematizar los procedimientos administrativos, permitiendo de esta forma optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada proceso y mejorar la transparencia y la forma en que dichos procedimientos se ejecutan al interior de la Dirección.	Alta	- Borrador de Manual de procedimiento. - Oficio al Administrador con motivo de la revisión del manual de procedimientos. - Oficio al Administrador con motivo de la subsanación de Observaciones (de ser necesario). - Decreto de aprobación de Manual de Procedimiento.	OF. INT. ORD. N° 04/1011 del 27-05-2025. OF. INT. ORD. N° 04/1949 del 23-09-2025. OF. INT. ORD. N° 04/2530 del 04-12-2025.	100%	Se adjunta: - Borrador del manual de procedimiento. - OF. INT. ORD. N° 04-1010 DEL 27-05-2025, enviado al Administrador Municipal (S), para revisión y aprobación de dicho manual. -Correo electrónico de fecha 25-09-2025 donde se informa que el Departamento de Planificación y Control, dependiente de Administración Municipal, aprueba el manual. - Decreto N° 2205 del 09-10-2025, que aprueba "Manual de Procedimiento para Cierre o Implementación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales, por Motivos de Seguridad".

Dirección de Obras Municipales

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Tríptico informativo con motivo del "Cierre o implementación de medidas de control de acceso en calle, pasajes o conjuntos habitacionales Urbanos o rurales, por motivos de seguridad". Objetivo: El objetivo del tríptico informativo es difundir de manera resumida y clara la correcta ejecución del cierre y medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales a los usuarios DOM y a la comunidad.	Baja	- Borrador de tríptico, oficio al Departamento de Comunicaciones Estratégicas con motivo de revisión e impresión del tríptico, entrega de tríptico en mesón de atención DOM. - Oficio a delegaciones municipales con motivo de la difusión del tríptico.	OF. INT. ORD. N° 04/1011 del 27-05-2025. OF. INT. ORD. N° 04/1949 del 23-09-2025. OF. INT. ORD. N° 04/2530 del 04-12-2025.	100%	Se adjunta: - Borrador de 2 diseños de tríptico, de los cuales se seleccionará únicamente uno. - OF. INT. ORD. N° 04-1876 del 11-09-2025, de Dirección de Obras a Coordinador del Departamento de Comunicaciones, solicitando la revisión e impresión del respectivo tríptico. - Se adjunta formato de tríptico. - Cadena de correos entre el Jefe Sección Inspección Técnica de la Dirección de Obras Municipales, y funcionaria del Departamento de Comunicaciones Estratégicas con motivo de la visación del tríptico y su impresión. - Diseño del tríptico final, revisado por el Departamento de Comunicaciones Estratégicas. - OF. INT. ORD. N° 04-2436 del 26-11-2025, de Dirección de Obras a Delegaciones Municipales, con motivo del envío de tríptico a las distintas Delegaciones. - Correo electrónico de fecha 04-12-2025, enviado por el Jefe Sección Inspección Técnica de la Dirección de Obras Municipales a las distintas delegaciones municipales con motivo del envío del tríptico en forma digital. - 4 fotografías de entrega del tríptico en mesón de atención de la Dirección de Obras.

Secretaría Comunal de Planificación

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Realizar 2 capacitaciones (1 por semestre) sobre la Ley de Tenencia Responsable al COSOC y a los Delegados Municipales de Las Compañías, La Pampa, Avenida del Mar, Centro, y Antena	Alta	- Borrador de capacitación - Correo electrónico o copia del medio por el cual se convocó a la capacitación. - Lista de asistencia. - Presentación. - Registro fotográfico	OF. INT. ORD. N° 05-03-0275/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0611/2025 del 01-10-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0889/2025 del 29-12-2025.	100%	Se adjunta: - Correo electrónico donde se invita a participar en la capacitación del día 19 de junio de 2025, a las 15:30 hrs. - Presentación de la capacitación. - Lista de asistencia a la primera capacitación (8). Entre ellos funcionarios de las Delegaciones. - 4 fotografías de la primera capacitación. - Correos electrónicos de fecha 01-10-2025 y 09-10-2025, coordinando la segunda presentación. - OF. EXT, ORD. N° 3682 del 20-10-2025, de Secretaría Municipal, citando a Sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el día 23-10-2025, contemplando en la tabla, presentación Ley de Tenencia Responsable de Mascotas. - Lista de asistencia a la segunda capacitación (27 asistentes), del 23-10-2025. Reunión COSOC. - Presentación de la capacitación. - 5 fotografías de la segunda capacitación.

Secretaría Comunal de Planificación

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Realizar dos capacitaciones, dirigidas a funcionarios municipales "Convenio Marco Ley N° 21.634", referente a los procesos de compras, por montos hasta 499 UTM. Fecha estimada capacitación: -Primer semestre 2025 y, -Segundo semestre 2025.	Media	- Borrador de capacitación	OF. INT. ORD. N° 05-03-0275/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0611/2025 del 01-10-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0889/2025 del 29-12-2025.	100%	Se adjuntan: - Contenido de la primera capacitación realizada el día 14-04-2025, en salón de la Mutual de Seguridad, con visto bueno del Administrador Municipal. - Lista de asistencia (49 asistentes) a primera capacitación del día 14-04-2025. - Correo electrónico de fecha 09-04-2025, donde se invita a participar en la capacitación del día 14 de abril de 2025, a las 10:00 hrs. - Se adjuntan 12 fotografías de la primera capacitación del día 14-04-2025. - La presentación y contenido fue revisada y aprobada por la Administradora Municipal Subrogante. - Hoja de responsabilidades para 2da capacitación "Convenio Marco Ley N° 21.634", agendada para el 11-08-2025. - Correo electrónico de fecha 4-08-2025 donde se invita a la segunda capacitación. - Lista de asistencia a capacitación de fecha 11-08-2025 (39 asistentes) en sala de reuniones Mutual ubicada en calle Los Carrera N° 330. - 9 fotografías de la segunda capacitación del día 11-08-2025.
			- Correo electrónico o copia del medio por el cual se convocó a la capacitación.			
			- Lista de asistencia.			
			- Presentación.			
			- Registro fotográfico			

Secretaría Comunal de Planificación

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	2 charlas informativas de "INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN LA COMUNA Y CONSTITUCIÓN DE AREA METROPOLITANA". 1° Concejales. 2° Delegados Municipales y COSOC. Primer Semestre 2025 y Segundo Semestre 2025	Media	- Borrador de charlas informativas - Correo electrónico o copia del medio por el cual se convocó a la capacitación. - Lista de asistencia. - Presentación. - Registro fotográfico	OF. INT. ORD. N° 05-03-0275/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0611/2025 del 01-10-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0889/2025 del 29-12-2025.	100%	Se adjuntan: - Contenido de la primera capacitación realizada el día 08-05-2025, en salón de reuniones del 3er piso de Edificio Consistorial, calle Arturo Prat N°451, a Concejales. - Lista de asistencia (13 asistentes) a <u>primera capacitación</u> del día 08-05-2025. - Correo electrónico de fecha 09-04-2025, dirigido al Concejal Sr. Cristian Marín, solicitando permitir exponer la capacitación respectiva, recibiendo como respuesta la confirmación de la capacitación para el día 08-05-2025 a las 11:00 hrs. - ORD. N° 021/25 del 15-04-2025, de Presidente Comisión Obras y Desarrollo Urbano, Concejo Comunal de La Serena, citando a Sesión de comisión para el día 08-05-2025, contemplando en la tabla, la presentación Instrumentos de Planificación Territorial en la comuna y constitución del Área Metropolitana. - 9 fotografías de la capacitación del día 08-05-2025. La presentación y contenido fue revisada y aprobada por la Administradora Municipal Subrogante. - Correos electrónicos de fecha 01-10-2025 y 09-10-2025, coordinando la segunda presentación. - OF. EXT, ORD. N° 3682 del 20-10-2025, de Secretaría Municipal, citando a Sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el día 23-10-2025, contemplando en la tabla, presentación Instrumentos de Planificación Territorial en la comuna y constitución del Área Metropolitana. - Lista de asistencia a la <u>segunda capacitación</u> (27 asistentes), del 23-10-2025. Reunión COSOC, la cual contempla a los Delegados Municipales. - 8 fotografías de la capacitación.

Secretaría Comunal de Planificación

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
4	Digitalización de carpetas físicas de 16 proyectos guardados en bodega, comenzando por los más antiguos y archivándolos digitalmente en el compartido Secplan. Esta meta no incluye la eliminación de documentos.	Baja	- Pantallazo de la carpeta y sus subcarpetas con verificación física, a través de un Acta de Revisión, de un funcionario de Control Interno o Dirección de Personas que pueda dar fe de que lo propuesto existe como archivo digital, en el mes de diciembre.	OF. INT. ORD. N° 05-03-0275/2025 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0611/2025 del 01-10-2025. OF. INT. ORD. N° 05-03-0889/2025 del 29-12-2025.	100%	Se adjuntan: - Informe sobre la digitalización, indicando el alcance, cálculo del espacio de almacenamiento, y determinación de la estructura de almacenamiento. - Listado de 24 proyectos que se encuentran en carpeta digital, estos contemplan antecedentes digitalizados, tales como, informes técnicos, resoluciones, bases administrativas y otros documentos de respaldo. - Pantallazos de carpetas y subcarpetas donde se ubica cada proyecto. - Acta de Revisión y Certificación de Existencia de Archivos Digitales, de fecha 22 de diciembre de 2025, firmada por don Nicolas Galleguillos Pearson, funcionario de la Dirección de Personas y don Abel Espinoza Muñoz, Secretario Comunal de Planificación.

Dirección de Secretaría Municipal

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Desarrollar 6 talleres durante el año, uno por cada Delegación Municipal: Delegación Pampa, Delegación Antena, Delegación, Avenida del Mar, Delegación Centro, Delegación Rural y Delegación Compañías. El objetivo de estos talleres corresponde a los procesos de constitución de organizaciones funcionales y territoriales, y con ello fortalecer los conocimientos de estas unidades en estas materias.	Alta	- Reunión de coordinación - Borrador de los talleres. - Preparar presentación que se realizará en los talleres - Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a las delegaciones municipales. - Desarrollo de los talleres - Registro fotográfico y listado de asistencia primer taller	OF. INT. ORD. N° 99 del 16-05-2025. OF. INT. ORD. N° 256 del 15-09-2025. OF. INT. ORD. N° 359 del 29-12-2025.	100%	Se adjunta: - Decreto N° 839 del 21-04-2025, que aprueba la actividad denominada "Taller proceso de Constitución Organizaciones Funcionales y Territoriales", que contiene programa y/o actividad municipal Taller. - Acta y listado de asistencia (9 asistentes, entre ellos 4 delegados, Las Compañías, La Pampa, Avda. del Mar y La Antena) a <u>1er taller</u>, de fecha 05-05-2025. Se adjuntan 6 fotografías y nota de actividad en portal Municipal. - Acta y listado de asistencia (11 asistentes, Delegación Rural y Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias) a <u>2do taller</u>, de fecha 12-05-2025. Se adjuntan 6 fotografías. - Acta y listado de asistencia (6 asistentes) a reunión de coordinación, de fecha 07-04-2025. Se adjunta 1 fotografía. - Acta y listado de asistencia (6 asistentes) a reunión de coordinación, de fecha 31-03-2025. Se adjunta 1 fotografía. - Acta y listado de asistencia (6 asistentes) a reunión de coordinación, de fecha 24-03-2025. Se adjunta 1 fotografía. - Acta y listado de asistencia (5 asistentes) a reunión de coordinación, de fecha 17-03-2025. Se adjunta 1 fotografía. - Se adjunta presentación Ley N° 19.418 y N° 20.500. - Invitación, acta y listado de asistencia (9 asistentes, Delegación La Pampa y Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias) a <u>3er taller</u>, de fecha 19-05-2025. Se adjuntan 5 fotografías. - Invitación, acta y listado de asistencia (8 asistentes, Delegación Avda. del Mar y Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias) a <u>4to taller</u>, de fecha 20-05-2025. Se adjuntan 4 fotografías. - Invitación, acta y listado de asistencia (10 asistentes, Delegación de Las Cías. y Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias) a <u>5to taller</u>, de fecha 26-05-2025. Se adjuntan 3 fotografías. - Invitación, acta y listado de asistencia (6 asistentes, Delegación La Antena y Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias) a <u>6to taller</u>, de fecha 02-06-2025. Se adjuntan 3 fotografías.

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaboración de un sistema de control interno de las solicitudes de ingreso a la información (SAI), mediante una planilla Excel, que contenga datos como: número de SAI, fecha de ingreso de SAI, a que unidad municipal se derivó la SAI, fecha de derivación, estado de la solicitud, caducidad, fecha RT y documento que contenga la RT. Este planilla de información permitirá sistematizar y compartirla en archivo drive, de manera que permita ser revisada no sólo por la funcionaria encargada, sino que por los demás funcionarios que también intervienen en el proceso, lo que permitirá una mejora en la gestión de las solicitudes de transparencia pasiva.	Media	Primera entrega:	OF. INT. ORD. N° 99 del 16-05-2025. OF. INT. ORD. N° 256 del 15-09-2025. OF. INT. ORD. N° 359 del 29-12-2025.	100%	Se adjunta: - Captura de pantalla de la Planilla, indicando que ya se está usando e incorporando en ella la información correspondiente. - En el segundo avance se informa que se continua con el ingreso de información, manteniendo un registro en carpeta compartida. - Planilla en formato Excel que contiene el registro completo de las Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) que han ingresado durante el año 2025, y el registro de las respuestas de las solicitudes. Se informa que la planilla se encuentra en carpeta compartida de la Secretaría Municipal. - Gráficos que incluyen los siguientes indicadores: - % de Entrega de la solicitud - % de Desistimiento - % No es Solicitud de Acceso a la Información - % de Subsanción - % de Solicitudes en etapa de Análisis y Búsqueda - % de Derivación Externa. - Tabla con Cantidad de Solicitudes que ingresaron en el año 2025. - Correo electrónico con copia de pantalla, donde se indica que la planilla está compartida en el Drive.
			Creación de planilla en formato excel			
			Comenzar a ingresar datos a la planilla y digitalización de documentos RT			
			Segunda entrega:			
			Continuar con el ingreso de datos a la planilla y digitalización de documentos RT			
			Tercera entrega:			
			Entrega de planilla con los datos que se hayan ingresado hasta la fecha de entrega del informe (se compartirá en drive)			
			Entregar un gráfico con la información de Transparencia Pasiva que se contenga en la planilla, hasta el momento de la entrega del informe.			

Dirección de Secretaría Municipal

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Realizar 2 talleres en relación a Transparencia Pasiva, destinado a funcionarios municipales que se encuentren a cargo de preparar respuestas, con el objeto de actualizar información relativa a las últimas Instrucciones del Consejo para la Transparencia.	Baja	- Reunión de coordinación - Borrador de los talleres - Preparar presentación que se realizará en los talleres - Coordinar la realización de los talleres, remitiendo citación a los funcionarios a cargo de las respuestas de Transparencia Pasiva, por cada Dirección. - Desarrollo de los talleres - Registro de asistencia del taller	OF. INT. ORD. N° 99 del 16-05-2025. OF. INT. ORD. N° 256 del 15-09-2025. OF. INT. ORD. N° 359 del 29-12-2025.	100%	Se adjunta: - OF. INT. ORD, N° 19 del 04-02-2025, solicitando visto bueno del taller por parte de Administración Municipal. Con fecha 12-02-2025, un Profesional del Departamento de Planificación y Control de Gestión, entrega el visto bueno al programa y contenido del taller. - Acta y lista de asistencia (2 asistente) a reunión de coordinación de fecha 26-01-2025. - Lista de asistencia (19 asistentes) a <u>1er taller</u> de Transparencia Pasiva, realizado el día 13-03-2025, en auditorio Mutual de Seguridad, tercer piso de calle Los Carreras N° 330. - OF. INT. ORD. N° 42 del 21-02-2025, de Secretaría Municipal, citando a designados en Transparencia Pasiva, de cada Dirección Municipal, distribuido por correo electrónico a cada funcionario el día 21-02-2025. - Se adjunta presentación del taller. Informan sobre Un taller realizado. Se solicitó modificación de meta, aprobada mediante decreto N° 5302 del 23-10-2025, (modificar "citación a Delegaciones Municipales por citación a los funcionarios a cargo de las respuestas de Transparencia Pasiva"). - OF. INT. ORD. N° 134 del 24-06-2025, mediante el cual se citó a segundo taller de Transparencia Pasiva, realizándose el día 09 de julio de 2025. - 3 fotografías, lista de asistencia (20 asistentes) y copia de presentación "Transparencia Municipal", del <u>segundo taller</u>.

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Realizar dos acciones o intervenciones itinerante la oficina de la OMIL la OTEC, en los territorios de la comuna. Una en el sector de La Antena y otra en Las Compañías. El objeto de esta actividad es acercar a la comunidad los servicios municipales.	Alta	- Acta de reuniones de coordinación con ambas unidades para definir el lugar donde se desarrollarán las intervenciones territoriales. - Registro fotográfico de la actividad - Informe final del impacto de la actividad en la comunidad	OF. INT. ORD. N° 07/907 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 07/1541 del 03-10-2025. OF. INT. ORD. N° 07/2123 del 23-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta y lista de asistencia (11 asistentes) a reunión de coordinación del día 15-04-2025, donde se coordinan operativos con la finalidad de difundir los servicios prestados por las unidades municipales OMIL - OTEC, entre asistentes están Delegados de Las Compañías, Antena, Pampa y Rural. Se acuerda realizar servicios en sector Las Compañías y Juan XXIII de la Antena. - Lista de asistencia (13 asistentes) a la actividad "Apresto Laboral Mujeres Jefas de Hogar Sede JJVV Gaspar Marín Las Compañías", de fecha 29-04-2025, se adjuntan 5 fotografías. - Lista de asistencia (10 asistentes) a la actividad "Apresto Laboral Biblioteca Municipal Programa Jefas de Hogar" de fecha 30-04-2025, se adjuntan 5 fotografías. - Lista de asistencia (7 asistentes) a la actividad "Operativo en la Delegación de Las Compañías OMIL y OTEC", información sobre ofertas de empleo y programas de formación, de fecha 30-04-2025, se adjuntan 2 fotografías. - Lista de asistencia (23 asistentes) a la actividad "Apresto Laboral - Microemprendedores Las Compañías, Polideportivo Las Cías.", de fecha 15-05-2025, se adjuntan 5 fotografías. - Lista de asistencia (12 asistentes) al operativo en terreno, donde se buscó llevar directamente los servicios de intermediación laboral y capacitación a la comunidad de El Olivar, de fecha 13-05-2025, se adjuntan 4 fotografías. - Lista de asistencia (6 asistentes) al operativo en terreno, donde se buscó acercar los servicios de intermediación laboral y capacitación a la comunidad de La Antena, Pob. Juan XXIII, de fecha 22-05-2025, se adjuntan 3 fotografías. - Informe Final de impacto en la comunidad.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Realizar un seminario de emprendimiento dirigido a emprendedores locales de la comuna, quienes participan frecuentemente en el desarrollo de ferias urbanas y rurales. Esta actividad tiene como objetivo intercambiar experiencias que contribuyan al análisis de estrategias de desarrollo, además de proporcionar herramientas y recursos para la creación y fortalecimiento de sus emprendimientos.	Media	- Acta de reuniones de coordinación de la actividad - Borrador del seminario - Invitaciones a los emprendedores - Registro de asistencia de los invitados - Registro fotográfico - Informe final del impacto de la actividad en los emprendedores	OF. INT. ORD. N° 07/907 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 07/1541 del 03-10-2025. OF. INT. ORD. N° 07/2123 del 23-12-2025.	100%	Se adjunta: - Lista de asistencia (7 asistentes) a reunión de coordinación de fecha 03-04-2025. - Acta de reunión y lista de asistencia de fecha 05-05-2025, reunión de coordinación, asuntos pendientes, compromisos y acuerdos. - Se adjunta borrador del seminario "Impulsa Tu Negocio con Marketing Digital", contiene objetivo general, público objetivo, programa del seminario durante 2 días. - Acta de reunión y lista de asistencia (13 asistentes) de fecha 26-09-2025, coordinación para inicio de Curso de Marketing Digital, dirigido a emprendedores locales. Se encontró especialista en marketing digital para dictar el curso en el mes de octubre de 2025. - El desarrollo del seminario y su programa se ejecutó por etapas debido a disponibilidad de espacios adecuados y de relatores, cumpliendo con los contenidos y el tiempo que implicaría los dos días de ejecución, parcelados en 5 jornadas de medio día cada una. Además se realizó previamente una reunión con emprendedoras que participaron del Seminario, quienes manifestaron su interés de participar pero por razones laborales solicitaron realizarlo en jornadas separadas de mediodía con el fin de poder asistir al seminario y atender su emprendimientos que en su mayoría están ubicados espacios fijos. - Correo electrónico confirmando fechas de las primeras 4 capacitaciones y relatores. - Lista de asistencia (12) y fotografía de primera jornada del 20-10-2025 en centro de capacitación Sernageomin, La Serena, taller Marketing Digital. - Lista de asistencia (14) y fotografía de segunda jornada del 24-10-2025 en centro de capacitación Sernageomin, La Serena, taller Marketing Digital. - Lista de asistencia (14) y fotografía de tercera jornada del 27-10-2025 en centro de capacitación Sernageomin, La Serena, taller Marketing Digital. - Lista de asistencia (9) y fotografía de cuarta jornada del 30-10-2025 en centro de capacitación Sernageomin, La Serena, taller Marketing Digital. - Quinta jornada de cierre, Invitación a emprendedores, artesanos y productores locales, al seminario "Impulsa tu negocio con marketing digital", actividad de carácter gratuito. Se informa fechas de inscripción, e inicio del seminario, el cual quedó para el día jueves 4 de diciembre de 2025, de 9:30 a 13:00 hrs., en centro de capacitación SERNAGEOMIN, Almagro N° 402, La Serena. Invitación contempla formulario de inscripción. - Correos electrónicos del 25 y 26 de noviembre de 2025, donde se solicita relator y se invita a emprendedores al seminario. - 6 fotografías del seminario. - Lista de asistencia al seminario (38). - Informe Final Departamento de Desarrollo Económico Local, que contiene Análisis de Resultado de las 5 jornadas e indican la retroalimentación de los asistentes.

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Curso básico de Lengua de Señas para funcionarios y funcionarias municipales, con el objetivo de poder mejorar la calidad del servicio prestado a este grupo de personas con discapacidad auditiva.	Baja	- Acta de reunión de coordinación de los cursos	OF. INT. ORD. N° 07/907 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 07/1541 del 03-10-2025. OF. INT. ORD. N° 07/2123 del 23-12-2025.	100%	Se adjunta: - Lista de asistencia (3 asistentes) de fecha 04-04-2025, coordinación cursos básicos de Lengua de Señas para funcionarios/as. - Documento que contiene el Programa de Curso Básico de Lengua de Señas Chilena (12 clases), para 3 grupos. - Se adjuntan listas de asistencias y fotografías de los siguientes días: 02-05-2025(7), 08-05-2025(7), 16-05-2025(9), 23-05-2025(6), 30-05-2025(9), 06-06-2025(7), 13-06-2025(6), 27-06-2025(4), 04-07-2025(5), 18-07-2025(3), 25-07-2025(3), 08-08-2025(A.M. 5), 08-08-2025(P.M. 9), 29-08-2025(9), 12-09-2025(8), 26-09-2025(9), 02-10-2025(19), 03-10-2025(10), 09-10-2025(17), 10-10-2025(10), 16-10-2025(15), 23-10-2025(15), 24-10-2025(10), 30-10-2025(8), 06-11-2025(11), 13-11-2025(12), 14-11-2025(9), 20-11-2025(8), 21-11-2025(7), 27-11-2025(10), 28-11-2025(8), 04-12-2025(1-8), 04-12-2025(2-8), 05-12-2025(10), 11-12-2025(10), 12-12-2025(9).
			- Redacción del Programa de Capacitación			
			- Listas de asistencia y registro fotográfico de la actividad			

Dirección de Desarrollo Comunitario

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
4	Diseñar y aplicar una pauta de observación y evaluación del protocolo de Atención Municipal, el cual será Decretado este año 2024, como parte del PMG 2024. Esta pauta de observación y evaluación, que se aplicará, en al menos 3 Secciones del Departamento, buscará medir el nivel de desempeño de los y las funcionarios(as) que atienden público directamente, en base a los criterios planteados en el Protocolo	Media	- Acta de reunión de coordinación - Redacción del borrador de la pauta de observación - Informe final de la aplicación	OF. INT. ORD. N° 07/907 del 30-05-2025. OF. INT. ORD. N° 07/1541 del 03-10-2025. OF. INT. ORD. N° 07/2123 del 23-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta y lista de asistencia (2 asistentes) a reunión de revisión de protocolo atención al usuario, de fecha 23-01-2025. - Acta y lista de asistencia (2 asistentes) a reunión de 1era revisión pauta observación de protocolo atención al usuario, de fecha 11-02-2025. - Acta y lista de asistencia (2 asistentes) a reunión de 2da revisión pauta observación de protocolo atención al usuario, de fecha 13-03-2025. - Borrador Pauta de Observación Protocolo Atención al Usuario. - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) a reunión de coordinación revisión protocolo de atención al usuario, de fecha 03-06-2025. - Acta y lista de asistencia (5 asistentes) a reunión informativa de Protocolo Psicosocial, de fecha 06-06-2025. - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) a reunión de coordinación revisión protocolo de atención al usuario, de fecha 23-07-2025. - Acta y lista de asistencia (17 asistentes) a reunión de coordinación y lectura del Protocolo de atención al usuario, de fecha 25-08-2025. - Lista de asistencia (8 asistentes) a reunión equipo sección Asistencia Social, de fecha 05-09-2025. - Acta y lista de asistencia (3 asistentes) a reunión de revisión de pauta del Protocolo de atención al usuario, y realización de cronograma para la aplicación, de fecha 10-09-2025. - Informe final de aplicación que contiene actas y listas de asistencia a reuniones, certificado que acredita la aplicación a 22 funcionarios en forma presencial, gráficos de los resultados, mejoras implementadas, resultados y conclusión.

Dirección de Administración y Finanzas

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Actualización de Manual de Procedimientos de la Sección de Contabilidad, el que fue formalizado mediante decreto Alcaldicio N° 2128, de fecha 20 de diciembre del 2019	Alta	- Borrador del manual - Revisión por parte de la Dirección de Administración - Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.	OF. INT. ORD. N° 7000-280/25 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-463/25 del 26-09-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-621/25 del 31-12-2025.	100%	Se adjuntan: - Lista de asistencia (9 asistentes) y 2 fotografías de 1era reunión de fecha 23-04-2025. - Lista de asistencia (8 asistentes) y 2 fotografías de 2da reunión de fecha 22-05-2025. - Borrador del manual. - OF. INT. ORD. N° 7100 - 087 / 2025, del 26-09-2025, envío de propuesta "Manual de Procedimientos de la Sección Contabilidad" al Administrador Municipal, para su revisión. - Memorándum 7100-0171/2025 del 24-12-2025 donde se dan a conocer las gestiones realizadas. - OF. INT. ORD. N° 0200 - 00626 / 25, del 19-12-2025, de Administrador Municipal a Director de Asesoría Jurídica, solicitando decreto alcaldicio que aprueba "Manual de Procedimientos de la Sección Contabilidad", el cual tiene visto bueno del Departamento de Planificación y Control de Gestión, perteneciente a la Administración Municipal. - Decreto N° 3220 del 26-12-2025, aprueba "Manual de Procedimientos de la Sección Contabilidad".

Dirección de Administración y Finanzas

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Elaborar un Instructivo para la realización de procedimientos que deben ejecutarse en materias de gestiones de Activos Fijos. Este Instructivo tiene como finalidad permitir a los funcionarios y funcionarias conocer y aplicar los procedimientos que deben efectuar al momento de solicitar certificados que permitan la compra de activos fijos; la correcta aplicación del documento que solicita poner a disposición un Activo y como proceder ante un robo, sustracción o pérdida de Activo Municipal.	Alta	- Borrador del instructivo - Revisión por parte de la Dirección de Administración - Instructivo Aprobado mediante Decreto Alcaldicio. - Evidencia fotográfica de la entrega en cada unidad - Firmas de recepción conforme.	OF. INT. ORD. N° 7000-280/25 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-463/25 del 26-09-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-621/25 del 31-12-2025.	100%	Se adjunta: - Borrador de instructivo y 2 fotografías de reunión. - OF. INT. ORD. N° 7120 - 004 / 25, del 01-09-2025, envío de instructivo interno "Gestión de Activos Fijos Municipales" a la Dirección de Administración, Departamento de Planificación y Control de Gestión Municipal, para su revisión. - Decreto N° 2202 del 09-10-2025, aprueba instructivo interno "Gestión de Activos Fijos Municipales". - Registro de recepción por parte de las diferentes direcciones del Municipio, del instructivo Decreto N° 2202. - 22 fotografías que evidencian la entrega del instructivo.

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Confección de Reglamento de Recintos Deportivos, con el objetivo de permitir que los distintos funcionarios que ejerzan dicha labor puedan realizar las tareas sin ningún inconveniente, además de propiciar la uniformidad del trabajo y evitar duplicidad de funciones.	Media	- Acta de reunión de coordinación con los administradores de los recintos deportivos y parques urbanos para la elaboración del manual - Borrador del manual - Revisión por parte de la Dirección de Administración - Manual Aprobado mediante Decreto Alcaldicio.	OF. INT. ORD. N° 7000-280/25 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-463/25 del 26-09-2025. OF. INT. ORD. N° 7000-621/25 del 31-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta y listado de asistencia (5 asistentes) de reunión de fecha 23-05-2025. - Acta y listado de asistencia (7 asistentes) de reunión de fecha 19-03-2025. Solicitan a comisión revisora de PMG, modificar Manual por Reglamento, y modificar medición de cumplimiento. - Mediante OF. INT. ORD. N° 7332-0118/2025 de fecha 25-09-2025, de Jefe de Recintos Deportivos a Director de Administración y Finanzas, se envía segundo avance de metas y se informa que en Concejo del día 24-09-2025, se aprobó la modificación de "Manual" por "Reglamento". Decreto N° 5302 del 23-10-2025. - Mediante OF. INT. ORD. N° 7000-445/25 de fecha 15-09-2025, de Director de Administración y Finanzas al Administrador Municipal, se envían borradores de Reglamentos de Recintos Deportivos para su revisión, Estadio La Portada, Polideportivo Las Compañías, Complejo Ex Cordep y Complejo Los Llanos. Se adjuntan los 4 borradores. - 4 reglamentos definitivos firmados por Alcaldesa de La Serena y Secretario Municipal, todos de fecha 31-12-2025.

Dirección de Administración y Finanzas

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
4	Generar una Planilla Compartida con el registro de los Derechos Municipales del Departamento de Rentas. Actualmente, la Sección de Patentes Comerciales, Sección de Cobranzas y la Sección de Inspección, poseen módulos de la Empresa de Software CAS-CHILE denominados Patentes, Aseo e Inspección respectivamente. En estos sistemas se registra el movimiento y situación de la morosidad de las patentes comerciales, patentes de alcoholes, derechos de aseo, sobreproducción, convenios de pagos, comunicaciones y notificaciones, sin embargo, estos módulos no conversan entre sí, por tanto, es de suma importancia contar con toda esta información de manera unificada, creando un instrumento de consulta que sea actualizado constantemente y que ayudará de manera transversal en el desarrollo de las funciones diarias de cada unidad del Departamento, focalizando principalmente la gestión en las acciones de cobro, mejorando en la eficiencia y eficacia de la gestión, lo que nos permitirá aumentar los ingresos municipales y aclarar el estado de los ingresos por percibir.	Media	- Actas de reuniones y lista de asistencia - Envío de planilla a revisión de jefes secciones - Envío de planilla a revisión del Director de Administración y Finanzas - Creación de Planilla en Drive Municipal - Instructivo de Llenado responsables y perfiles de acceso	OF. INT. ORD. Nº 7000-280/25 del 28-05-2025. OF. INT. ORD. Nº 7000-463/25 del 26-09-2025. OF. INT. ORD. Nº 7000-621/25 del 31-12-2025.	100%	Se adjunta: - Acta y listado de asistencia (6 asistentes) a reunión telemática vía Meet, de fecha 27-03-2025, funcionarios del Departamento de Rentas y Departamento de Modernización y TIC'S, y 2 fotografías que acreditan la reunión. - Acta y listado de asistencia (4 asistentes) a reunión para evaluar primer estado de avance de PMG 2025, de fecha 30-04-2025. - Acta y listado de asistencia (4 asistentes) a reunión de fecha 24-09-2025, para presentar la planilla compartida y realizar las observaciones respectivas. Asisten a la reunión la Jefa del Departamento de Rentas y las Jefaturas de las secciones de Patentes Comerciales, Cobranza e Inspección, y 2 Profesionales de Rentas. - Formato de planilla con los campos respectivos. - Borrador de instructivo. - Presentación planilla compartida y visto bueno de las Jefaturas, Depto. de Rentas, Sección Patentes Comerciales, Sección Cobranzas, Sección Inspección Municipal. - Certificado que acredita creación de planilla compartida de morosidad de derechos, impuestos y contribuciones, firmada por Jefaturas, Depto. de Rentas, Sección Patentes Comerciales, Sección Cobranzas, Sección Inspección Municipal y 2 Profesionales del Depto. de Rentas. - Acta y listado de asistencia, del 12-12-2025, donde el Director de Adm. y Finanzas y la Jefa del Departamento de Rentas, revisan y aprueban la planilla compartida. - Instructivo definitivo firmado por el Director de Adm. y Finanzas, Jefa del Departamento de Rentas, Jefe Sección Patentes Comerciales, Jefe Sección de Cobranza, Jefe Sección de Inspección y 2 Profesionales del Departamento de Rentas. - Pendrive con planilla y registros.

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Manual de Procedimiento Exámenes Prácticos: Desarrollar un manual de procedimientos para que los examinadores que evalúan los exámenes prácticos de conducción, cumplan todos con el mismo protocolo de atención de los postulantes. Esto es de mucha importancia, ya que la normativa existente indica los requisitos técnicos de cumplimiento para la rendición y aprobación, pero además es necesario que los examinadores posean una guía de cumplimiento de los pasos a seguir en todo el proceso desde que reciben al postulante hasta que termina el examen y le entregan el resultado, más aún debido a que este proceso, por su naturaleza, se lleva en terreno sin la supervisión directa de sus jefaturas.	Alta	- Acta de reuniones - Borrador del manual - Envío de manual a ADMUN para revisión - Decreto que aprueba manual	OF. INT. ORD. N° 0498-25, de fecha 29-05-2025. OF. INT. ORD. N° 0901-25, de fecha 29-09-2025. OF. INT. ORD. N° 015, de fecha 08-01-2026.	100%	Se adjunta: - Listado de asistencia (3 asistentes) a reunión de coordinación del 11-04-2025. - Listado de asistencia (3 asistentes) a reunión de coordinación del 09-05-2025. - Primer borrador del manual. - Listado de asistencia (4 asistentes) a reunión de coordinación y revisión final del 24-11-2025. - OF. INT. ORD. N° 1270/25, de fecha 23-12-2025, de Dirección de Tránsito a Administración Municipal, solicitando su revisión, aprobación u observación. - Decreto N° 3249 del 30-12-2025, que aprueba "Manual de Procedimiento de Exámenes Prácticos de Conducción".

Dirección de Tránsito y Transporte Público

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
2	Georreferenciación de Estacionamientos Reservados para Personas con Discapacidad. Ubicar en el territorio de la comuna, en los Bienes Nacionales de Uso Público, las coordenadas donde se encuentran los estacionamientos reservados para personas con discapacidad y entregar esta información a la Secretaría de Planificación para que la pueda incorporar a los mapas SIG, lo que permitiría el conocimiento de la comunidad y además evaluar el cumplimiento de la ley respecto de la cantidad de estacionamientos de este tipo y una programación adecuada de la mantención de dichas demarcaciones y señales. (Debe ser coordinada con SECPLAN)	Media	- Listado con ubicación de estacionamientos - Documento con envío a encargado de la Plataforma con envío de la información y coordenadas para su georreferenciación	OF. INT. ORD. N° 0498-25, de fecha 29-05-2025. OF. INT. ORD. N° 0901-25, de fecha 29-09-2025. OF. INT. ORD. N° 015, de fecha 08-01-2026.	100%	Se adjunta: - Listado de estacionamientos para personas con discapacidad existentes en la comuna, identificados por zona geográfica, y en su mayoría con las coordenadas geográficas respectivas. - Correo electrónico de fecha 26-12-2025, de Jefe Departamento de Ingeniería del Tránsito y Transporte al encargado de la plataforma mapas.laserena.cl, adjuntando archivo excel con la información y coordenadas de estacionamientos para discapacitados para su georreferenciación. - OF. INT. ORD. N° 1282, de fecha 29-12-2025, adjuntando archivo excel con la información y coordenadas de estacionamientos para discapacitados para su georreferenciación. - Pantallazos del portal www.laserena.cl, mapas sig, estacionamientos reservados discapacidad, y mapa con georreferenciación.

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Enviar cobro de segundas cuotas de permisos de circulación del año 2025. Debido a que es necesario generar una acción más efectiva para el pago de las de permisos de circulación, una vez cumplido el plazo para pagar las segundas cuotas del impuesto de permisos de circulación del año 2025, se emitirá un listado de los contribuyentes morosos y se les enviara un aviso de cobro para que tomen conocimiento y se acerquen a realizar el pago.	Baja	- Listado de Contribuyentes morosos de segundas cuotas de permisos de circulación de vehículos particulares del año 2025 emitido el 30 de octubre de ese año	OF. INT. ORD. N° 0498-25, de fecha 29-05-2025. OF. INT. ORD. N° 0901-25, de fecha 29-09-2025. OF. INT. ORD. N° 015, de fecha 08-01-2026.	100%	Se adjunta: - Formato de carta de cobranza. - Listado de contribuyentes morosos. Esta lista se entrega mediante pendrive que contiene 5.877 permisos de circulación con su segunda cuota vencida. - Copia digital del informe de Correos de Chile (guia de admisión envíos postales Form. CL-04) con la recepción de las 5.877 cartas de cobranza.
			- Informe de Correos de Chile respecto de recepción de cartas de cobranza entregadas por la Dirección de Tránsito para su despacho			

Dirección de Administración Municipal

Nº META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
1	Migración para el sector rural de radios base VHF análogas a Radios Base VHF Digitales. El cambio a tecnología Digital en las Radios Bases VHF que se encuentran instaladas en diferentes localidades rurales de la comuna presenta ventajas sustantivas en comparación con la tecnología análoga que hoy se encuentra operando. Dentro de las mayores ventajas se puede identificar una mejor calidad en la comunicación, ya que se corrige automáticamente el ruido de fondo y se elimina la estática, logrando que la voz sea oída con mayor claridad. También se logra gracias a esta nueva tecnología una mayor distancia de cobertura, que beneficiará a todos aquellos lugares donde actualmente la cobertura depende de las condiciones atmosféricas diarias. Otra ventaja, es una mayor privacidad en la comunicación, ya que la señal se transmite en forma encriptada. Finalmente, con esta tecnología se logra una mayor duración de la batería asociada a la radio, lo que es fundamental para los sectores más lejanos del área urbana. Se busca con este cambio tecnológico lograr mejorar el rendimiento de los sistemas de comunicaciones radiales e integrar de mejor manera las áreas rurales de la comuna, sobre todo al momento de activarse una emergencia comunal.	Alta	- Propuesta en el plan de mejora para el sistema de radiocomunicación rural. - Oficio Ordinario destinado a la Srta. Alcaldesa, comunicando resultados del estudio practicado, sus hallazgos y la respectiva propuesta de mejora.	OF. INT. ORD. N° 0200-00219/25 del 26-05-2025, de Administrador Municipal. OF. INT. ORD. N° 0200-00445/25 del 30-09-2025. OF. INT. ORD. N° 0200-00001/26 del 08-01-2026.	100%	Se adjunta: - OF. INT. ORD. N° 020100-093-2025, de Raul Urqueta Sierra, Depto. De Modernización y TIC's (S) a Secretaría Técnica Comité Municipal PMG 2025. Solicita modificación de meta 1, por modificación y adecuación del Plan Anual de Compras 2025. La nueva meta solicitada es el estudio técnico sobre el estado de situación del sistema de radiocomunicación rural, destinado al fortalecimiento de las comunicaciones en el sector en el caso de una emergencia o catástrofe. - Se adjunta 1° informe avance PMG 2025, Depto. de Modernización y TIC's. Modificación de meta mediante decreto N° 5302 del 23-10-2025. Segundo avance: - Informe de avance de Estudio técnico sobre el estado de situación del sistema de radiocomunicación rural, destinado al fortalecimiento de las comunicaciones en el sector en el caso de una emergencia o catástrofe. - Informe final de metas N°s 1 y 4, asignadas al Departamento de Modernización y TIC'S, Dirección de Administración Municipal. - Propuesta de plan de mejora para el sistema de radiocomunicación rural. - OF. INT. ORD. N° 020100-286-2025, del 31-12-2025, del Depto. de Modernización y TIC'S a Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, comunicando resultados del estudio practicado, sus hallazgos y la respectiva propuesta de mejora.

Dirección de Administración Municipal

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
3	Elaborar Manual de Procedimiento de Revisión de Instrumentos que permiten mejorar o medir la gestión municipal	Baja	- Decreto Alcaldicio que aprueba el Manual de Procedimientos	OF. INT. ORD. N° 0200-00219/25 del 26-05-2025, de Administrador Municipal. OF. INT. ORD. N° 0200-00445/25 del 30-09-2025.	100%	Se adjunta: - Borrador de Manual de Procedimiento de Revisión de Instrumentos que permitan mejorar o medir la gestión municipal. - Decreto Alcaldicio N° 1657 del 05-08-2025 que aprueba el Manual de Procedimientos.

Dirección de Administración Municipal

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN	Entrega de avance	% de avance	Medios de respaldo u observación.
4	Generar espacio virtual en portal web que permita la publicación de formularios relacionados a trámites del Primer Juzgado de Policía local, con el fin de que los contribuyentes puedan descargar dichos formularios y presentarlos durante los trámites que se realizan en el juzgado	Baja	- Imágenes del espacio implementado en el portal web.	OF. INT. ORD. N° 0200-00219/25 del 26-05-2025, de Administrador Municipal. OF. INT. ORD. N° 0200-00445/25 del 30-09-2025.	100%	Según lo informado por el Departamento de Modernización y TIC's, en el primer informe no se avanzó, principalmente porque el departamento interviene en una segunda etapa, esto es, una vez que se cuente con el diseño de formularios proporcionados por el Primer Juzgado de Policía Local. En el segundo informe se adjunta: - Imágenes y enlaces de acceso al espacio creado en el portal web para servicio del Primer Juzgado de Policía Local. Ingresar a https://laserena.cl, hacer click en el menú de juzgados y seleccionar la opción "Documentos y Preguntas Primer Juzgado". - Acta de entrega del espacio virtual firmada por el Magistrado del Primer Juzgado de Policía Local de fecha 15-09-2025.
			- Acta de entrega del espacio virtual firmada por el encargado del Primer Juzgado de Policía Local			

Fin de Presentación



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN 2026

DIRECCIÓN DE PERSONAS
22/04/2026

El Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria **N° 1421**, celebrada el 10 de diciembre de 2025, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, acordó:

APROBAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LOS INSTRUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

1. POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Y PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2026
2. PLAN DE MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN (PMG), AÑO 2026.
3. PROGRAMAS COMUNITARIOS, CON CARGO AL ÍTEM 21.04
4. FUNCIONES A HONORARIOS SUMA ALZADA, CON CARGO AL ÍTEM 21.03



DECRETO N° 119

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N°10, de fecha 22 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1421, de fecha 22 de diciembre, ambos de 2025; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019; el Reglamento de Incentivos para la Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3369, de fecha 29 de agosto de 2014; la ley N° 19.803, establece "Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal"; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (P.M.G.) para el año 2026, según detalle adjunto:

2.- FIJASE, las siguientes fechas de entrega de informes de las diferentes Direcciones Municipales y Juzgados de Policía Local, sobre el estado de avance del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2026, a la Dirección de Control Interno:

- 1° Avance: 29 de mayo de 2026.
- 2° Avance: 30 de septiembre de 2026.
- Entrega Final: al 5° día hábil de 2027.

3.- INSTRÚYESE a todas las Direcciones Municipales y Juzgados de Policía Local la entrega de una propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2027, la que debe ser enviada a la cuenta de alias personas@laserena.cl hasta el 30 de junio de 2026.

4.- COMUNÍQUESE, por la Dirección de Personas, a las distintas Direcciones Municipales y Juzgados de Policía Local mediante correo electrónico a sus titulares, quienes deben dar cumplimiento a lo resuelto en este acto administrativo.

5.- DESIGNASE como Secretario del Comité Técnico Municipal a don Aldo Cortés Guerrero, Director de Personas, conforme lo establece el artículo 5° de la ley N° 19.803.

6.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, por el Departamento de Modernización y TIC's, en la intranet municipal.

7.- COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas de alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 14-01-2026 10:39 CLT
Municipalidad de La Serena



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 14-01-2026 17:36 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

-luciano.maluenda@laserena.cl, -juan.tapia@laserena.cl, -aldo.cortes@laserena.cl, -neftali.tabilo@laserena.cl, -elsa.berrios@laserena.cl, -Secretaría y Archivo



ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

¹ <i>Orden</i>	<i>Dirección / Unidad</i>	<i>Metas según PMG Modificado (Prioridad Actual)</i>	<i>Principales Cambios respecto al Decreto Original</i>
1	Metas Institucionales 2025/2026	1. Programa Digitalización (Alta). 2. Fortalecimiento de Liderazgo (Media). 3. Protocolo Atención Usuarios (Baja).	La Meta 2 eliminó la exigencia de "implementar" y dejó como coordinador exclusivo a la Dirección de Personas. La Meta 3 original fue reemplazada completamente por un protocolo enfocado solo en DOM, Tránsito, Finanzas y DIDECO, bajando a prioridad Baja.
2	1er Juzgado de Policía Local	1. Digitalizar Libro Oficios (Alta). 2. Base datos correos institucionales (Baja).	La Meta 2 bajó su prioridad de Media a Baja.
3	2do Juzgado de Policía Local	1. Preservar información libros (Alta). 2. Registrar causas SERVEL (Baja).	Se le añadió la Meta 2 (causas SERVEL), la cual no existía en el decreto original.
4	Dirección de Alcaldía	1. Reglamento Patrocinios (Alta). 2. Modelo Delegaciones (Media). 3. Protocolo Comunicación (Baja).	Reestructuración: Asume la meta de Delegaciones (que era de Administración Municipal), reemplaza el Manual de Vocerías por el de Comunicación Organizacional, y se eliminan las metas de cápsulas multimedia y registro de Línea Directa.
5	Dirección de Administración Municipal	1. Gestión de Contratos (Alta). 2. Conexión Salones (Baja).	Se eliminó su meta sobre el modelo de Delegaciones (traspasada a Alcaldía) y su meta de conexión a internet bajó a prioridad Baja.

ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

6	Dirección de Secretaría Municipal	1. Modelos estatutos (Alta). 2. Ordenanza Medalla (Media). 3. Control incidentes Concejo (Baja).	Su Meta 1 subió a prioridad Alta. Para la Ordenanza de la Medalla, se modificó el indicador, exigiendo ahora aprobación por el Concejo Municipal.
7	Dirección de Control Interno	1. Manual procedimientos (Alta). 2. Reportes PMG (Baja).	Se incorporó la Meta 2, sumando la obligación de emitir reportes de avance del PMG.
8	Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)	1. Sistema Licitaciones (Alta). 2. Digitalizar Compras (Media). 3. Licitación tipo PIIMEP (Baja). 4. Pavimentos Participativos (Baja).	Su Meta 3 (Licitaciones tipo PIIMEP) bajó a prioridad Baja.
9	Dirección de Asesoría Jurídica	1. Digitalización Comodatos (Alta). 2. Manual de Sumarios (Baja).	Se eliminó la meta de "Registro de causas judiciales vigentes" (Media original). Además, el Manual de Sumarios redujo su prioridad de Media a Baja.
10	Dirección de Administración y Finanzas	1. Ordenanza Ferias Libres (Alta). 2. Reglamento Parques (Media). 3. Biblioteca Digital Decretos (Baja).	Su Meta 1 (Ferias Libres) subió a prioridad Alta (era Media). Su Meta 3 (Biblioteca Digital) disminuyó a prioridad Baja.

ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

11	Dirección de Desarrollo Comunitario	1. Instrumento estadístico (Alta). 2. Base datos emprendedores (Media). 3. Mesa Asistencia Social (Baja).	Mantiene sus tres metas idénticas a la propuesta original, conservando el mismo orden y prioridades.
12	Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres	1. Propuesta a SECPLAN (Alta). 2. Simulacro Incendio (Baja).	Se agregó la Meta 2, integrando el simulacro de evacuación por incendio en el Casco Histórico.
13	Dirección de Personas	1. Sistema control y monitoreo (Alta). 2. Estaciones de Emergencia (Baja).	Su Meta 1 subió a prioridad Alta. Además, se añadió la Meta 2 sobre la implementación de 8 estaciones de emergencia.
14	Dirección de Turismo y Patrimonio	1. Sello Distinción Turística (Alta). 2. Instructivo de Recintos (Baja).	Se eliminó por completo la meta de "Levantamiento de Fondos Externos". Además, el Instructivo de Recintos rebajó su prioridad de Media a Baja.
15	Dirección de Obras Municipales	1. Digitalización Loteo (Alta). 2. Manual de procedimientos (Baja).	La Meta 2 (Manual de procedimientos) bajó su prioridad de Media a Baja.
16	Dirección de Seguridad Ciudadana	1. Protocolo número único (Alta). 2. Protocolo gestión territorial (Baja).	La Meta 2 (Protocolo de gestión territorial) bajó su prioridad de Media a Baja.

ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

17	Dirección de Servicio a la Comunidad	1. Estudio Económico contratos (Alta). 2. Actualización 4 Manuales (Baja).	Reestructuración total: Se creó una Meta 1 de prioridad Alta para evaluar contratos. La Meta 2, de las 4 metas originales individuales para actualizar manuales (todas de prioridad Media) se agruparon en una sola de prioridad Baja.
18	Dirección de Tránsito y Transporte Público	1. Ordenanza Seguridad Vial (Alta). 2. Digitalizar 30.000 carpetas (Baja).	La Meta 2 (Digitalizar carpetas de conductor) bajó su prioridad de Media a Baja

ANTECEDENTES



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DE SALUD Y CEMENTERIOS

N° META	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN META	PRIORIDAD	COORDINADOR	INDICADORES / MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elaboración de Reglamento de Estructura y Funciones de la Dirección de Salud.	Alta	Dirección Salud y Cementerios	- Actas de reunión. - Documento con propuesta de Modelo estructura de la Dirección de Salud. - Decreto del Reglamento de Estructura y Funciones de la Dirección de Salud.
2	Elaboración de un Procedimiento de Compras para la Dirección de Salud, para ser incluido en el Manual de Compras	Baja	Dirección Salud y Cementerios	- Acta de Reunión Técnica para el levantamiento de las necesidades propias de la gestión de compras y abastecimiento de la Dirección de Salud. - Borrador enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica para revisión. - Decreto Alcaldicio que aprueba el Procedimiento de Compras de la Dirección de Salud.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Comisión de Régimen Interno

Miércoles 22 de Abril 2026

Presentación Honorable Concejo Comunal

- Acuerdo de votación previa Artículo 88 de la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades sobre dieta mensual de Concejales y Concejales.

Artículo 88 Ley 18.695

Artículo 88.- Los concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho y quince coma seis unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada concejo por los dos tercios de sus miembros.

UTM al 04 de Abril 2026: \$70.588

7,8: \$550.586

15,6: \$1.101.172



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO CON CENABAST



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANTECEDENTES:

- Deuda de arrastre de la CGGV desde 2014.
- Traspaso Salud Municipal Febrero 2026
- Monto adeudado: \$340.199.326
- Convenio de Pago y colaboración

JEFE DEPARTAMENTO SALUD
Ilustre Municipalidad de La Serena
Abril 2026

Convenio de Pago entre la I. Municipalidad de La Serena y CENABAST.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Duración del convenio: 30 cuotas**
- **Monto Total convenio:** \$340.199.328 (8.570,16 UF)
- **Pie Inicial:** 1.714,03 UF
- **Monto Cuota Mensual:** 228,53 UF
- **Justificación de Uso:**

La comuna mantiene una deuda acumulada con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), que se arrastra de la Corporación Gabriel González Videla, situación que ha restringido de manera significativa la adquisición oportuna de medicamentos y a precios mas económicos.

La regularización de la deuda con CENABAST, es importante para poder resguardar y garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos a un precio más conveniente, especialmente para personas con enfermedades crónicas no transmisibles y otras condiciones de salud que requieren tratamientos permanentes.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

JEFE DEPARTAMENTO SALUD
Ilustre Municipalidad de La Serena
Abril 2026